

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



**DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE
“HÉROES DEL SUMAPAZ”**

ESTUDIO PREVIO

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA N° 516 -DISANEJC-DMSOC-2026

OBJETO

“SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE), CARACTERIZACION DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARND) DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9”.

BOGOTÁ D.C.

AGOSTO DE 2026



INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5, Sección 1: (C2, T1, P2, L2) del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación Resolución No. 4130 de 2022, se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es el “**SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE), CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARND) DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9**”.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - www.colombiacompra.gov.co. (SECOPII).

1. ANTECEDENTES

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

Revisada la base de datos de procesos de la Unidad ejecutora se encontró que la ENTIDAD ESTATAL ha realizado contratación de este tipo de procesos en vigencias recientes que pudieran relacionarse como referencia dentro de la estructuración del presente estudio previo.

AÑO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	PROVEEDOR
2022	Nº 513-DISANEJC/DMSOC-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUALES NO DOMESTICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE EJERCITO CENTRALIZADOS POR EL DMSOC UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y ALREDEDORES" PARA LA VIGENCIA 2022.	\$53.447.433,80	LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACION WR SAS
2023	425-DISANEJC/DMSOC-2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE EJERCITO CENTRALIZADOS POR EL DMSOC UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y ALREDEDORES, PARA LA VIGENCIA 2023.	\$83.580.000,00	DILVAR JULIAN MORALES ZEA-VITAE CONSULTORIA
2024	488-DISANEJC-DMSOC-2024	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUALES NO DOMESTICA DEL DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE Y SUS SATÉLITES PARA LA VIGENCIA 2024	\$117.438.000,00	VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS NIT: 901371547-6
2025	624-DISANEJC-DMSOC-2025	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUALES NO DOMESTICA DEL DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE Y SUS SATÉLITES PARA LA VIGENCIA 2025	\$125.438.000,00	VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS NIT: 901371547-6

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.



Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	SENA DISTRITO CAPITAL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CGI	Solicitud de precotización 021 2026	CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE DEL COMPLE	Presentación de oferta	21/07/2026 2:55 PM (UTC -5 horas)	23/07/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso cancelado	Detalle
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	PN UPRE-DEATA MIC 028 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE SEGUN LINEAMIENTOS DEL ART. 13 DE LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, Y DE AGUA RESIDUAL TENIENDO EN CUENTA LOS PARAMETROS DE	Presentación de oferta	21/07/2026 10:03 AM (UTC -5 horas)	24/07/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	6.142.267 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**	363-UMNG-DIVCAD-2026	Prestar el servicio de monitoreo, muestreo y análisis fisicoquímico y microbiológico de aguas residuales, superficiales y subterráneas de la Universidad Militar Nueva Granada, en el marco del Progra	Presentación de oferta	7/07/2026 1:16 PM (UTC -5 horas)	-	75.971.365 COP	Publicado	Detalle
	SENA DISTRITO CAPITAL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CGI	MC-DC-CICG-015-2026	CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE DEL COMPLE	Presentación de oferta	3/07/2026 3:41 PM (UTC -5 horas)	10/07/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	87.882.800 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	PN UPRES BOGOTÁ MIC 495 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMESTICAS, SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PAR	Presentación de oferta	30/06/2026 4:30 PM (UTC -5 horas)	3/07/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	38.491.115,63 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	PN UPRES BOGOTÁ MIC 495 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMESTICAS, SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS PAR	Presentación de oferta	30/06/2026 4:30 PM (UTC -5 horas)	3/07/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	38.491.115,63 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	183-MDN-DISSA-DISAN-HONAC-ARC-2026	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAG	Presentación de oferta	22/06/2026 4:26 PM (UTC -5 horas)	2/07/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	33.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	PN UPRES DEATA MIC 020 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE SEGUN LINEAMIENTOS DEL ART. 13 DE LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, Y DE AGUA RESIDUAL TENIENDO EN CUENTA LOS PARAMETROS DE	Presentación de oferta	25/06/2026 4:55 PM (UTC -5 horas)	28/06/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	9.058.922 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA - DEGUN	PN DEGUN UPRES MIC 016 2026	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMESTICAS Y SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDA	Presentación de oferta	11/05/2026 4:08 PM (UTC -5 horas)	19/05/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	7.950.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE LA UVITA	GC-MC-2026-024	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE MUESTREO Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA CRUDA Y TRATADA EN LOS ACUEDUCTOS URBANO	Presentación de oferta	11/05/2026 10:16 AM (UTC -5 horas)	13/05/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	20.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Fuente: Secop II

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional de Sanidad Militar No. 9 – Dispensario Médico Suroccidente (DMSOC) en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-02-02-02-008-003 “SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)” Recurso 16 & Recurso 10, con el fin de contratar los servicios de **ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE), CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnd)** de la Regional de Sanidad Militar No. 9, para la vigencia del año 2026.

Siguiendo las pautas del Decreto 1575 de 2007, que establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano; la Resolución 2115 de 2007, que señala las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano; y de la Resolución 172 de 2022, que define los requisitos mínimos para que los laboratorios realicen los análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano.

Así mismo, siguiendo la normatividad para el análisis de vertimientos en Colombia que está establecida en el Decreto 3930 de 2010 establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados; la Resolución 0631 de 2015, que establece los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y el Decreto 50 de 2018, que modifica parcialmente el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto 1076 de 2015).

Se hace necesario por parte de la Regional de Sanidad Militar No.9 – DMSOC contratar los servicios objeto del presente plan de necesidades con una empresa idónea y habilitada por las autoridades ambientales que certifique los procedimientos o servicios requeridos para el análisis fisicoquímico y microbiológico de agua para consumo humano, caracterización de vertimientos de aguas residuales no doméstica.



JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El análisis fisicoquímico y microbiológico del agua para consumo humano como herramienta fundamental para garantizar la seguridad del agua para el consumo humano porque permite detectar microorganismos (bacterias indicadoras, patógenos específicos) que pueden causar enfermedades inmediatas (enfermedades transmitidas por el agua) y así prevenir brotes epidemiológicos, al igual que evaluar su composición química y los atributos físicos del agua (propiedades organolépticas, equilibrio químico, presencal de minerales y metales, contaminantes químicos) para asegurar que no contenga sustancias en niveles tóxicos o que afecten su uso.

La caracterización de vertimientos de aguas residuales no domésticas (ARnD) es importante porque permite identificar y cuantificar los contaminantes presentes en el agua, permitiendo determinar el tratamiento adecuado para eliminarlos y cumplir con la normativa ambiental evitando con ello sanciones por parte de las autoridades ambientales, teniendo en cuenta que en la prestación de servicios de salud existen actividades que generan aguas que son descargadas a cuerpos de agua superficiales o a las redes de alcantarillado y por sus características pueden generar contaminación a los recursos hídricos si no cumplen estándares de calidad.

Para los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), Unidades de Apoyo a la Salud Operacional (UASO) y Satélites, es importante como medida de seguridad hospitalaria y cumplimiento legal estricto dar cumplimiento a lo expuesto en la Directiva Transitoria 01 de 2019, de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) en la cual se establecen lineamientos contenidos en la Resolución 3280 y los lineamientos en Salud Ambiental para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFFMM), además de cumplir con la Directiva Permanente 03 de 2016, de la DIGSA, sobre los lineamientos para el manejo de aguas residuales no domésticas y vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público, esto en relación a la Resolución 631 de 2015, donde se establecen los parámetros máximos permisibles. Estos lineamientos son establecidos para el cumplimiento normativo de orden nacional y de esta manera:

- Determinar los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua para consumo humano, en atención a los estándares aceptables establecidos en la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), de acuerdo a los puntajes del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA); lo cual debe ser ejecutado tres veces al año en los Segundo (II), Tercer (III) y Cuarto (IV) Trimestres del año, en concordancia igualmente con el Anexo Plan de Trabajo de Salud – Gestión Ambiental 2026 de los Lineamientos Programa de Salud – Gestión Ambiental 206 de la Dirección de Sanidad Ejército estipulados bajo memorando No. 2026324001116623 del 20 de enero de 2026.
- Realizar la caracterización de vertimientos de las ARnD, con muestreos en las cajas de inspección, en atención a los parámetros y los valores máximos permisibles de los Servicios y Otras Actividades de tipo Actividades de Atención a la Salud Humana – Atención Médica con o sin Internación establecidos en la Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), bajo las metodologías de muestreo implementadas y acreditadas por el IDEAM; lo cual debe ser ejecutado una vez al año en el Tercer (III) Trimestres del año, en concordancia igualmente con el Anexo Plan de Trabajo de Salud – Gestión Ambiental 2026 de los Lineamientos Programa de Salud – Gestión Ambiental 206 de la Dirección de Sanidad Ejército estipulados bajo memorando No. 2026324001116623 del 20 de enero de 2026.

Para el control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano, de acuerdo con la Resolución 2115 de 2007, se deben realizar análisis básicos (Color Aparente, Turbiedad, pH, Cloro Residual Libre o residual de desinfectante usado, Coliformes Totales y Escherichia coli), complementarios (Alcalinidad Total, Calcio, Fosfatos, Manganeseo, Molibdeno, Magnesio, Zinc, Dureza Total, Sulfatos, Hierro Total, Cloruros, Nitratos, Nitritos, Aluminio, Fluoruros, Carbono Orgánico Total – COT) y otros (Conductividad, Temperatura), que permiten determinar las características físicas, químicas y microbiológicas de dicha agua y que no deben sobrepasar los valores máximos aceptables, es decir la concentración de un componente o sustancia, que garantiza que el agua para consumo humano no representa riesgos conocidos a la salud.

Para el monitoreo de valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de ARnD para actividades de atención a la salud humana (con o sin internación), de acuerdo con la Resolución 0631 de 2015, se deben analizar parámetros generales (pH, Demanda Química de Oxígeno – DQO, Demanda Bioquímica de Oxígeno – DBO5, Sólidos Suspendidos Totales - SST, Sólidos Sedimentables – SSED, Grasas y Aceites, Fenoles, Formaldehído, Sustancia Activas al Azul de Metileno – SAAM), compuestos de fósforo (Ortofosfatos, Fósforo Total), compuestos de nitrógeno (Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno Total), iones (Cianuro Total), metales y metaloides (Cadmio, Cromo, Mercurio, Plata, Plomo), otros (Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total, Color Real, Caudal, Temperatura), que permiten determinar las características fisicoquímicas de los vertimientos de una institución de salud y sus cargas contaminantes como medida de control necesaria para protección ambiental, seguridad sanitaria y cumplimiento normativo.

Para dar cumplimiento del control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano y de los vertimientos puntuales de ARnD, las técnicas de toma de muestra y procesamiento de muestras deben ser realizadas por profesionales y entidades específicas para que tengan validez legal.

- Para el caso de los laboratorios que realizan el control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano deben cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1575 de 2007, bajo la vigilancia de las secretarías departamentales,



distritales y municipales de salud y la coordinación, las orientaciones y directrices del Instituto Nacional de Salud (INS), respecto al Programa Interlaboratorio del Control de Calidad de Agua Potable (PICCAP), que evalúa el desempeño y la confiabilidad de los laboratorios que realizan dichos análisis con el fin de garantizar la generación de resultados técnicamente válidos y confiables, asegurando así la protección de la salud pública.

- Para el caso de los laboratorios que realizan el monitoreo de los vertimientos puntuales de ARnD, deben cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 el cual estipula que los análisis de las muestras deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM); y el muestreo representativo se deberá realizar de acuerdo con el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas, lo que garantiza que el laboratorio cuenta con el personal calificado, los equipos calibrados y los métodos estandarizados para generar datos confiables y precisos.

Lo anterior permitirá, a dar cumplimiento estricto a lo normatividad vigente y a lo solicitado en las visitas periódicas de inspección, vigilancia y control de las Secretarías de Salud y/o de Ambiente (o la autoridad ambiental regional), dado que las instituciones de salud son consumidores críticos de agua y grandes generadores de residuos líquidos y con el fin de evitar brotes infecciosos por el consumo de agua potable o un daño irreparable a la red de alcantarillado y fuentes hídricas. Además, permite dar aplicabilidad a la Constitución Política de Colombia, la cual establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano principalmente en su Artículo 79, e indica la obligación del Estado a proteger la diversidad e integridad del ambiente.

La Regional de Sanidad Militar No. 9 - DMSOC requiere vigilar que la calidad del agua para consumo humano sea potable, no solo del Dispensario Médico Suroccidente (DMSOC) en Bosa Chicalá, sino también de sus ESM – UASO – Satélites centralizados en otras localidades de la ciudad de Bogotá, D.C. y los ubicados en los municipios de Facatativá – Ubalá (Cundinamarca), Tunja – Chiquinquirá – Duitama – Sogamoso – Samacá – El Espino (Boyacá), Carimagua (Meta), Inírida (Guainía), Puerto Carreño – Cumaribo (Vichada), Leticia (Amazonas); teniendo en cuenta que el acceso al agua potable es una necesidad humana básica, al mismo tiempo que un derecho humano fundamental, pues es vital para la supervivencia y para la seguridad alimentaria y, a su vez, se configura como un recurso estratégico y su deterioro podría generar graves dificultades ambientales y de salud pública pues el agua potable es la destinada al consumo humano.

Durante la vigencia 2025, se realizó el análisis fisicoquímico y microbiológico de agua para consumo humano (control calidad agua potable) y la caracterización de vertimientos de aguas residuales no domestica (ARnD) de la Regional de Sanidad Militar No. 9 como se describe en la Tabla No. 1: Servicios Realizados Vigencia 2025 Regional 9, lo que permite proyectar el presupuesto requerido para el proceso de contratación objeto del presente plan de necesidades.

ESM – UASO – SATELITES	TIPO DE ANÁLISIS	CANTIDAD DE MUESTRAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, META, GUANÍA, VICHADA, AMAZONAS	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE)	169	\$ 432.000	\$ 73.008.000
BOYACÁ		43		\$ 18.576.000
TOTAL				\$ 91.584.000
BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, META, GUANÍA, VICHADA, AMAZONAS	ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DEL AGUA POTABLE	22	\$ 970.000	\$ 21.340.000
BOYACÁ		6		\$ 5.820.000
TOTAL				\$ 27.160.000
TOTAL				\$ 118.744.000

Tabla No. 1: Servicios Realizados Vigencia 2025 Regional 9 (Fuente: Ejecución AO 624-DISANEJC-DMSOC-2025)

La anterior necesidad se genera debido a que en la actualidad la Regional de Sanidad Militar No.9 - DMSOC no cuenta con un laboratorio especializado y autorizado por las autoridades competentes del ámbito nacional (Colombia), de acuerdo con la normatividad vigente, para realizar el análisis fisicoquímico y microbiológico del agua y la caracterización de vertimientos, por lo que es indispensable contratar una empresa prestadora de servicios de laboratorio que cuente con las instalaciones, equipos y las acreditaciones vigentes para la realización de mencionados servicios.

La Regional de Sanidad Militar No.9 - DMSOC, requiere contar con los servicios de análisis fisicoquímico y microbiológico de agua para consumo humano, caracterización de vertimientos de aguas residuales no domestica del Dispensario Médico Suroccidente (DMSOC) y de los ESM – UASO – Satélites centralizados, para la vigencia del año 2026 e identificar riesgos que no son perceptibles a simple vista, al igual que medir qué tanta carga contaminante se está descargando al alcantarillado o a cuerpos de agua superficiales y garantizar el cumplimiento de normativas sanitarias.

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL



ARTÍCULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	VALOR APROPIADO
A-02-02-02-008-003	16	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE)	\$60.750.000,00
A-02-02-02-008-003	16	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARND)	\$23.825.000,00
TOTAL, RECURSO ASIGNADO				\$84.575.000,00

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	VALOR APROPIADO
A-02-02-02-008-003	16	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE) (ESM – UASO – SATÉLITES BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, META, GUANÍA, VICHADA, AMAZONAS)	\$48.850.000,00
A-02-02-02-008-003	16	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DEL AGUA POTABLE (ESM – UASO BOYACÁ)	\$11.900.000,00
A-02-02-02-008-003	16	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARND) (ESM – UASO – SATÉLITES BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, META, GUANÍA, VICHADA, AMAZONAS)	\$17.880.000,00
A-02-02-02-008-003	16	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ESM – UASO BOYACÁ)	\$ 5.945.000,00
TOTAL, RECURSO ASIGNADO				\$84.575.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. GENERALES

1. El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal), junto con la oferta, que cuenta con las herramientas, elementos y logística necesaria, para realizar los muestreos de agua para el consumo humano (agua potable) y de agua residual no doméstica (mediciones de caudal (Q) en pozos sépticos o pozos de inspección de agua residual (manjoles), cajas de paso, entre otros).
2. El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal), junto con la oferta, que garantiza que cuenta con los protocolos de trazabilidad (mantenimiento y calibración) de los equipos con los cuales se va a realizar los análisis de las muestras.
3. El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal), junto con la oferta, que, de ser seleccionado para la ejecución del contrato, entregará al supervisor del contrato el procedimiento escrito (protocolo) donde se describan las actividades a realizar, herramientas, equipos a utilizar y elementos de protección personal de los empleados para dicha actividad, para iniciar la ejecución del mismo.
4. El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal), junto con la oferta, que, de ser seleccionado para la ejecución del contrato, entregará al supervisor del contrato el nombre de un funcionario, correo electrónico y teléfono de contacto, que será el coordinador y enlace de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato resultante, para iniciar la ejecución del mismo.
5. El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal), junto con la oferta, que realizará entrega de resultados de las muestras tomadas en un plazo no mayor a doce (12) días hábiles después de recibidas las muestras por parte del laboratorio.
6. El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal), junto con la oferta, que entregará un informe técnico en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario después de tomadas las muestras en cada ESM – UASO – Satélites, que debe incluir mínimo, metodología, resultados, análisis de resultados, conclusiones, recomendaciones, registro fotográfico, formatos de campo, certificaciones de calidad, resoluciones de acreditación.
7. El oferente, en caso de que subcontrate algún ensayo o análisis, deberá adjuntar la Resolución de habilitación o autorización del laboratorio subcontratado e igualmente adjuntar documento que acredite la relación comercial y/o contractual con el laboratorio.
8. El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal), junto con la oferta, que todas las actividades deben realizarse bajo procesos técnicos y seguros que conlleven a la exitosa realización del análisis muestras de agua y análisis de agua residual.
9. El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal), junto con la oferta, que garantizará la toma de las muestras insitu como las muestras exitu, incluyendo el transporte y preservación de estas, sin que se pierda la representatividad en el momento de llegada al laboratorio.



10. El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal), junto con la oferta, que, de ser seleccionado para la ejecución del contrato, deberá garantizar la toma de muestras testigo, que sirva de respaldo en el evento de requerirse una contra muestra para validar resultados.
11. El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal), junto con la oferta, que, de ser seleccionado para la ejecución del contrato, los gastos asociados para el desarrollo del objeto del contrato serán asumidos por el contratista.

B. ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE)

1. Los análisis para control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano (agua potable) deben ser medidos y realizados bajo la Resolución 2115 del 22 de junio de 2007, por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano, del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal), junto con la oferta, que el laboratorio cumple con el protocolo para la toma y análisis de muestras, de acuerdo con la Resolución 2115 de 2007.
2. Las características físicas, químicas y microbiológicas a analizar, de acuerdo con la Resolución 2115 de 2007, deben incluir como se indica en la siguiente tabla.

ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE)					
SERVICIO REQUERIDO	ÍTEM	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO / FÍSICOQUÍMICO (IRCA)	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD
ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE) (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, CAPÍTULO IV – ARTÍCULO 13 – CUADRO NO. 6 PUNTAJE DE RIESGO).	MICROBIOLÓGICO				
	1	ESCHERICHIA COLI	83441	83101503 41104207	1
	2	COLIFORMES TOTALES	83441	83101503 41104207	1
	FÍSICOQUÍMICO				
	3	COLOR APARENTE	83441	83101503 41104207	1
	4	TURBIEDAD	83441	83101503 41104207	1
	5	PH	83441	83101503 41104207	1
	6	CLORO RESIDUAL LIBRE	83441	83101503 41104207	1
	7	ALCALINIDAD TOTAL	83441	83101503 41104207	1
	8	CALCIO	83441	83101503 41104207	1
	9	FOSFATOS	83441	83101503 41104207	1
	10	MANGANESO	83441	83101503 41104207	1
	11	MOLIBDENO	83441	83101503 41104207	1
	12	MAGNESIO	83441	83101503 41104207	1
	13	ZINC	83441	83101503 41104207	1
	14	DUREZA TOTAL	83441	83101503 41104207	1
	15	SULFATOS	83441	83101503 41104207	1
	16	HIERRO TOTAL	83441	83101503 41104207	1
	17	CLORUROS	83441	83101503 41104207	1
	18	NITRATOS	83441	83101503 41104207	1
	19	NITRITOS	83441	83101503 41104207	1
	20	ALUMINIO	83441	83101503 41104207	1
	21	FLUORUROS	83441	83101503 41104207	1
	22	CARBONO ORGÁNICO TOTAL - COT	83441	83101503 411042073	1
	23	CONDUCTIVIDAD	83441	83101503 41104207	1
	24	TEMPERATURA	83441	83101503 41104207	1
MUESTRA	25	MUESTREO AGUA PUNTUAL	83441	83101503 41104207	1
	26	GARANTIZAR TRANSPORTE DE MUESTRA	83441	83101503 41104207	1
	27	INFORME DE RESULTADOS	83441	83101503 41104207	1

3. Los análisis se deberán realizar de acuerdo a los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, previamente especificados usando técnicas de laboratorio debidamente aprobadas, en conformidad con la Resolución 172 de 2022 del 04 de Febrero de 2022, por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y



microbiológicos de agua para el consumo humano y la Resolución 2225 del 17 de noviembre del 2022, por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 172 de 2022. El oferente deberá adjuntar copia de dicha certificación de autorización.

4. La toma de muestras de agua potable se debe realizar una (1) vez por trimestre, es decir tres (3) tomas en la vigencia 2026, garantizando las visitas dentro del segundo (II) trimestre (abril, mayo junio), tercer (III) trimestre (julio, agosto, septiembre) y cuarto (IV) trimestre (octubre, noviembre y diciembre), lo cual debe ser programado previamente con el supervisor de contrato.

C. CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD)

1. La caracterización de vertimientos de aguas residuales no domésticas (ARnD) debe realizarse bajo los parámetros y los valores máximos permisibles de los Servicios y Otras Actividades de tipo Actividades de Atención a la Salud Humana – Atención Médica con o sin Internación establecidos en la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal), junto con la oferta, que el laboratorio cumple con el protocolo para la toma y análisis de muestras, de acuerdo con la Resolución 0631 de 2015.
2. La caracterización de vertimientos de aguas residuales no domésticas (ARnD) debe incluir:
- a) Muestreo compuesto de 8 horas con composición de alícuotas cada 30 minutos.
 - b) Todos los puntos y todas las actividades que generan vertimientos en cada ESM – UASO – Satélites.
 - c) En campo se debe monitorear de acuerdo con la Resolución 0631 de 2015, como se indica en la siguiente tabla.

CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD)					
SERVICIO REQUERIDO	ÍTEM	PARÁMETRO	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	CANTIDAD
CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD) (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 CAPÍTULO VI – SECTOR: ACTIVIDADES ASOCIADAS CON SERVICIOS Y OTRAS ACTIVIDADES – ARTÍCULO 14 – TABLA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA - ATENCIÓN MÉDICA CON Y SIN INTERNACIÓN).	1	POTENCIAL HIDROGENO – PH	83441	83101503 41104207	1
	2	TEMPERATURA	83441	83101503 41104207	1
	3	SOLIDOS SEDIMENTABLES (SSED)	83441	83101503 41104207	1
	4	CAUDAL	83441	83101503 41104207	1

- d) En laboratorio se debe analizar, de acuerdo con la Resolución 0631 de 2015, como se indica en la siguiente tabla.

CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD)					
SERVICIO REQUERIDO	ÍTEM	PARÁMETRO	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	CANTIDAD
CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD) (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 CAPÍTULO VI – SECTOR: ACTIVIDADES ASOCIADAS CON SERVICIOS Y OTRAS ACTIVIDADES – ARTÍCULO 14 – TABLA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA - ATENCIÓN MÉDICA CON Y SIN INTERNACIÓN).	5	DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO (DQO)	83441	83101503 41104207	1
	6	DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO (DBO5)	83441	83101503 41104207	1
	7	SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (SST)	83441	83101503 41104207	1
	8	GRASAS Y ACEITES	83441	83101503 41104207	1
	9	FENOLES	83441	83101503 41104207	1
	10	FORMALDEHÍDO	83441	83101503 41104207	1
	11	SUSTANCIA ACTIVAS AL AZUL DE METILENO (SAAM)	83441	83101503 41104207	1
	12	ORTOFOSFATOS	83441	83101503 41104207	1
	13	FÓSFORO TOTAL	83441	83101503 41104207	1
	14	NITRATOS	83441	83101503 41104207	1
	15	NITRITOS	83441	83101503 41104207	1
	16	NITRÓGENO AMONICAL	83441	83101503 41104207	1
	17	NITRÓGENO TOTAL	83441	83101503 41104207	1
	18	CIANURO TOTAL	83441	83101503 41104207	1
	19	CADMIO	83441	83101503 41104207	1
	20	CROMO	83441	83101503 41104207	1
	21	MERCURIO	83441	83101503 41104207	1
	22	PLATA	83441	83101503 41104207	1
	23	PLOMO	83441	83101503 41104207	1
	24	ACIDEZ TOTAL	83441	83101503 41104207	1
	25	ALCALINIDAD TOTAL	83441	83101503 41104207	1



	26	DUREZA CÁLCICA	83441	83101503 41104207	1
	27	DUREZA TOTAL	83441	83101503 41104207	1
	28	COLOR REAL	83441	83101503 41104207	1
MUESTRA	29	INFORME DE RESULTADOS	83441	83101503 41104207	1
	30	GARANTIZAR TRANSPORTE DE MUESTRAS	83441	83101503 41104207	1

3. Los análisis se deberán realizar de acuerdo a los parámetros fisicoquímicos, previamente especificados usando técnicas por laboratorios acreditados ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El oferente deberá adjuntar copia de dicha acreditación.
4. La toma de muestras de vertimientos se debe realizar una vez en la vigencia 2026, garantizando la visita dentro del tercer (III) trimestre, lo cual debe ser programado previamente con el supervisor de contrato.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

Se estima la entrega contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato suscrito entre las partes hasta el 30 de noviembre del año 2026 y/o hasta agotar presupuesto, de acuerdo a lo previsto por el supervisor del contrato.

VERIFICACIÓN SAP

Al verificar en el sistema SAP, por parte del Almacenista, se evidencia que NO se encuentran bienes y o servicios correspondientes a los requeridos por las unidades.

Por lo anterior, la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir este requerimiento, teniéndose en cuenta para ello oferentes que cumplan con las necesidades de la unidad centralizada en cuanto a tiempo, modo de entrega del bien, calidad y cumplimiento del contrato, con base en los costos y beneficios, puesto que para ello fue asignada una partida que garantiza el suministro de estos servicios a las unidades centralizadas por el DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HÉROES DE SUMAPAZ.”

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos

asignados para ello, al igual que dichos bienes y servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad o plan anual de adquisiciones de la entidad (PAA) con la información contenida el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Producto
83101503	Gestión de control de la calidad del agua
41104207	Sistemas de análisis de agua

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación, se establece el análisis del sector para el SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE), CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARND) DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

ASPECTOS GENERALES



El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual post-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público, que involucra recursos materiales y humanos.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que el servicio de salud es un derecho constitucional y por lo tanto se debe prestar de manera integral con todos los atributos que conllevan la prestación de servicios de salud y esto no se puede perder de vista.

- El sistema de salud debe cumplir con estándares de habilitación, cobertura y calidad.
- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista. La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales por parte de las secretarías de salud de cada municipio en la habitación de servicios.

Desde el punto de vista comercial: se realiza la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer los precios de referencia.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: Se realiza el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa (que tenga habilitado dicho servicio) en el mercado podrá cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: Las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

El sector salud se define como el conjunto de valores, normas, instituciones y actores que desarrollan actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios cuyos objetivos principales o exclusivos son promover la salud de individuos o grupos de población.

Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud. Los lineamientos metodológicos para la formulación de políticas en salud se pueden encontrar en la publicación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS): Análisis del sector salud: una herramienta para viabilizar la formulación de políticas.

- Lineamientos metodológicos.

La definición del sector salud se inscribe en un marco conceptual formado por el concepto de salud adoptado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el reconocimiento de sus determinantes y factores condicionantes:

- El reconocimiento de que cada país cuenta con su propia definición del sector salud que debe ser tomada en cuenta y que, además, promueve su propio proceso de desarrollo nacional de la salud.
- Las relaciones del sector salud con otros sectores del desarrollo social y económico.
- Una visión dinámica del sector, que destaca los cambios en las instituciones y en los actores que conforman el sector salud, el entorno económico en el cual desarrollan sus actividades, así como el conjunto de valores, conocimientos, habilidades, organización, recursos y tecnologías, actitudes e intereses de las instituciones y actores que conforman ese sector.
- El análisis funcional del sistema de servicios de salud y sus implicaciones para la acción.
- En su rol rector, el Ministerio de Salud es responsable de coordinar, elaborar y ejecutar los planes de preparativos para emergencias y desastres que incluyan la reducción de la vulnerabilidad de los servicios de salud, la adopción de

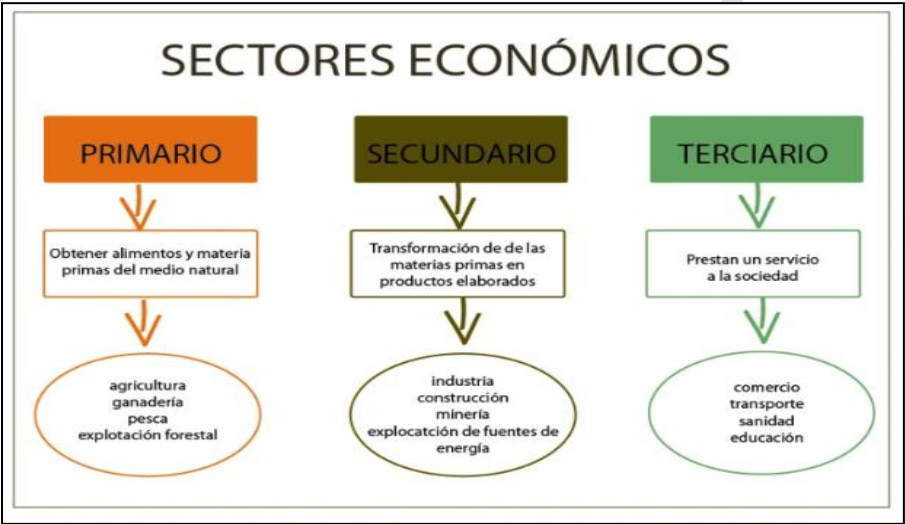
medidas de saneamiento y demás acciones orientadas a disminuir los factores de riesgo, proteger la salud de las personas afectadas, reducir la mortalidad y el impacto en la salud de la población en general.

ANÁLISIS ECONÓMICO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Los sectores económicos corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

La clasificación de los sectores económicos resulta útil para comprender cómo se relacionan todas las áreas de producción y comercio, así como permite comprender el impacto de las políticas económicas de un estado sobre sectores específicos de la economía.



<https://materialescienciasociales.com/2015/01/08/la-actividad-economica/>

ACTIVIDADES PRIMARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de extracción directa de la riqueza de la naturaleza, están relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura, avicultura, piscicultura, caza y pesca.

ACTIVIDADES SECUNDARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de transformación de la materia prima, están relacionadas con la industria extractiva, la construcción, la transformación manufacturera y artesanal, generación y distribución de energía eléctrica.

ACTIVIDADES Terciarias: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de apoyo a los sectores de la producción como el comercio, servicios profesionales y técnicos, gobierno y administración.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Este análisis abarca la clasificación de los MACRO SECTORES, señalados en el sistema de información empresarial (SIE), donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACRO SECTOR económico COMERCIO, el cual abarca las actividades relacionadas la comercialización de productos alimenticios, clasificándose respectivamente en el SECTOR Terciario y se encuentra enmarcada en el siguiente código CIIU Se anexa estudio de sector.

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
7120	Ensayos y análisis técnicos.
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
3900	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos.

7120 Ensayos y análisis técnicos.

Esta clase incluye:

La realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos:

- Los ensayos acústicos y de vibraciones.



- El análisis de la composición y pureza de minerales, etcétera.
- Los ensayos en el ámbito de la higiene alimentaria, incluidas actividades de ensayo y control veterinario en relación con la producción de alimentos.
- Los ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, radioactividad, etcétera.
- Los ensayos de calificación y fiabilidad.
- Los ensayos de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico etcétera.
- Los ensayos radiográficos de soldaduras y juntas.
- El análisis de defectos.
- Los ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros.
- La certificación de productos, como bienes de consumo, vehículos automotores, aeronaves contenedores presurizados, centrales nucleares, etcétera.
- Las inspecciones periódicas de seguridad en carretera de vehículos automotores.
- Los ensayos basados en la utilización de maquetas o modelos (de aeronaves, de embarcaciones, etcétera).
- Las actividades de los laboratorios policiales.

Esta clase excluye:

- Las actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».
- Los ensayos de especímenes veterinarios. Se incluyen en la clase 7500, «Actividades veterinarias».
- Las actividades de laboratorio realizadas a pacientes internos en los hospitales y clínicas. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.

Esta clase incluye:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- Las actividades de asesoramiento.
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Esta clase excluye:

- La venta al por mayor de vehículos usados, a través de subasta o remates. Se incluye en la clase 4512, «Comercio de vehículos automotores usados».
- La subasta en línea (ventas al por menor). Se incluye en la clase 4791, «Comercio al por menor realizado a través de internet».
- Las actividades de las casas de subastas (al por menor). Se incluyen en la clase 4775, «Comercio al por menor de artículos de segunda mano».
- Las actividades de corredores de finca raíz. Se incluyen en la clase 6820, «Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata».
- Las actividades de teneduría de libros. Se incluyen en la clase 6920, «Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria».
- Las actividades de consultores en administración. Se incluye en la clase 7020, «Actividades de consultorías de gestión».
- Las actividades de consultores en arquitectura e ingeniería. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e



ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

- Las actividades de diseños de ingeniería. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».
- La exhibición de anuncios y otros diseños publicitarios. Se incluye en la clase 7310, «Publicidad».
- La creación de stands, otras estructuras y lugares de exhibición. Se incluyen en la clase 7310, «Publicidad ».
- Las actividades de diseño industrial. Se incluyen en la clase 7410, «Actividades especializadas de diseño».
- Las actividades de organizadores de convenciones y eventos comerciales. Se incluyen en la clase 8230, «Organización de convenciones y eventos comerciales».
- Las actividades de subasta por cuenta propia. Se incluyen en la clase 8299, «Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.».
- La administración de programas de fidelidad (tarjetas por puntos). Se incluyen en la clase 8299, «Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.».
- El asesoramiento a los consumidores en cuestiones crediticias y de deuda. Se incluyen en la clase 8890, «Otras actividades de asistencia social sin alojamiento». Las actividades de autores de libros científicos y técnicos. Se incluye en la clase 9001, «Creación literaria».
- Las actividades de periodistas independientes. Se incluyen en la clase 9001, «Creación literaria».

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el presupuesto del proceso, se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía independientemente de su objeto, por lo anterior no es aplicable la adquisición por medio de acuerdo marco de precios.

Mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:

“cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial”

La posición anterior se sustenta por la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía:

- i) aplicar la regla general de mínima cuantía.
- ii) contratar con grandes almacenes
- iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes. Se advierte que cualquiera de las opciones a escoger debe ser justificada en los estudios previos por la entidad conforme al análisis del sector y la necesidad.

INDICADORES MACROECONOMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionara la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día.

Salario Mínimo (SMML): Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

- Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
- Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
- Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país). La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica.

Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

El salario mínimo 2025 aumentó en un 23.8 % y quedó en \$ 2.000.000, incluido el subsidio de transporte;



HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA		
Año	Salario mínimo mensual S.M. (sin auxilio de transporte)	Decreto
2026	\$ 1.750.905	1469 de dic 29 de 2025 0159 del 19 de febrero de 2026 estableció un salario mínimo provisional
2025	\$ 1.423.500	1572 de dic 24 de 2024
2024	\$ 1.300.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	\$ 1.160.000	2613 de dic 28 de 2022
2022	\$ 1.000.000	1724 de dic 15 de 2021
2021	\$ 908.526	1786 de dic 29 de 2020
2020	\$ 877.803	2360 de dic 26 de 2019
2019	\$ 828.116	2451 de dic 27 de 2018
2018	\$ 781.242	2269 de dic 30 de 2017
2017	\$ 737.717	2209 de dic 30 de 2016
2016	\$ 689.455	2552 de dic 30 de 2015
2015	\$ 644.350	2731 de dic 30 de 2014
2014	\$ 616.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	\$ 589.500	2738 de dic 28 de 2012
2012	\$ 566.700	4919 de dic 26 de 2011
2011	\$ 535.600	033 de ener 11 de 2011
2010	\$ 515.000	5053 de dic 30 de 2009

Fuente: Ministerio de Trabajo

➤ ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El presente proceso se encuentra enmarcado en el sector de COMERCIO, en razón a que se va a realizar la **SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE), CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARND) DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9**, por tal motivo se dará a conocer los aspectos más relevantes de este sector económico.

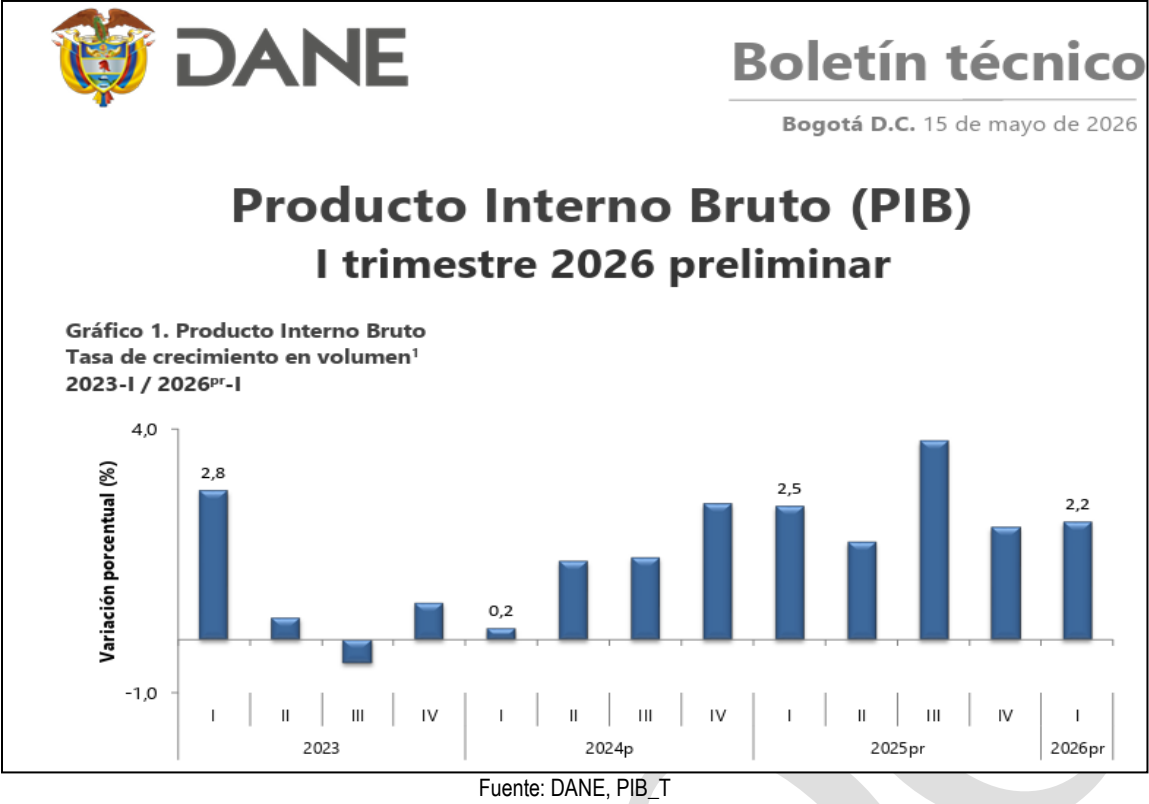
➤ PRODUCTO INTERNO BRUTO

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario.

La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la transparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.





En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El IPC es una investigación estadística la cual permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. Este indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

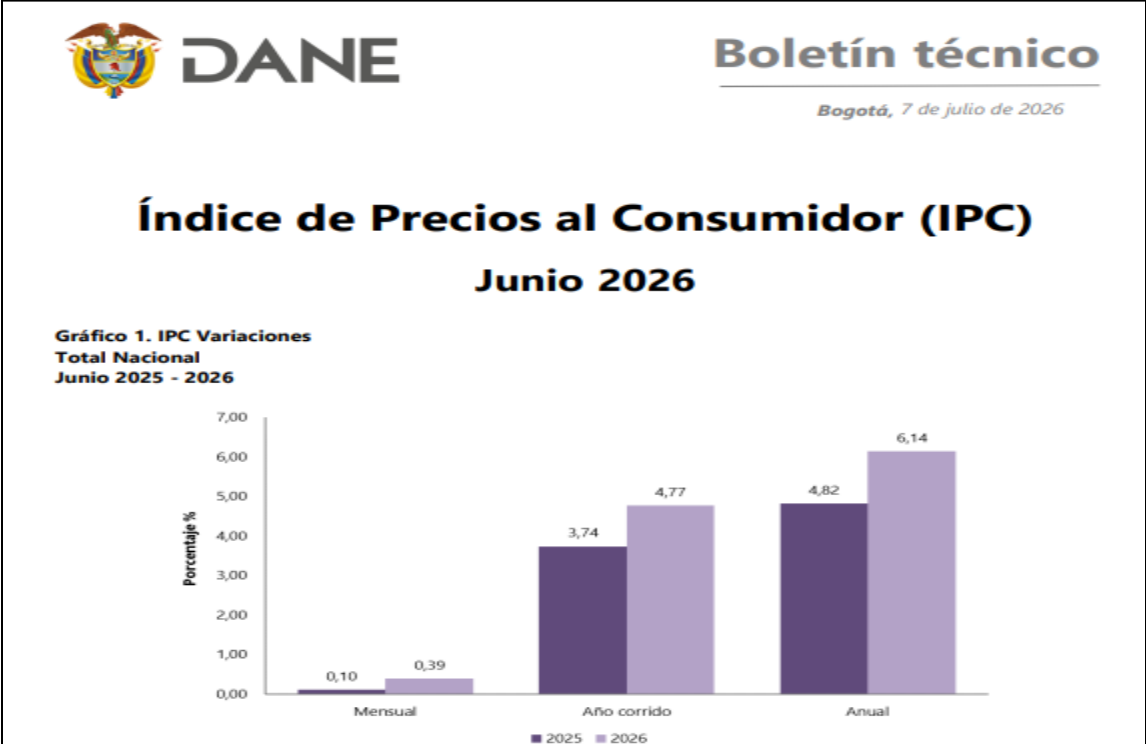
En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

A continuación, se muestra datos relevantes según boletín técnico emitido por el DANE el día 07 de julio de 2026:



RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases



Fuente: DANE- IPC

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026.

Seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%):

- Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%)
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%)
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%)
- Prendas de vestir y calzado (0,43%)
- Salud (0,39%) y por último
- Restaurantes y hoteles (0,39%).

Por debajo se ubicaron:

- Bienes y servicios diversos (0,30%)
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%)
- Recreación y cultura (0,08%)
- Transporte (0,01%)
- Educación (0,00%)
- Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Junio 2025 - 2026					
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00



Fuente: DANE-IPC

RESULTADOS AÑO CORRIDO

En lo corrido del año, (enero - junio)

Cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%):

- Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%)
- Restaurantes y hoteles (6,43%)
- Educación (5,90%)
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%)
- Salud (4,91%).

El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio:

- Transporte (4,50%)
- Bienes y servicios diversos (3,97%)
- Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%)
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%)
- Información y comunicación (3,22%)
- Recreación y cultura (2,93%)
- Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido					
Según divisiones de gasto					
Junio 2025 - 2026					
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE-IPC

MERCADO LABORAL EN COLOMBIA

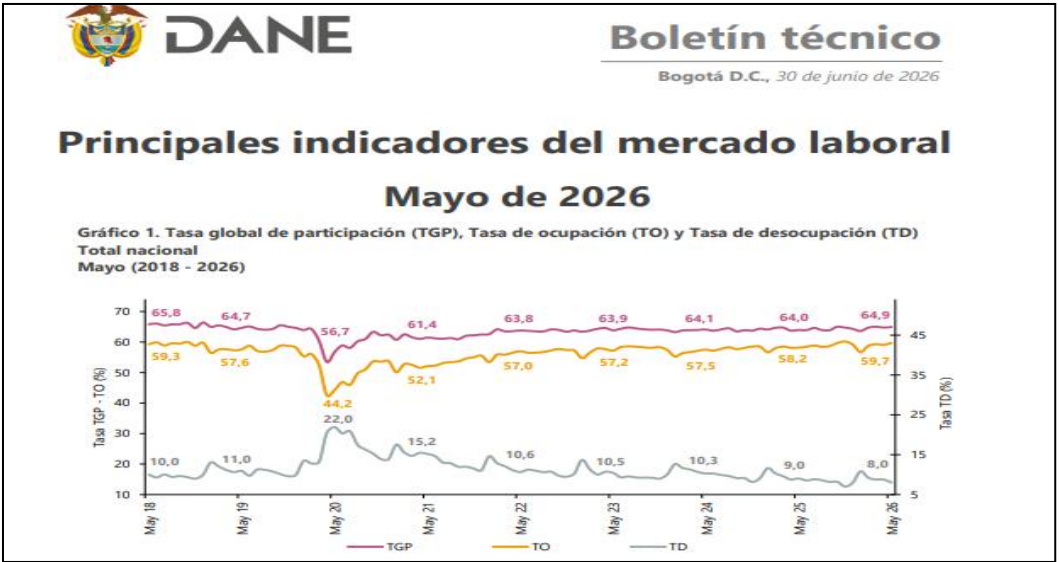
La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) provee información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, las características sociodemográficas de la población residente en Colombia.

Por medio de esta encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo y así es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Es una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

A continuación, se muestra datos relevantes según boletín técnico emitido por el DANE el día 29 de mayo de 2026:



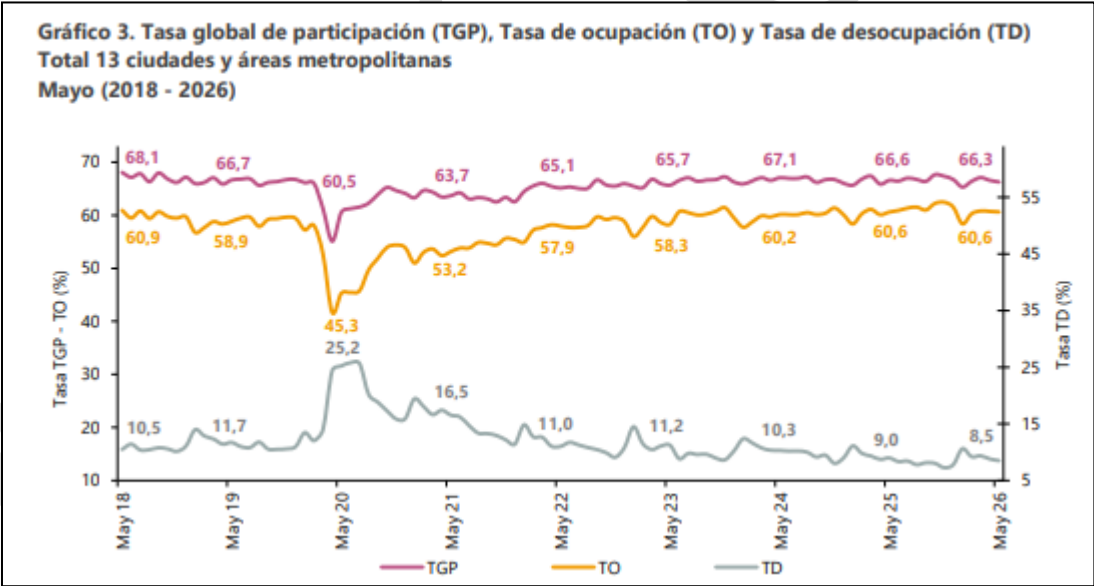


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

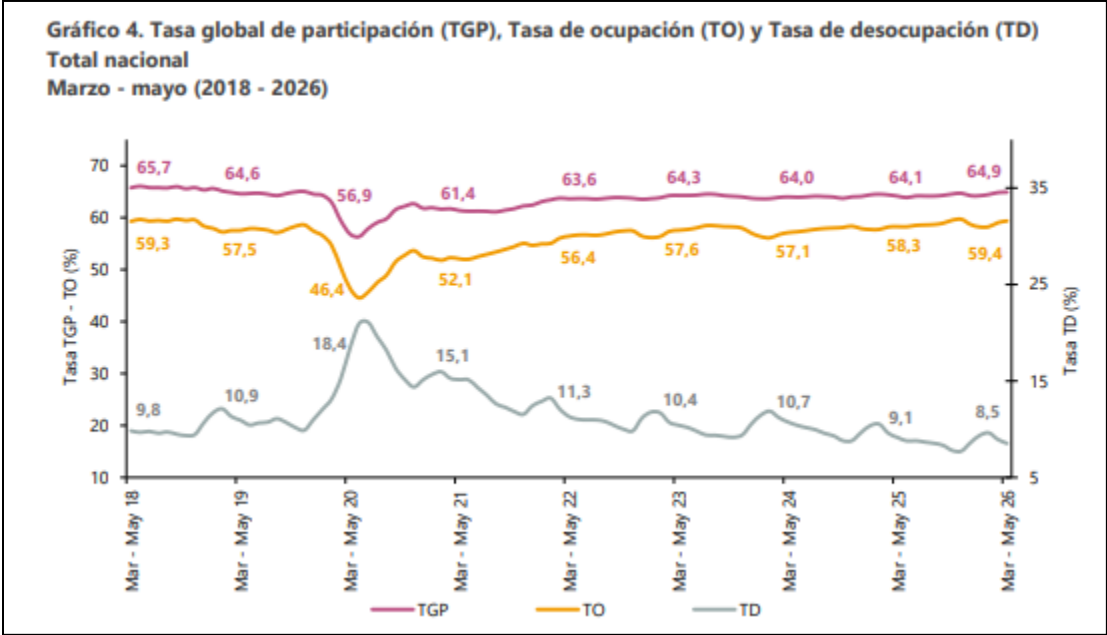


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

TOTAL, NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).





Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

POBREZA EN COLOMBIA

El DANE es la entidad oficial encargada de calcular y divulgar las cifras de pobreza multidimensional, conforme al CONPES 150 de 2012. La publicación presenta los resultados correspondientes al año 2024 e incluye la disponibilidad de microdatos anonimizados para los usuarios.

La pobreza se mide de forma directa e indirecta, según la clasificación de Amartya Sen. La medición directa evalúa las privaciones en aspectos esenciales como salud, educación y empleo, mientras que la indirecta analiza la capacidad de los hogares para adquirir bienes y servicios.

Este boletín se enfoca en la medición directa mediante el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), cuya metodología en Colombia fue desarrollada por el DNP, basada en el enfoque de Alkire y Foster, y transferida al DANE en 2012. El IPM considera cinco dimensiones relacionadas con educación, niñez y juventud, salud, trabajo, y condiciones de vivienda y servicios públicos.

La pobreza multidimensional en Colombia se mide a través del IPM, el cual comprende cinco dimensiones y quince indicadores. Un hogar se considera pobre multidimensionalmente cuando presenta privación en al menos el 33,3% de dichos indicadores.

La medición se realiza con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), que cuenta con representatividad estadística a nivel nacional, regional, departamental y para Bogotá D.C., tanto en zonas urbanas como rurales.

A continuación, se presenta una comparación de los resultados de pobreza multidimensional entre los años 2023 y 2024.

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)			
Grandes dominios			
Años 2023 y 2024			
Dominio	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Total nacional	12,1	11,5	-0,6
Cabecera	8,3	7,8	-0,5
Centros poblados y rural disperso	25,1	24,3	-0,8

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

Tasa Representativa del Mercado (TRM): La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y



de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia..

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia..

TRM VIGENTE AL MIÉRCOLES 29 DE JULIO DEL 2026- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = ↑3,205.87 COP
Tres Mil Doscientos Cinco Pesos Con Ochenta y Siete Centavos

← Dólar Ayer

2026-07-29

▼

Ver histórico

Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/>

La cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 29 de Julio del 2026 subió 0.07 Pesos, correspondiente a un aumento del 0% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 23.13% (964.72 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 6.9% (237.72 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

CADENA DE VALOR EN EL SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE), Y LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS.

La cadena de valor para la prestación del SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE), Y LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (ARND) DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD, inicia con la identificación de la necesidad y planeación del servicio, en la cual se determinan los establecimientos objeto de análisis, los puntos de muestreo, los parámetros físicoquímicos y microbiológicos requeridos, la frecuencia de las mediciones y las obligaciones normativas aplicables. Posteriormente, se desarrolla la etapa de programación y ejecución del muestreo, que comprende la coordinación con los responsables de cada establecimiento, el desplazamiento del personal técnico, la toma de muestras de agua para consumo humano y de aguas residuales no domésticas, la preservación, rotulado, embalaje y transporte de las muestras, garantizando la trazabilidad y el cumplimiento de los protocolos técnicos y de aseguramiento de la calidad.

Una vez las muestras son recibidas en el laboratorio, se realiza su recepción, registro y verificación, continuando con la ejecución de los análisis físicoquímicos y microbiológicos, mediante la utilización de equipos, reactivos, métodos y procedimientos técnicos apropiados, así como personal competente y, cuando corresponda, laboratorios que cuenten con las autorizaciones o acreditaciones exigidas para los parámetros objeto de análisis. Posteriormente, se lleva a cabo la validación, procesamiento e interpretación de los resultados, contrastándolos con los parámetros, valores máximos permisibles y demás disposiciones normativas aplicables al agua para consumo humano y a los vertimientos de aguas residuales no domésticas.

Finalmente, la cadena de valor culmina con la elaboración y entrega de informes o resultados de laboratorio, debidamente soportados, en los que se presenten los resultados obtenidos por cada punto de muestreo y parámetro analizado, permitiendo a la Regional de Sanidad Militar No. 9 y sus Establecimientos de Sanidad contar con información técnica confiable para realizar el seguimiento y control de la calidad del agua destinada al consumo humano, verificar las condiciones de los vertimientos generados, identificar posibles desviaciones o incumplimientos y adoptar oportunamente las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias para la protección de la salud, el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria y la adecuada gestión de los recursos institucionales.



COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Diferentes unidades del Ejército Nacional como otras entidades estatales han contratado servicios similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

A continuación, se presentan los enfoques del comportamiento del gasto histórico, para lo cual la Entidad contesta las siguientes preguntas:

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien y/o servicio?

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1. Antecedentes del presente documento, la entidad ha suscrito contratos con diferentes empresas, con objeto similar al del presente proceso en vigencias anteriores, aunque pueden variar en sus especificaciones técnicas de uno a otro, sirven como referencia para establecer condiciones del proceso que se adelanta.

- ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 del presente documento, la entidad relaciona los contratos con diferentes empresas, con objeto similar en relación con el proceso que se adelanta.

Los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales para adquirir bienes o servicios o para ejecutar obras en las cuales hay obligaciones recíprocas de las partes, están regidos por la normativa del Sistema de Compra Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 principalmente) y, deben ser el resultado de una selección objetiva.

ANÁLISIS DE LA OFERTA SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Análisis correspondiente, a los sujetos de especial protección constitucional, en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

En Colombia se carece de un registro actualizado y confiable de la deficiencia, discapacidad y minusvalía en relación con el total de la población. La poca información estadística existente en nuestro país, además de ser poco confiable, no permite realizar un análisis de las condiciones reales de la discapacidad. Aunque el documento CONPES 2761 de 1995 estableció que la Vicepresidencia de la República y el DANE debían “diseñar y poner en marcha los sistemas de información y comunicación sobre discapacitados” aún esto no se ha cumplido a cabalidad.

En consecuencia, es muy difícil poder hablar de indicadores sobre el estado general de la discapacidad y sobre las condiciones de vida de las personas directa e indirectamente afectadas. Un factor importante a tener en cuenta es que éste fenómeno, además de haberse convertido en un problema de salud pública de proporciones crecientes, debido a la violencia generalizada y al desarrollo socioeconómico, tecnológico y demográfico, está aumentando de manera considerable y la ausencia de información confiable imposibilita la formulación de planes, programas y proyectos.

De acuerdo con la Resolución 37/52, de 3 de diciembre de 1982, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la que se aprueba “el programa de acción mundial para las personas con discapacidad”, se estimó que, para esa época, el número de personas con discapacidad estaba alrededor de 500 millones de personas, cifra respaldada por los resultados de encuestas a segmentos de población y observaciones de investigadores experimentados. También se afirmó que en la mayoría de los países por lo menos una de cada diez personas tiene una deficiencia física, mental o sensorial. Las causas de las deficiencias varían en todo el mundo y son el resultado de las diferentes circunstancias socioeconómicas y de las diferentes disposiciones que cada sociedad adopta para lograr el bienestar de sus miembros.

El documento en mención sostiene que la relación entre discapacidad y pobreza ha quedado claramente demostrada. Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud - OMS-, alrededor del 12% del total de habitantes de un país pueden presentar cuadros de discapacidad. Otros indicadores de Naciones Unidas mencionan que la magnitud de la discapacidad

en el mundo es bastante considerable pues alrededor del 10% de su población presentaría discapacidad y alrededor del 25% se encuentra directamente afectada por este fenómeno.

Si aceptamos las estimaciones de la OMS y tenemos en cuenta que la población actual de Colombia se encuentra cercana a los 44 millones de habitantes, resulta que estaríamos hablando de una cifra cercana a 5'280.000 personas con algún tipo de discapacidad. No obstante, los datos del último Censo de Población y Vivienda del año 1993 revelaron un total de 593.618 personas censadas con discapacidad, lo que significaría únicamente el 1.85% sobre la población total del país.

El Derecho a la salud para las personas con discapacidad se expresa en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, en el artículo 10, el



cual establece que la atención en salud se garantiza a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS. Las personas con discapacidad pueden acceder a la atención de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

La Ley 1751 de 2015 garantiza el derecho a la salud, regula la acción de los actores comprometidos con la atención en salud y establece mecanismos de protección del derecho a la salud para la población colombiana. En el artículo 8 hace referencia a la integralidad y determina que “los servicios y tecnologías se suministran de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico, en desmedro de la salud del usuario”. La Política de Atención Integral en Salud (PAIS - Resolución 429 de 2016), orienta hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, busca el...” acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud”. 3147819849 Laura chamorro

Colombia tiene como meta que el 100% de los colombianos se afilien a una Entidad Promotora de Salud – EPS bien sea del régimen contributivo o en el régimen subsidiado. En caso de que la persona con discapacidad no se encuentre afiliada a una EPS o tenga duda sobre su afiliación, puede acercarse a la Secretaría de Salud del municipio donde reside y solicitar la información y orientación correspondiente. Así mismo, desde el portal de la Web de Ministerio de Salud y Protección Social puede encontrar respuestas a las inquietudes en materia de afiliación.

El Plan de Beneficios con cargo a la UPC se constituye en un mecanismo de protección al derecho fundamental a la salud. El antiguo Plan Obligatorio de Salud (POS) se unificó y se actualizó por mandato de la Corte Constitucional, Sentencia T-760 de 2008, una medida que hoy permite a todos los residentes en el país mantener los mismos beneficios, en condiciones de equidad, calidad y oportunidad.

En la actualidad el Plan de Beneficios se rige por la Resolución 3512 de 2019 y en él se encuentran las coberturas asociadas con las actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios y procedimientos, usados para la atención integral en salud. Estas coberturas deben ser garantizadas en ambos regímenes por las entidades promotoras de salud, las entidades obligadas a compensar y los prestadores de servicios de salud de acuerdo con sus competencias, responsabilidades y funciones.

Todos los niños y niñas menores de 10 años tienen el derecho a ser valorados en el Programa de Crecimiento y Desarrollo. El médico tratante orientará al profesional que vaya a hacer la consulta de crecimiento y desarrollo, para que cada niño o niña sea valorado de acuerdo con los estándares y escalas propias de su edad y su condición de salud en particular. Las guías de práctica clínica son recomendaciones basadas en la evidencia científica dirigidas a pacientes y personal de la salud. Su objetivo es brindar información que apoye la toma de decisiones más apropiadas para la atención en salud.

Ruta para niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos El Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– iniciaron en 2018 un trabajo articulado para construir una ruta de atención integral en salud para niños, niñas, adolescentes y jóvenes –NNAJ– en condición de discapacidad bajo protección del Estado y con procesos administrativos de restablecimiento de derechos –PARD–. Los objetivos de esta estrategia se enfocan en responder a una disposición de la Procuraduría General de la Nación –PGN– para generar acciones tendientes a eliminar las barreras en el acceso al servicio, garantizando la oportunidad, pertinencia y calidad y el goce efectivo del derecho a la salud y, por otro lado, fortalecer los espacios intersectoriales y la oferta en salud en los territorios para este segmento poblacional.

De acuerdo a lo anterior a continuación se presentan cifras de los diferentes sujetos de protección constitucional así:

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y se dictan otras disposiciones; así como en los Decretos Ley de Víctimas 4633, 4634 y 4635 de 2011, y en el Decreto reglamentario 4802 de 2011, La Unidad para las Víctimas tiene la importante labor de coordinar el SNARIV - Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, integrado por entidades públicas del nivel nacional y territorial, y demás organizaciones públicas o privadas que se suman a los esfuerzos de la Unidad para las Víctimas para lograr la reparación integral a las víctimas. También, para implementar la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, la Unidad para las Víctimas trabaja de manera articulada con el SNARIV en el nivel nacional y territorial.

La Unidad para las Víctimas, tiene un Sistema Integrado de Gestión el cual permite articular el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG con las actividades misionales de la entidad, y de esta manera simplificar e integrar los diversos procedimientos en pro de la satisfacción de las necesidades y expectativas de las partes interesadas, y así generar valor público.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO



Se consideran víctimas del conflicto armado, las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daño por hechos ocurridos a partir del 01 de enero de 1985, como consecuencia a las infracciones al derecho internacional humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión al conflicto armado interno.

Los hechos victimizantes son los siguientes:

- Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos
- Amenaza
- Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado
- Desaparición forzada
- Desplazamiento forzado
- Homicidio
- Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado
- Secuestro
- Tortura
- Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con Lotes armados
- Abandono o Despojo Forzado de Tierras
- Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles
- Lesiones Personales Físicas
- Lesiones Personales Psicológicas
- Confinamiento
- Sin información

Las Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, las cuales deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV,

Los sujetos de atención son víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

A continuación, se muestra los datos por Hecho Victimizante de las víctimas del conflicto armado, de los sujetos de atención y eventos con Corte 30 de junio de 2026:



Fuente: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos>

Víctimas por Hecho Victimizante - Fecha Corte 30/06/2026					
		10.303.346	7.881.134	14.255.867	
		VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ⓘ	SUJETOS DE ATENCIÓN ⓘ	EVENTOS ⓘ	
Hecho Victimizante					
① Acto terrorista / Atenta...		103.643	91.570	114.262	
① Amenaza		868.083	835.490	955.970	
① Delitos contra la libert...		50.608	49.493	52.847	
① Desaparición forzada		210.605	152.897	225.643	
① Desplazamiento forzado		9.181.739	7.149.587	10.891.024	
① Homicidio		1.163.588	796.909	1.265.447	
① Minas Antipersonal, Muni...		12.938	10.758	13.267	
① Secuestro		43.457	33.979	45.047	
① Tortura		11.557	9.652	11.730	
① Vinculación de Niños Niñ...		11.178	10.021	12.011	
① Abandono o Despojo Forza...		50.859	47.145	57.850	
① Perdida de Bienes Mueble...		143.952	129.091	154.269	
① Lesiones Personales Físicas		19.773	18.876	19.993	
① Lesiones Personales Psicológicas		15.953	13.715	16.126	
① Confinamiento		239.170	231.192	363.232	
① Sin Información		54.377	44.873	57.149	

Fuente: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos>

Los no sujetos de atención son aquellas víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación. Los cuales, a 30 de junio de 2026, corresponde a 2´422.212 víctimas.



NO SUJETOS DE ATENCIÓN

2.422.212

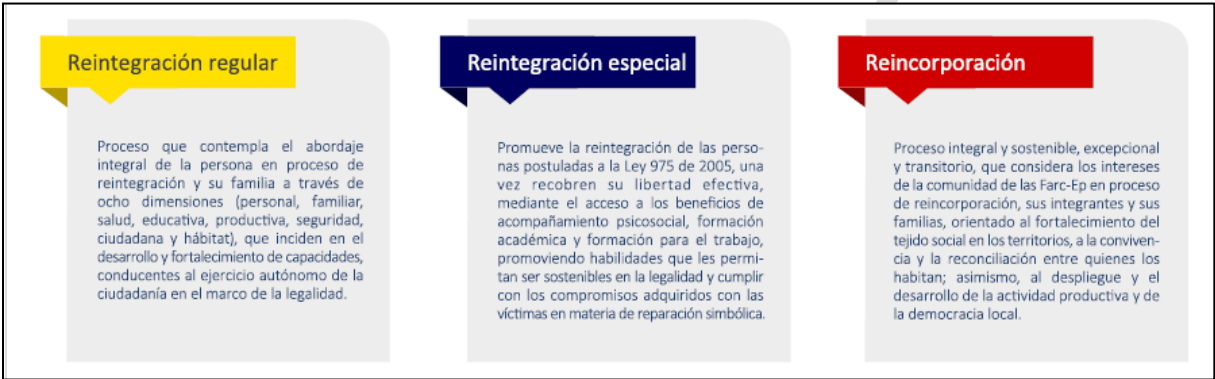
Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención.
Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas>

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN.

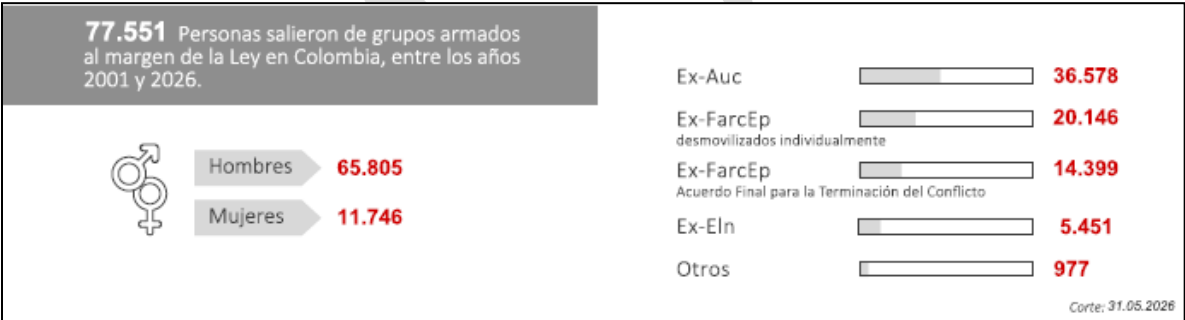
La agencia para la reincorporación y la normalización (ARN), diseña implementa y articula políticas públicas y programas de reinserción y reincorporación de personas o colectivos que hicieron parte de grupos armados ilegales u organizados.

La ARN, promueve la garantía d ellos derechos, la convivencia y la reconciliación en los territorios.



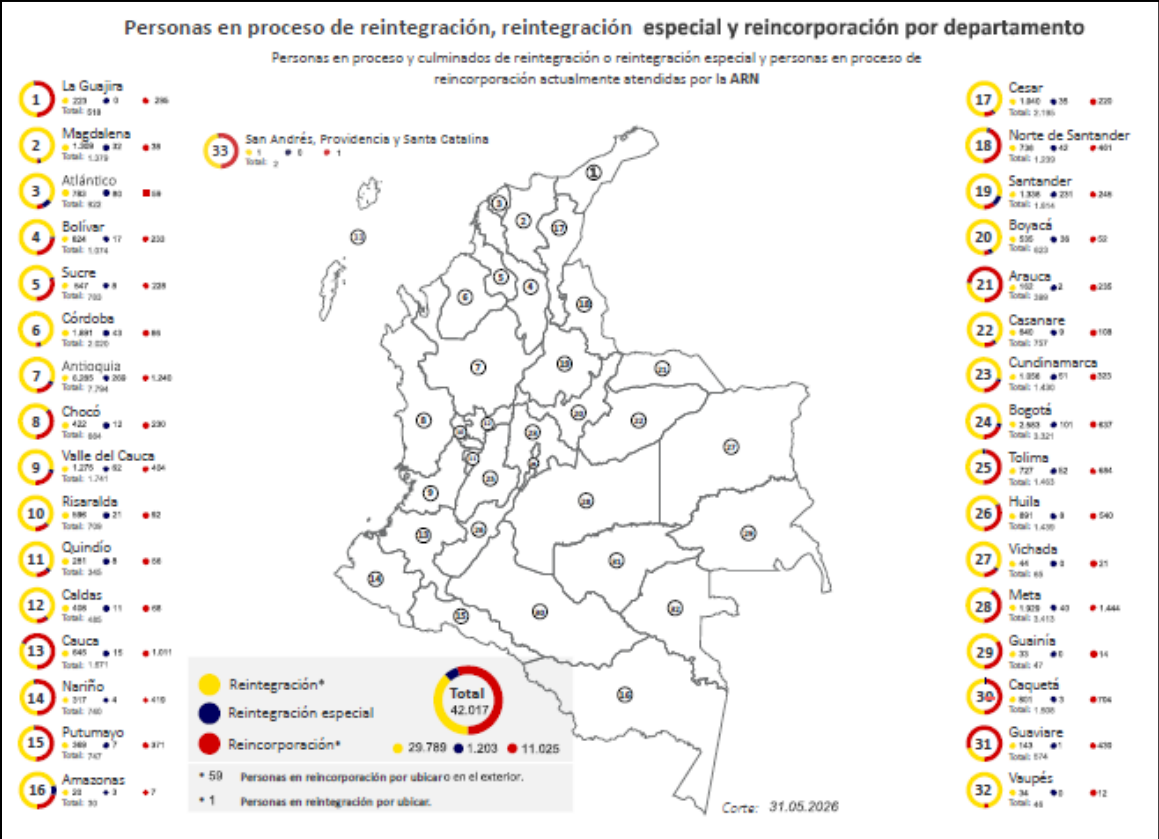
Fuente: ARN en cifras

A continuación, se reflejan los datos mas importantes a 31 de mayo de 2026.

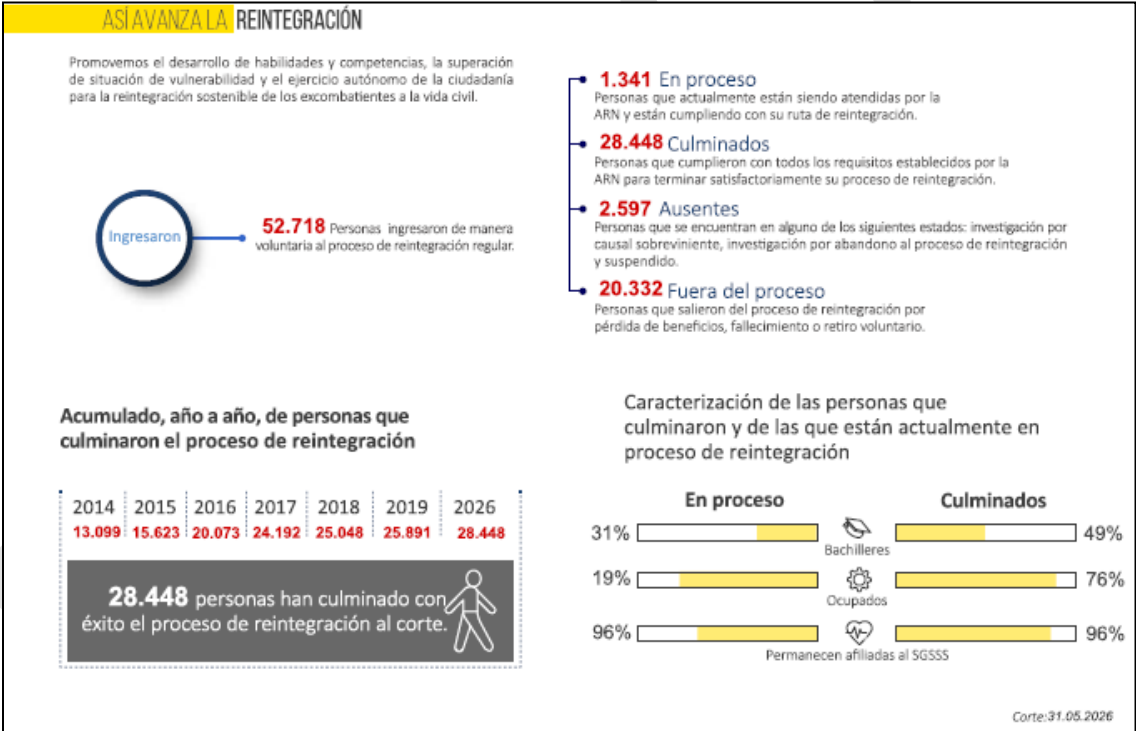


Fuente: <https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN en Cifras Mayo 31 2026.pdf>





Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Mayo_31_2026.pdf



Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Mayo_31_2026.pdf





Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Mayo_31_2026.pdf



Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Mayo_31_2026.pdf

MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:
... “**ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por “*Mujer Cabeza de Familia*”, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ...”¹

... “**ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales,

¹<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C>



procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ...”

ADULTOS MAYORES:

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.²

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".³

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno.

En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo.

Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.⁴

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

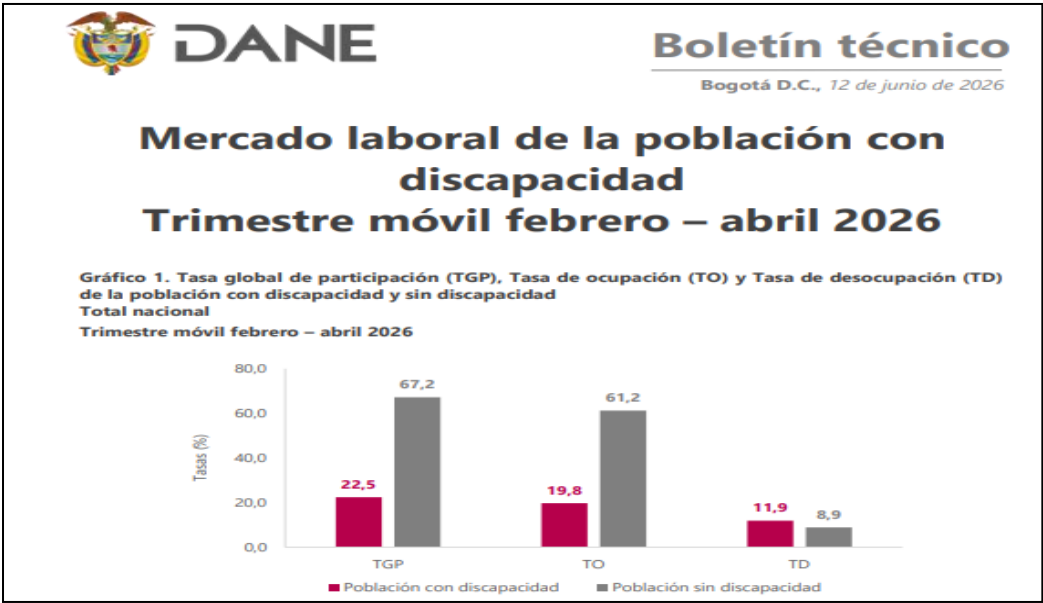
La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE mide el mercado laboral, la pobreza monetaria y los datos sociodemográficos en Colombia para calcular indicadores clave como la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD). Tras su rediseño (2019-2021), la encuesta visibiliza desde 2022 a la población con discapacidad mediante los lineamientos internacionales del Grupo de Washington, identificando a quienes registran los dos niveles más altos de dificultad en al menos una actividad diaria básica. Bajo un enfoque biopsicosocial, el DANE define esta condición como la interacción entre las limitaciones funcionales de la persona y las barreras físicas o sociales de su entorno, e incluye la pestaña Código SAS en su anexo estadístico para facilitar el cálculo de estos indicadores específicos. A continuación, se plasma la información más relevante del mercado laboral de las personas con discapacidad:

² <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf>

³ <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx>

⁴ <https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529>





Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Información febrero 2026 – abril 2026

Durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,8% y para la segunda de 61,2%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,0 p.p. dada por una tasa de 11,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total nacional

Trimestre móvil febrero – abril 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,5	67,2	-44,7
TO	19,8	61,2	-41,4
TD	11,9	8,9	3,0

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”⁵ Pueblos y comunidades étnicas (...) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como “pluriétnica” y “multicultural”, y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romani; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su

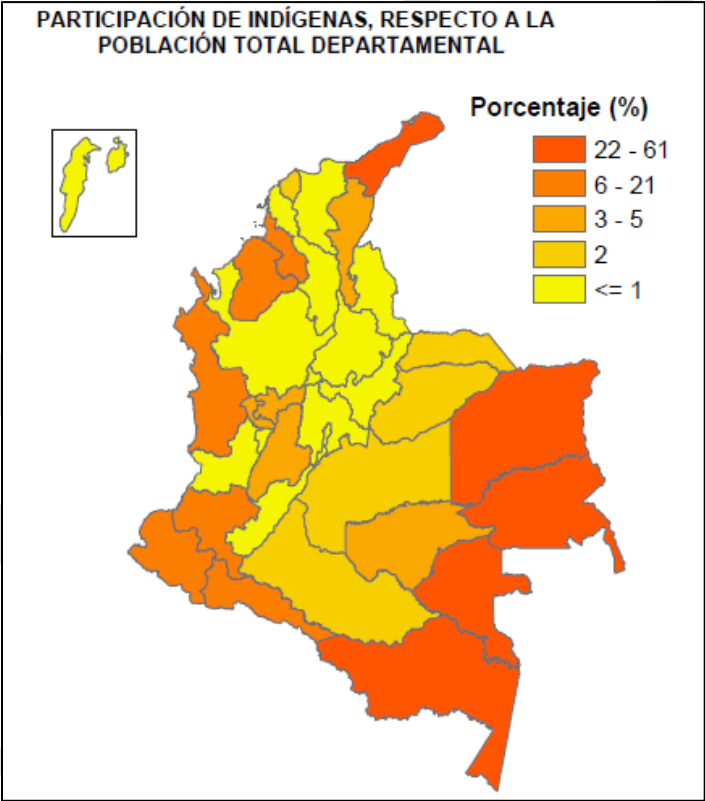
⁵ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf>



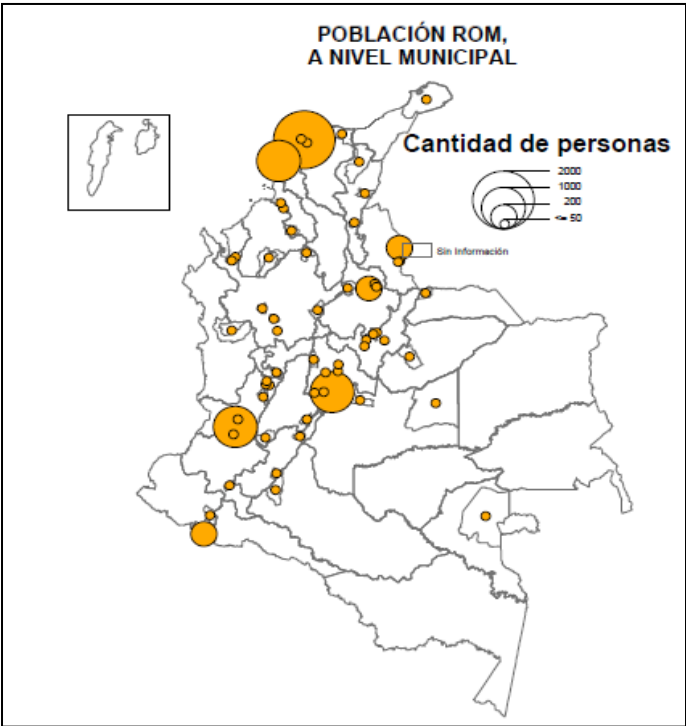
participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (...) (...) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (...)

LOTES ÉTNICOS EN COLOMBIA

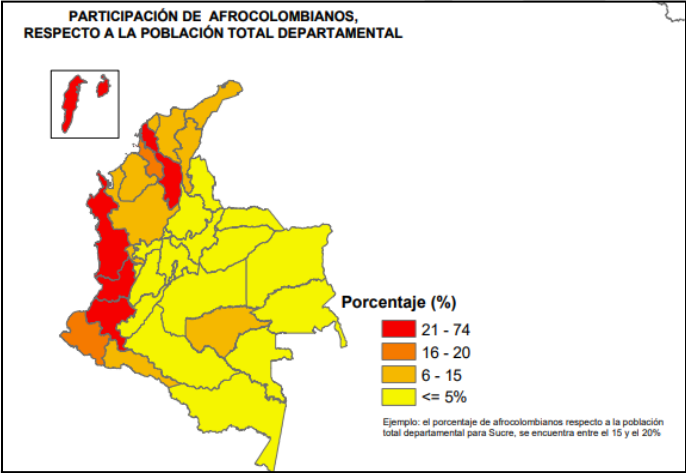
Colombia es un país pluriétnico y multilingüe, en el que se reconocen cuatro Lotes étnicos principales: pueblos indígenas, población raizal, población negra o afrocolombiana (incluidos los palenqueros) y el pueblo Rom o gitano. El reconocimiento de estos Lotes inició en la década de 1970 y se consolidó con la Constitución de 1991, la cual protege la diversidad étnica y cultural y garantiza derechos específicos como el uso de lenguas propias, la educación bilingüe, la protección de los territorios ancestrales y el respeto por la identidad cultural. Posteriormente, se expidieron normas clave como la Ley 60 de 1993, que establece transferencias a los resguardos indígenas, y la Ley 70 de 1993, que regula los territorios colectivos de las comunidades negras. Estas normas fortalecieron los derechos étnicos y redefinieron la relación entre el Estado y las minorías, promoviendo la interculturalidad.



Fuente: DANE, Mapa Étnico.



Fuente: DANE, Mapa Étnico.



Fuente: DANE, Mapa Étnico.

CONCLUSIONES A LOS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (POBLACIÓN COLOMBIANA CON DISCAPACIDAD)

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes previamente expuestas, no fue posible evidenciar que, dentro de los Lotes analizados, exista información relacionada con el ofrecimiento de los bienes y servicios objeto del presente proceso.

En ese sentido, frente a lo dispuesto en el artículo 34 sobre Promoción del Desarrollo en la Contratación Pública, el cual establece que las entidades deben disponer de mecanismos que fomenten, en la ejecución de los contratos estatales, la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, víctimas del desplazamiento forzado, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y el cumplimiento del objeto contractual; se concluye que dicha disposición no será aplicable en el presente proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, conforme al análisis del sector y al objeto contractual, los bienes requeridos son de carácter especial y específico, según la justificación técnica elaborada, y el proceso reviste especial importancia para el cumplimiento de la misión asignada a la Fuerza. Adicionalmente, no fue posible determinar la existencia en el mercado de personas naturales o jurídicas que acrediten las condiciones previstas en el citado artículo, encaminadas a promover la participación de las poblaciones allí señaladas, en los términos de la Ley 2069 de 2020.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultada la base de datos de los Informes Sistema Integrado de Información Empresarial (SIIS), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo



1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: **M7120 - Ensayos y análisis técnicos - M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.** se registraron **(339)** empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso, como se muestra a continuación:

Nit	Nombre o Razón Social	Fecha Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
800103052	ORACLE COLOMBIA LTDA	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800163827	Mawdy S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800165605	Entrehogar SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
802013061	PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
805003576	SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830057903	RED ASSIST SAS - EN REORGANIZACION	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830062040	Vanti Plus SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830066852	DELAVAL LIMITADA	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CAJICA-CUNDINAMARCA
830084106	ASSURANT SERVICES COLOMBIA SA	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
844002568	camel ingenieria & servicios limitada	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	YOPAL-CASANARE
860053523	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIO AUTOMOTRIZ S A COLSERAUTO S A	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
890905686	INVERSIONES PINAMAR S.A.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900158401	AGFA HEALTHCARE COLOMBIA LTDA	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900210622	Brightcell-logistics comercializadora SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900249144	INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S.A.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900275441	MANUELITA CORPORATIVA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	PALMIRA-VALLE
900281430	ConTREEbute S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900337553	MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA S A S	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900468560	SPORTS SERVICES SOUTH AMERICA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900486763	EL GROSELLO S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900582129	RED HAT COLOMBIA S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900999042	VALKAM SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901035719	VENISE SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901049868	LUISIANA INMOBILIARIA S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901067786	GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901088395	Exxonmobil South America (Pacific Coast) Limited	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901096939	MANAL S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
901140210	INVERSIONES OEM S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901301865	Enfragen Colombia S.A.S	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901357211	Uniban Inversiones S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901479285	7947 Industry SAS	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901560866	SOLUCIONES Y DESARROLLOS EMPRESARIALES SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800069554	INTERTEK COLOMBIA S.A.	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830113599	INVERPROGRESO SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830113600	INVERSEGOVIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
890903279	Operaciones Generales Suramericana S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
890927442	VIA LIBRE SA	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900131471	AZURITA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
900197394	INMOBILIARIA E INVERSIONES ISANT SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA



900283417	JGB INVERSIONES SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900330490	MLO SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CUNDINAMARCA
900425482	PEPA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CUNDINAMARCA
900503112	INVERSIONES VISTAHERMOSA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900537021	IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900854544	LUSTRUM SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900959533	OBA COLOMBIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	SANTANDER
901024978	GALLAGHER CONSULTING LTDA	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901095420	PNS DE COLOMBIA SA	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CUNDINAMARCA
901171682	Oroville SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901173915	INVERSIONES BKB SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901339408	INVERSIONES NUTABE SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901346302	AV INVESTMENTS TWO COLOMBIA S.A.S	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901592009	GHL OPCO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800051393	APOREMA S.A.S	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800057252	TABASA S.A.S	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800070853	AGQ COLOMBIA SAS	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
800074410	INDUSTRIAS TRATECNI SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800081075	SHARMOR S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
800153696	AMBIENCIQ INGENIEROS S A S	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
800158263	LOPEZ Y SANTAMARIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800181790	ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES SAS ONASI SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800193010	PSL PROANALISIS S.A.S BIC	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	SANTANDER
800203990	CAÑADUZALES S.A.S	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
800210555	SUSTANCIAS BASICAS COLOMBIANAS SBC S A S - EN REORGANIZACIÓN	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800211268	INVESTMENT GOMEZ H Y CIA S EN C	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800213470	DAPHNIA SAS	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
800234044	Odigos sas	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800247308	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
802003229	CONTROL DE CONTAMINACION LIMITADA	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ATLANTICO
802005112	CONSTRUSUELOS S.A.S	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ATLANTICO
802006419	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES G DAMARCO S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO
804005882	ESAO SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	SANTANDER
804016152	SIAMA S.A.S.	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	SANTANDER
805010748	SINTECO SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
805012298	GEMA CONSULTORES SAS	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	VALLE
811009385	CANDELARIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
811017500	PELTA INVERSIONES SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
811031160	SINUANA DE INVERSIONES S.A.S	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
811036517	P. JOSE U. E HIJAS S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
811036519	A. FELIPE U. E HIJOS S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
811036520	A. FEDERICO U. E HIJO S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
811036543	JUAN F. U. E HIJOS S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA



811046254	SMARTCHIP SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION ABREVIADA	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ANTIOQUIA
811046789	PUNTO LOGISTICO SAS EN REORGANIZACION	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
830000356	HIDROPROB S.A.S.	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830001584	CONCRESERVICIOS SAS	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830002631	MASTERCARD COLOMBIA INC SUCURSAL COLOMBIANA	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830005407	ANALISIS QUIMICO Y MICROBIOLOGICO AQM S.A.S	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830008716	Proquifar SAS Profesionales quimicos y farmaceuticos SAS	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830012196	FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830018330	CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830026911	QUASFAR MYF SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830028630	PANAIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830037180	AMATISTA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830046427	AX2 SA	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830073450	MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830086999	ASISTA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830096373	SERVICIOS CORPORATIVOS PARA ASEGURADORES LTDA	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830101160	BIOTRENDS LABORATORIOS SAS	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830102185	INVERSIONES EVE SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830113227	FTI CONSULTING SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830115738	SEC+LATAM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830123449	LQF SAS	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830133279	INVERFAMA S.A.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	NORTE DE SANTANDER
830140226	IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830142358	MAFESA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830144405	SONY MUSIC PUBLISHING COLOMBIA LTDA	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830502614	CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN SAS	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830514927	WILLIS TOWERS WATSON CONSULTORES COLOMBIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
844002657	SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CASANARE
860001543	MITSUBISHI COLOMBIA LTDA	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
860036365	CONCRELAB SAS	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
860049506	MULTI-INVERSIONES S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
860053373	ATLAS LIMITED SAS	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
890108986	LABORATORIO MICROBIOLOGICO BARRANQUILLA. SIGLA LMB LABORATORIOS S.A.S.	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ATLANTICO
890325192	DETECTO DE COLOMBIA LTDA	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
890330481	CUMBRES S.A.S	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
890406689	ER Y CIA S EN C	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOLIVAR
890906323	TECNISUELOS SAS	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ANTIOQUIA
890932535	MÉRIEUX NUTRSCIENCES COLOMBIA S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900010450	ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT COLOMBIA LTDA	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900017392	SYSTEM COLOMBIA S A S	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900023589	SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S - EN REORGANIZACION	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900027049	SERVICIOS DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S SIGLA SERAMBIENTE SAS	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ATLANTICO
900030200	P AGUIRRE M. S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA



900030749	NAPA INVESTMENTS SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900036866	PORTAFOLIO VERDE SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900037764	VEMEGA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900041136	VALOR AGREGADO Y CIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
900053388	RECIBANC SAS	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900066323	ILUMINACIONES DEL ALTO MAGDALENA SA IAMSA	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CUNDINAMARCA
900069119	GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS GIPRO Y CIA S EN C	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900070641	TEXAS OILTECH LABORATORIES COLOMBIA LTDA	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CUNDINAMARCA
900078918	INVECOLOR S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900079175	CROMANAL SAS	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900083410	GOYU SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900161893	CONTROL TÉCNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S CONHINTEC S.A.S	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ANTIOQUIA
900171285	AGROVACUNOS SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
900180450	AQUISGRAN SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900190725	INVERSIONS EL EBANO S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900230826	AUTOMAS COMERCIAL	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900238755	NASELA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900241201	FORTREA COLOMBIA LTDA	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900245956	EMPRESA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOACIAL DANSGOLD SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900265277	IINVERSIONES SEBASTOPOLL SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900274028	CENTROMOTOR AVENIDA BOYACA E.U	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900279559	TURBNAS SOLAR DE COLOMBIA S.A.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900300543	TOTAL QC SAS	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900309334	ASESORIAS ARVA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900312036	INVERSIONES LAS LOMITAS SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900318410	INVERSIONES GAITAN GONZALEZ SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900329249	JAKAVE SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900337972	INVERSIONES GAVIRIA MARQUEZ Y CIA. S. EN C	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900341202	ARCHA S A S	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900347447	SEMAVE SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO
900357395	KANDEO INVESTMENT ADVISORS COLOMBIA SAS KANDEO INVESTMENT ADVISORS COLOMBIA SAS KANDEO INVESTMENT ADVISORS COLOMBIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900357604	PRIMORIS COLOMBIA SAS	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CUNDINAMARCA
900358790	KINTO SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900361943	ORGANIZACION DIAMANTE S.A.S	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	TOLIMA
900366855	ESUR S.A.S	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900368371	BONETE SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
900368436	ABELIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
900374844	TELLUS INGENIERIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900380957	INVERSIONES CAPITAL OISE SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900385964	SIRUNA S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900386170	Promotora Inversama SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900396495	GRW SECURITIES S A S	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.



900397261	INCONVAR SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900399339	INVERSIONES C S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900399791	LA CASCADA INVERSIONES SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
900401028	AGROBELLAVISTA S.A.S	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
900401367	INVERSIONES EURATON S A S	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900403871	VILLA ASTURIAS SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
900404105	FORTE MALLORCA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
900404445	LA VALLEJA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
900404749	CAPITAL FLOWER SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900405141	ALAMEDA DE MIRAFLORES SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
900405229	INVERSIONES ROCAZUL SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
900406996	LATIN AMERICAN INVESTMENT & CONSULTING SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900417113	SAVITO SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900423057	PRODEMUS COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900425436	INVERSIONES Y OPORTUNIDADES S.A.S	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900430502	AUSTRAL ANDINA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900433563	LAPAL SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900437369	INGELAND S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900440256	EFIVENTAS Y SERVICIOS SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO
900442804	GRUPO CIUDEDELA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900447199	REPRESENTACIONES SPORT PLUS SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900449383	BASTET VICHADA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
900453142	TRAINING CONSULTORS COLOMBIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900461017	PRODULCE S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO
900467433	INVERSIONES PANJUICHE S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900471387	COTEL IT SERVICES SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CUNDINAMARCA
900478558	WARNER MUSIC COLOMBIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900484637	VALESMA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900488065	ANASCOL SAS	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900495322	INVERSIONES ANCARO SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900497501	MOZZA CAPITAL SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900515350	SIEVERT SAS	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ANTIOQUIA
900518285	PRONUS SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900519994	BIOASESORES S.A.S EN VALIDACION JUDICIAL EXPEDITA	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	SANTANDER
900527364	QAQC SERVICES SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	SANTANDER
900529390	VALKRAF S.A.S	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900538203	NEWFIELD CONSULTING COLOMBIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900547083	INVERSIONES JUAN G.V SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900549299	DOVER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900554651	GREEN CONSULTING ENGINEERS SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CASANARE
900572636	INTERVENTORIAS Y OBRAS DE SANTANDER S.A.S	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	SANTANDER
900577842	MARCENTUR SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900578757	RAMA E HIJOS SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.



900592369	QUIRONPREVENCION COLOMBIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900624148	SALUD NET DE COLOMBIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO
900624905	INVERSIONES LA PENCA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900626180	SOCIEDAD DE INVERSIONES BELGRAVIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900637612	LAS CINCO U S.A.S	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900640006	MEJIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900670940	INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900672178	KINGS INVERSIONES SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900682258	DLOCAL COLOMBIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900683767	INVERSIONES PICADERO SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900688510	PARRA RC & CIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900722684	BUSINESS TO CONSUMER SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900748143	ASESORES DE RECLUTAMIENTO COLOMBIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900766553	MOVIAVAL S.A.S	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	RISARALDA
900775551	RESPALDO FINANCIERO S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900785191	TORINO INVERSIONES SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900785256	CERVINO SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900795387	Construcción y Promoción Social SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900802490	INVERSIONES EL TAMBO SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900821346	MCGREGOR INTERNATIONAL HERNANDEZ Y CIA S.C.A	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900828622	PROYECTO CURTIMBRES SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900866754	LEXISNEXIS RISK SOLUTIONS SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900883931	PERDOMO Y ASOCIADOS SAS EN REORGANIZACION	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
900889511	AFELCAM SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900890468	LSA PRIVATE SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900910010	FIZEMER S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900912761	TECH INNOVATION GROUP SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900917615	IMPETU VENTURES SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900919557	COMMERCIAL SOLUTIONS & LOGISTICS SAS	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	VALLE
900925074	UL DE COLOMBIA SAS	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900951672	CHRISTUS HEALTH COLOMBIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
900958287	AXE INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900964255	ASTOUND COMMERCE S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900978332	UNIVISION COLOMBIA S.A.S	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900986858	INVERSIONES REPE S.A.S	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901003398	INVERSIONES SEGESTA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901015455	Warner Chappell Music Colombia SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901022567	PASADENA TOROAR SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901030286	ENERGIA Y SERVICIOS PETROLEROS SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901034799	AFEROX SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901037983	CANTADAN FRANQUICIAS DE ALIMENTOS SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901050360	PROTECNO SRL SUCURSAL COLOMBIA	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901064391	PATRIMONIO EFICIENTE SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	SANTANDER



901069939	2,72 SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901090235	INVERSIONES ELLA S A S	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901092312	MIDOT COLOMBIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901092594	SALVIS INVERSIONES SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901105366	MESA DOS2 & CIA S.C.A.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901105500	MESA 1 & CIA S.C.A.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901112069	KUNCOL SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901112581	GREENPROYECT S.A.S	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901126247	SCL INVERSIONES COLOMBIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901128705	AF MAXCAY SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901128769	AF PALMON SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901134862	SEÑORA DEL MILAGROS SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CUNDINAMARCA
901136677	ARASI SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901137622	SCL HOLDING SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901138373	CINCO PARTES SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901138561	SOLVAR SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901138562	INVERSIONES ROLMAN SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901138563	CEMAGROUP SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901154782	PICAMA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901185528	HELOW SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901188207	INVERSIONES LA FANTASIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901218067	SERVEND SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901227554	INVERSIONES MELCA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901237563	BRITNIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901239319	INVERSIONES BETI SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901239504	SALOJE SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901244904	GRATITUD Y LEGADO SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901250255	ESCRITORIO ES OFICINA S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901301127	SANTO GURU PONPON SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901311322	LAFRANCIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901336157	DTOBON SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901336904	UR DE CALDEA S.A.S	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
901340287	TECNICAS REUNIDAS DE COLOMBIA SAS	2024-12-31	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
901341945	DISAN CSC SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901343465	FRIWICZ SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901350633	CADIGAL S.A.S EN LIQUIDACION	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
901351081	INVERSIONES ALCEMAR S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901371258	BALOA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO
901375199	NUMENA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901409612	NEWCO CAPITAL SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO
901438616	OPERADORA DE PALMA DE LA ALTILLANURA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901457923	SALJIM CAPITAL SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901468892	INVERSIONES ATELIER SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE



901491887	GAONERA S.A.S	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
800195661	INVERSIONES VALMIERA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
811009501	LYM JARAMILLO SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
817007005	LA FORTUNA SA	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CAUCA
830061638	SOCIEDAD DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES E INVERSIONES SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830105228	EIATEC SAS EN REORGANIZACIÓN	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
860000637	GUILLERMO Y HERNANDO QUINTERO Y CIA SA - QUINTEROS SA	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
860531344	GIRALDO ARIAS Y CIA LTDA	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
860534836	INVERSIONES J&R SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CUNDINAMARCA
900017408	IP MARCAS S.A.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900046641	IRCANDA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900063842	INVERSIONES EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900108058	CARBONE BRACHT Y CIA SCA	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900209822	PACAFE SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900230405	LA SIRENA INVERSIONES LTDA	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900283903	UNIANSASAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900292833	KRONUS SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900369677	INVERSIONES MOICLAR Y CIA S EN C	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900374575	INVERSIONES TERY SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900394330	INVERSIONES PREVISALUD SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO
900411974	GESTION Y ADMINISTRACION INTERNACIONAL SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900412036	INVERSIONES COBRELOA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900412077	INVERSIONES BOSTONIAN SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900444054	INVERSIONES DE LA VELA & CIA SCA	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900456109	VENUES COLOMBIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900471273	RETOÑO DE LULU SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900522449	R2 ENERGY SOLUTIONS SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900575406	CASIES SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900664144	SOY ARTISTA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900739803	EL PINAR MEJIA OROZCO SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900809355	TOZAK S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900809360	MUSAP S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900817140	EQUILIBRIA COLOMBIA SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900836914	SOTH INTERNATIONAL SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900909369	GINZA COMERCIAL SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901041866	MONTEROSSO S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901128610	MICROFINANCE DEVELOPMENT GROUP SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901134370	INVERSIONES KILOMETRO 16 S.A.S	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901194886	VCM CAPITAL S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901200774	TERRA LINK SAS	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901201791	JB&R S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901237670	INVERATTICA S.A.S	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
901440884	MVC INVESTMENTS S.A.S.	2024-12-31	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA



TAMAÑO EMPRESARIAL

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá en cuenta el criterio previsto en el decreto 957 de 2019, es decir los “**ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa**”.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en la cual se determina el tamaño empresarial, variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
MANUFACTURERO	Inferior o igual a 23.563 UVT (1234088562)	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.(10736408130)	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT. (90950855310)	Superior a 1'736.565 UVT. (90950855310)
SERVICIOS	Inferior o igual a 32.988 UVT. (1727713512)	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. (6910801674)	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. (25298422716)	Superior a 483.034 UVT. (25298422716)
COMERCIO	Inferior o igual a 44.769 UVT. (2.229,451,431)	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. (22583459304)	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT. (113164082808)	Superior a 2'160.692 UVT. (2344731606)

NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector economico de **SERVICIO** , por el cual se determina la respectiva ubicación y tamaño empresarial.

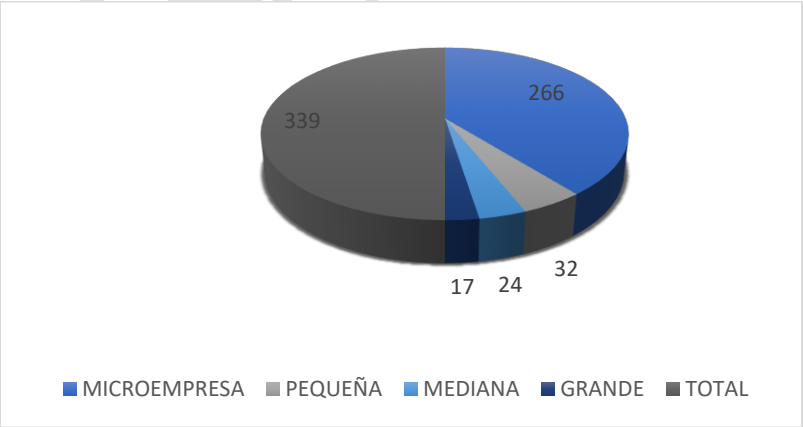
TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR SERVICIO

A continuación, se toma de la base de datos de los Informes Económicos y Financieros de las empresas que registran en las actividades comerciales anteriormente mencionadas de las cuales se encontraron **339** registros para el sector servicio y se realiza su clasificación por tamaño empresarial de acuerdo a los ingresos presentados donde evidenciamos:

TAMAÑO	No.
MICROEMPRESA	266
PEQUEÑA	32
MEDIANA	24
GRANDE	17
TOTAL	339

GRAFICA TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR SERVICIO

Se puede evidenciar que a nivel nacional la mayoría de las empresas filtradas por los códigos CIU anteriormente mencionados que pueden llegar a satisfacer la necesidad son microempresas con (73) registros, seguido de medianas empresas con (20) registros.



UBICACIÓN SECTOR SERVICIO

A continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y el distrito capital.

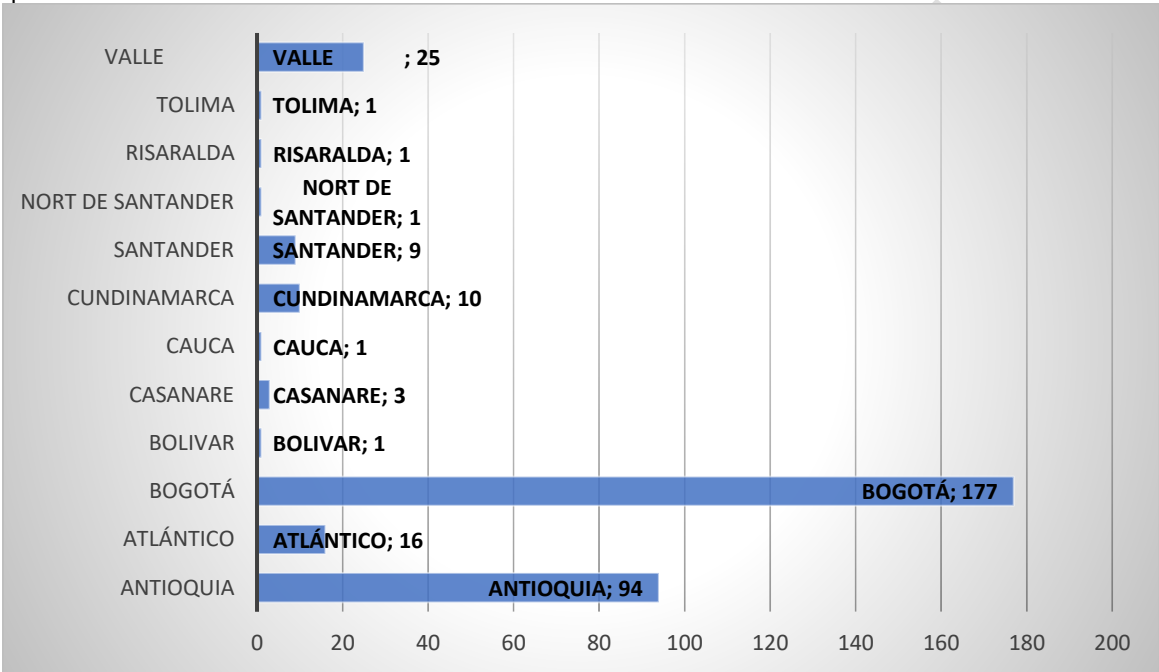
DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	94
ATLÁNTICO	16
BOGOTÁ	177
BOLIVAR	1
CASANARE	3



CAUCA	1
CUNDINAMARCA	10
SANTANDER	9
NORT DE SANTANDER	1
RISARALDA	1
TOLIMA	1
VALLE	25
TOTAL	339

GRAFICA UBICACIÓN SECTOR SERVICIO

Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del SIIS se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. con un total de (177) registros, lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.



ANÁLISIS DE OFERTA - MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Basados en la herramienta de análisis de la oferta establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (familia / segmento), durante los dos últimos años, filtrado Dispensarios médicos, donde se evidencia, lo siguiente:

SEGMENTO: (83101503) Gestión de control de la calidad del agua
SEGMENTO: (41104207) Sistemas de análisis de agua

El valor estimado de contratación fue de **\$18.117.686.453.335** de pesos, con un número de contratos de 39.241 y un total de proveedores de 16.78 mil para esta categoría durante los últimos seis años, así mismo estos se reflejan en la plataforma del SECOP II así:



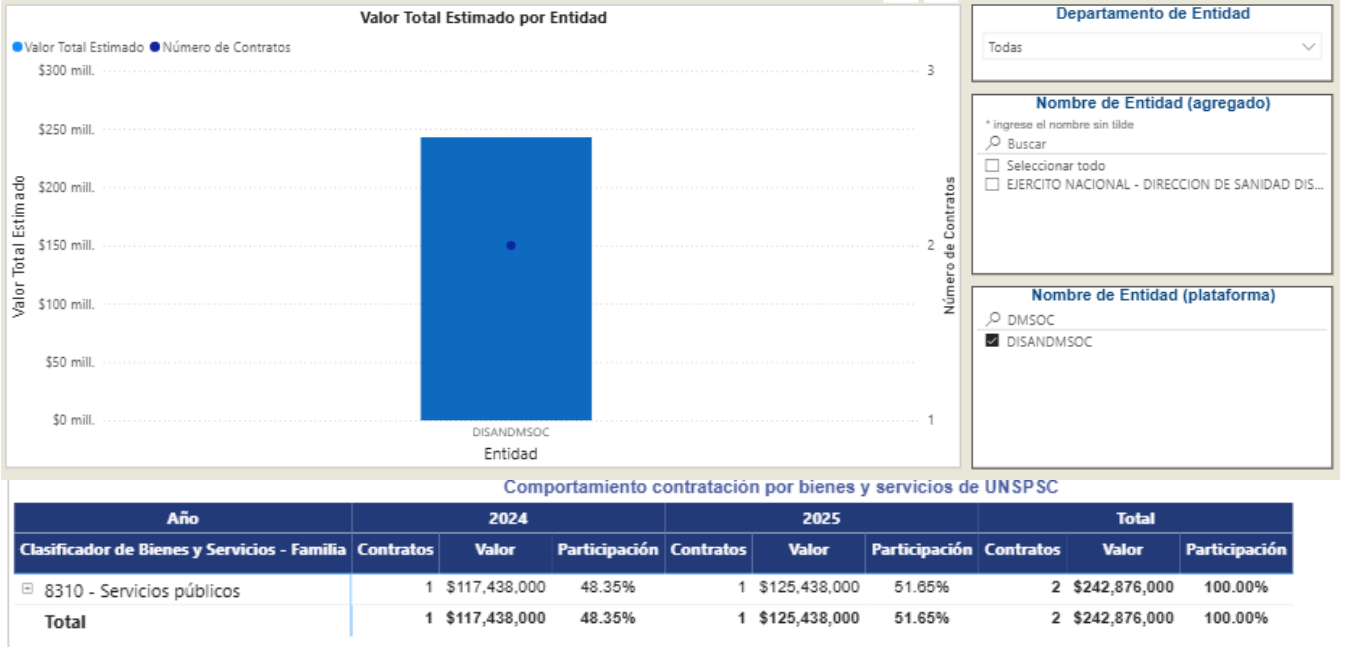


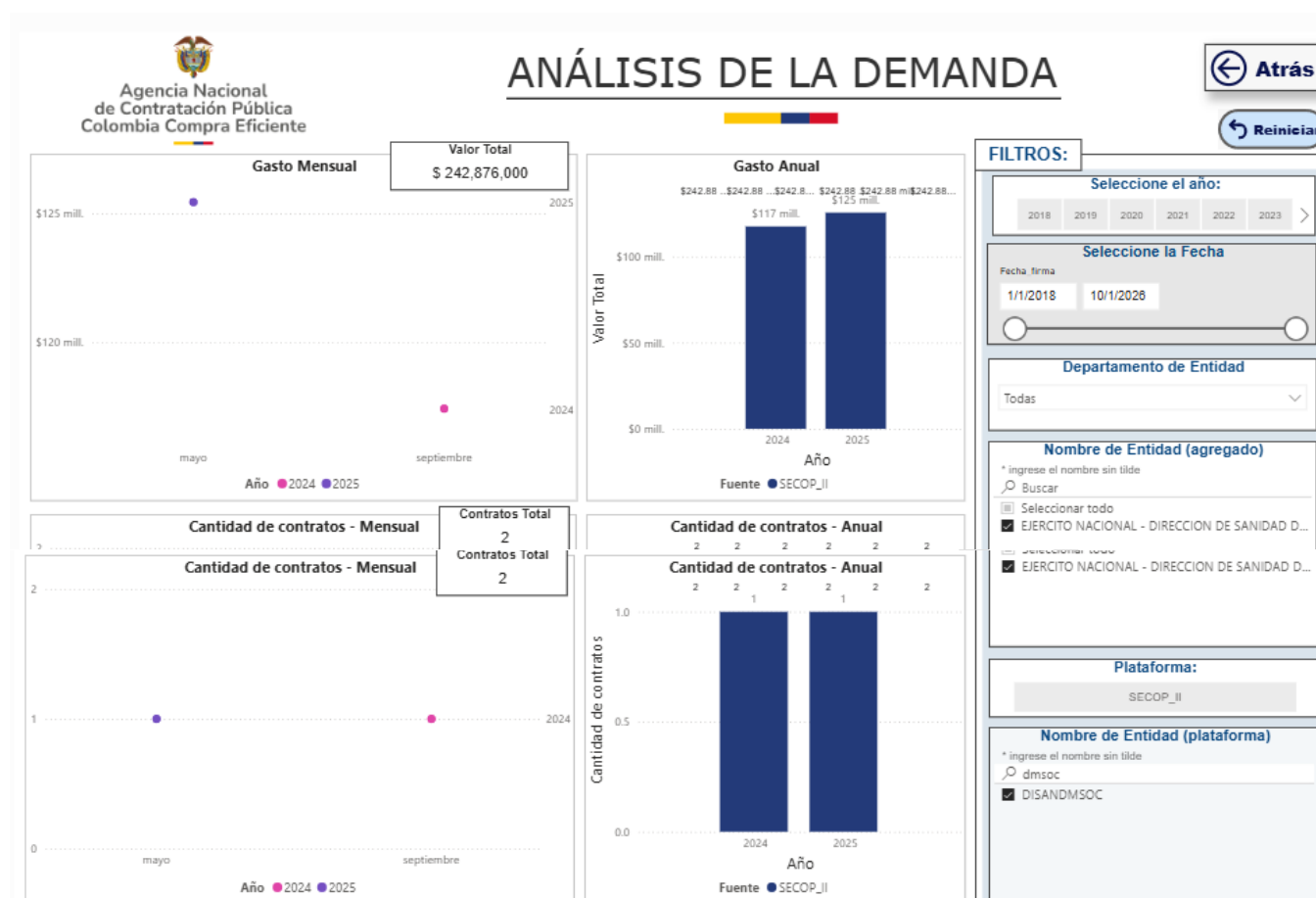
Para el presente segmento se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categoría, encabezado por el **EMGESA SA ESP**, quien presenta una contratación total de **\$451.388.014.265**.



La Dirección de Sanidad del Ejército y el DMSOC, han contratado el servicio el análisis fisicoquímico y microbiológico de agua para consumo humano (control de calidad de agua potable), y la caracterización de vertimientos de aguas residuales no

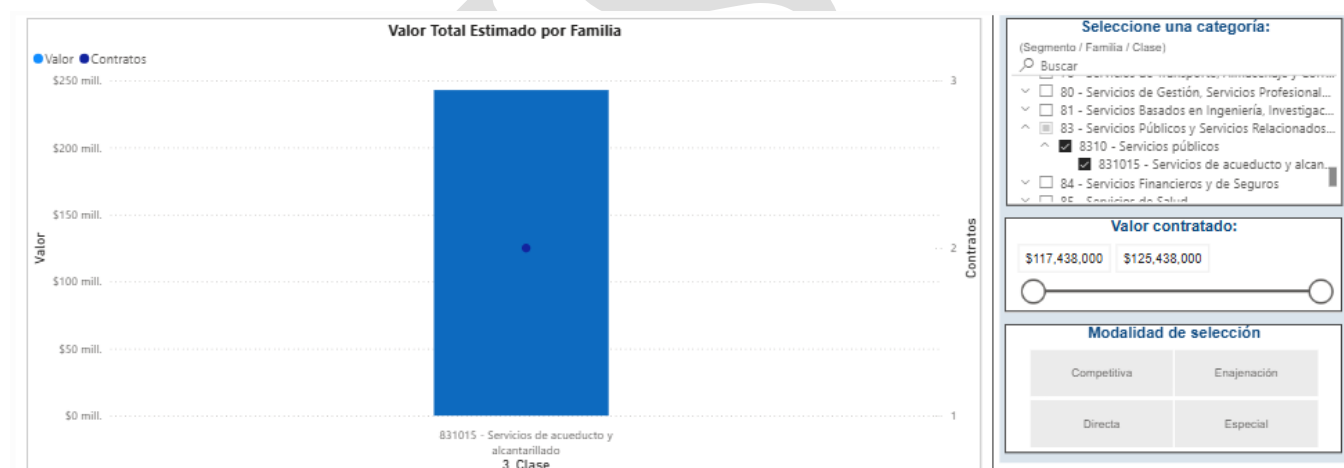
domésticas en , desde la vigencia 2020 a 2025, con un total de \$242.876.000, bajo la modalidad de mínima cuantía de la siguiente manera:





Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

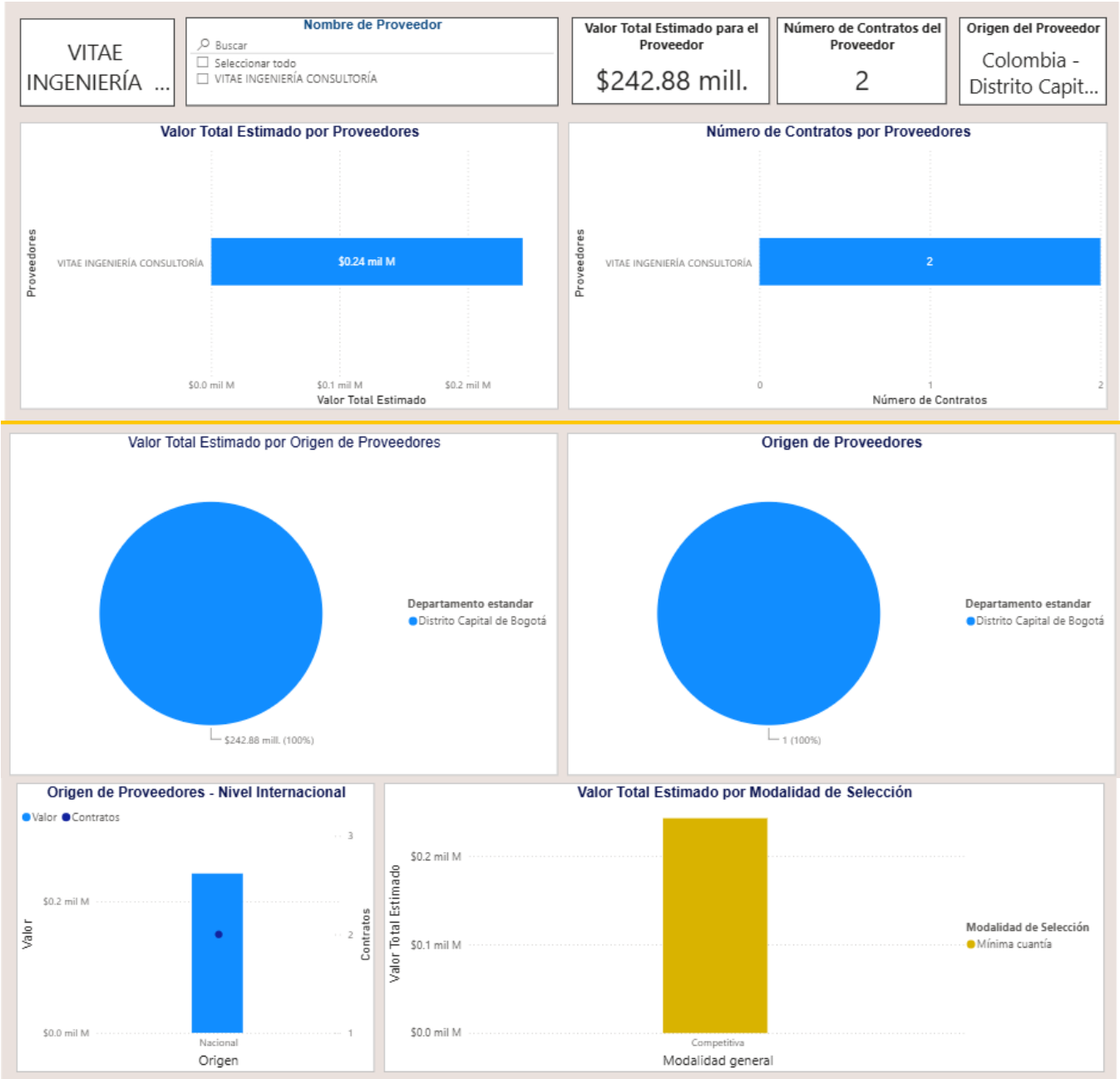
En cuanto al valor estimado por familia, se puede evidenciar a continuación teniendo en cuenta el SEGMENTO (83101503) Servicios de acueducto y alcantarillado.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8310 - Servicios públicos	1	\$117,438,000	48.35%	1	\$125,438,000	51.65%	2	\$242,876,000	100.00%
Total	1	\$117,438,000	48.35%	1	\$125,438,000	51.65%	2	\$242,876,000	100.00%

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

A continuación, se encuentran las tablas y gráficas referentes a información de los proveedores relacionados al objeto del presente proceso:



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

ANALISIS TÉCNICO

ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DEL AGUA

Son los análisis más importantes y los que se realiza para vertidos (y la ley exige), para agua de riego agrícola, uso ganadero o bien para el análisis de agua potable a fin de incorporarla en la red de suministro.

COMPONENTES DE UN ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA

Los parámetros que se van a medir son bastante variados, si bien los más frecuentes son los siguientes:

1) ANÁLISIS DE TOXICIDAD EN AGUA:

Consiste en un examen de las propiedades del agua, en su conjunto, sobre las sustancias que lo componen. No es por lo tanto el análisis de un parámetro concreto, sino que es una evaluación general, ya que la presencia de un sólo compuesto puede determinar de forma directa la toxicidad del agua, pero en muchas ocasiones un sólo compuesto no lo determina, sino que se deriva de la presencia de varias características que se ven potenciadas por su presencia. Explicado de forma concreta, la presencia de “A” componente no en si tóxica por su consumo. Sin embargo, cuando se encuentra el componente “A” y el “B” tienen una acción sinergia y determinan la toxicidad del agua, ya que sus efectos nocivos se ven potenciados al estar de forma conjunta. Por ello las empresas especializadas en el análisis de agua, como la nuestra, usamos criterios objetivos marcados por las autoridades científicas y sanitarias, que permiten establecer un criterio riguroso. Por ejemplo, los análisis agua en rotíferos.



PRESENCIA DE DETERGENTES

Es bastante común la existencia de detergentes en diferentes situaciones, por ejemplo, en el agua que ha sido empleada en usos industriales, tales como la industria metalúrgica, minería, industria química, empresas vitivinícolas o incluso en usos domésticos.

FÓSFORO TOTAL

Es uno de los componentes fundamentales en la vida sobre la tierra. Y junto con el nitrógeno son los principales causantes de la eutrofización de las aguas, que es tan conocida por todos. En muchas ocasiones la presencia de altos niveles de fósforo se debe, entre otros, a la filtración de abonos fosforados.

ACEITES Y GRASAS

Se encuentran presentes principalmente en las aguas de usos industriales, ya que en el agua de uso doméstico suelen estar en porcentajes muy pequeños. De hecho, son componentes indiciarios de que se pudiera estar realizando vertidos indebidos por parte de algunas industrias.

OXÍGENO DISUELTO EN LA MUESTRA

Es un parámetro que se puede usar para conocer la calidad general del agua, ya que el método para su determinación es relativamente sencillo en términos comparativos.

LA DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO (DBO)

Es el oxígeno que precisan los microorganismos dependientes del oxígeno que existen en el agua, por lo que es un indicativo de la existencia de materia orgánica biodegradable.

LA DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO (DQO) DE LA MUESTRA

Es otra forma de llegar al resultado anterior, sólo que mediante otro método. Tiene como desventajas que se tarda 5 días en obtener y que además es impreciso respecto a determinadas sustancias que no resultan fácilmente biodegradables.

DUREZA

Es la forma de expresar la concentración de magnesio, calcio, estroncio y bario. Si bien lo que suele ser frecuente es que nos refiramos a concentraciones altas de magnesio y de calcio. Hasta el punto de que en muchas ocasiones habrás escuchado decir que un agua es muy dura, para referirse a aguas con altas concentraciones de calcio. El origen de dichos compuestos es normalmente natural, por ejemplo, el agua con altas concentraciones de calcio se debe a que los

suelos de nuestro territorio son altamente calizos, es decir existen una presencia importante de minerales formados por calcio. Y de dichos minerales se produce la introducción del calcio al agua.

FENOLES

Algunos de los orígenes que causan la elevación de fenoles en el agua son: la filtración de productos fitosanitarios, descomposición de materia orgánica y también los vertidos industriales que existen en algunas industrias (por ejemplo, en las industrias de la celulosa). Son muy preocupantes ya que son altamente tóxicos. Por suerte en el consumo humano se suelen detectar muy pronto porque dan un sabor al agua que es muy desagradable. Si bien el objetivo, como puedes imaginar, es la realización de tratamientos de agua preventivos que los eviten, así como análisis de agua periódicos.

TEMPERATURA

Tiene intereses medirlo sobre todo en el momento de la toma de la muestra, in situ, ya que una temperatura elevada por ejemplo en un río puede ser indicativo de la existencia de vertidos incontrolados. También es importante medirlo en vertidos industriales ya que el agua antes de ser devuelto al medio ambiente suele necesitar un procedimiento de enfriado.

COT, O CARBONO ORGÁNICO TOTAL

Es un valor que actualmente de cara a la normativa no tiene relevancia pero que lo podemos usar para la interpretación de los resultados. Es la proporción de carbono en la muestra, por ello precisamente lo medimos en miligramos por litro.

SÓLIDOS EN EL AGUA



Es la cantidad total de partículas sólidas que encontramos en el agua, se obtiene mediante la separación de los residuos por la mera evaporación. Algunos de ellos son los causantes de lo que comúnmente llamamos “agua turbia” ya que son componentes que están en suspensión y que a veces no se ven a simple vista.

PH DE LA MUESTRA A ANALIZAR

Este es un valor con el que la gente está muy familiarizada por el que te resultará común, es el que se usa también para cosméticos. Es fácil de determinar, y con ello podemos determinar si el agua es ácida (son aquellas que tienen un PH de menos de 7) o si bien tienen un PH superior a 7, con lo que estaremos ante un agua básica. A pesar de ser un valor que la gente puede considerar básico, es un valor muy importante a determinar ya que por ejemplo las aguas ácidas provocan daños en maquinarias, mientras que el agua para consumo humano, agrícola y ganadero tiene que tener un intervalo de PH concreto.

CONDUCTIVIDAD

Es importante de cara a medir la presencia de componentes dentro del agua o bien para el uso industrial. Es el poder de conducir la electricidad por parte del agua, lo cual viene determinado por la cantidad y tipo de componentes que tiene, ya que el agua pura es un aislante eléctrico.

NITRATOS Y NITRITOS

Son compuestos que pueden estar presentes en el agua por acciones químicas, abonado de los suelos o bien por la descomposición de partículas orgánicas. Con la descomposición de partículas orgánicas se genera amoníaco y la oxidación del amoníaco presente en el agua da lugar a que genere nitratos y nitritos.

AMONIACO

Aparece en el agua como un indicador de haber sufrido una contaminación reciente como te explicábamos anteriormente.

CLORO Y DERIVADOS

Aparece en el agua por el tratamiento de desinfección, generalmente porque ha sido tratada para su uso. Aunque existen otras causas por las que puede estar presentes. Es un compuesto por el que también todos estamos familiarizados por ser un tratamiento para piscinas y por su olor.

METALES PESADOS

Es un grupo muy diverso, ya que algunos están presentes en el agua de forma normal y no interfieren en el uso humano en unas cantidades moderadas. Sin embargo, otros como por ejemplo el mercurio o el cadmio tienen efecto perjudicial sobre la salud.

ANALISIS REGULATORIO

De conformidad al objeto que se pretende contratar, es importante manifestar que las entidades que lo prestan deben contar con Registro de Cámara de Comercio para comercializar dichos productos, por lo tanto, el objeto del presente proceso tiene su origen lícito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso. Agentes regulatorios: La Cámara de Comercio y la Superintendencia de Industria y Comercio son las entidades encargadas de regular el mercado en el cual se encuentran los productos a adquirir. Agentes prestadores: Corresponde a todas las empresas comercializadoras de los elementos objeto de contrato que cumplen con los requisitos solicitados por las autoridades competentes para cubrir las necesidades planteadas.

ANALISIS LEGAL

Los riesgos que se pueden generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riegos; así mismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de mínima cuantía.

ARTICULO 1518 código civil. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público.

ARTICULO 1519. OBJETO ILICITO Código Civil. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella es nula por el vicio del objeto.



Así mismo la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que “Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad”; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993, en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a la normatividad legal vigente.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del decreto 1082 de 2015 y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Las empresas que adelantan este tipo de actividades comerciales están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinada al sector.

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, directrices emitidas por el ministerio de salud y protección social en cuanto a servicio de análisis físicoquímico y microbiológico de agua para consumo humano (control calidad agua potable), caracterización de vertimientos de aguas residuales no domestica (ARND), protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos y servicios a adquirir entre otras normas legales aplicables.

¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

El oferente seleccionado, tiene la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada. Además, se tendrá en cuenta las adquisiciones realizadas en el Distrito Capital de Bogotá con el fin que la información se encuentre enfocada a la región donde se pretende adquirir los servicios.

FACTORES RELEVANTES

En observancia al desarrollo de cada uno de los lineamientos de la aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 680 de 2021. Nueva regulación de la regla de origen de los «servicios nacionales».



En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

- 1. El análisis del sector económico y de los oferentes y toda aquella información adicional con la que cuente la entidad estatal en la etapa de planeación en el proceso de contratación.
- 2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del proceso de contratación.
- 3. La existencia de los bienes en el registro de productores de Bienes Nacionales en los términos del Decreto 2680 del 2009 o a las normas que lo modifiquen, aclaren adicionan lo sustituyan.

Nota: De acuerdo con el estudio económico realizado se identifica que la mano de obra de la prestación del servicio es de Nacionalidad Colombiana o Colombo- venezolana

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios objeto de este proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y servicios de origen nacional en el mercado.

En esa medida los bienes y/o servicios, podrán ser de origen nacional o extranjero de acuerdo con las características de los servicios exigido en las especificaciones técnicas, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y que en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

Clasificación UNSPSC	Producto
83101503	Gestión de control de la calidad del agua
41104207	Sistemas de análisis de agua

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional, mediante Ley No. 2759 del 22 de diciembre del 2025, “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026”, igualmente el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la vigencia 2026.

PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección corresponde a la suma **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$84.575.000,00) MCTE** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 15726 expedido el día 20 de abril de 2026, Catalogo presupuestal A-02-02-02-008-003 “SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Recurso 16 SSF, ” expedido por la oficina de Presupuesto del Dispensario Médico del Sur Occidente.

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	VALOR APROPIADO
A-02-02-02-008-003	16	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE)	\$60.750.000,00
A-02-02-02-008-003	16	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD)	\$23.825.000,00
TOTAL, RECURSO ASIGNADO				\$84.575.000,00

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	VALOR APROPIADO
A-02-02-02-008-003	16	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE) (ESM – UASO – SATÉLITES BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, META, GUANÍA, VICHADA, AMAZONAS)	\$48.850.000,00
A-02-02-02-008-003	16	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DEL AGUA POTABLE (ESM – UASO BOYACÁ)	\$11.900.000,00



A-02-02-02-008-003	16	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARND) (ESM – UASO – SATÉLITES BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, META, GUANÍA, VICHADA, AMAZONAS)	\$17.880.000,00
A-02-02-02-008-003	16	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ESM – UASO BOYACÁ)	\$ 5.945.000,00
TOTAL, RECURSO ASIGNADO				\$84.575.000,00

• CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHisanchez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-091
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-16-5:00 p. m.

LUIS ANDERSON SANCHEZ AVILA
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Número:	15726	Fecha Registro:	2026-04-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	128.075.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	84.575.000,00				0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	15726	Fecha Registro:	2026-04-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO,	Nación	16	SSF	2026-07-16		-13.500.000,00			
					2026-06-01	128.075.000,00	-30.000.000,00			
					Total:	128.075.000,00	-43.500.000,00	84.575.000,00	84.575.000,00	0,00
Objeto:		SERVICIO DE ANALISIS FISCOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE), CARACTERIZACION DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARND) DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9								

ANALISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo con cómo lo indica el numeral 1. Antecedentes, el DMSOC en la vigencia 2025 adelanto un proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía la cual se adjudicó por COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 624-DISANEJC-DMSOC-2025. y se indexaran los precios de los ítems que cumplan con las mismas especificaciones técnicas, Dicho lo anterior se indexan los precios con el IPC de 5,1%, así:

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se sugiere utilizar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente_t es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario_{t-1} es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

inflación_{t-1} inflación (IPC) del año anterior.

Fuente: Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3

ANÁLISIS FISCOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE)							
SERVICIO REQUERIDO	ÍTEM	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO / FISCOQUÍMICO (IRCA)	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD	ACEPTACIÓN DE OFERTA 624-DISANEJC-DMSOC-2025	INDEXADO IPC 5,10%
ANÁLISIS FISCOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE) (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CAPÍTULO IV – ARTÍCULO 13 – CUADRO NO. 6 PUNTAJE DE RIESGO).	MICROBIOLÓGICO						
	1	ESCHERICHIA COLI	83441	83101503 41104207	1	40.000,00	42.040,00
	2	COLIFORMES TOTALES	83441	83101503 41104207	1	40.000,00	42.040,00
	FISCOQUÍMICO						
	3	COLOR APARENTE	83441	83101503 41104207	1	5.000,00	5.255,00
	4	TURBIEDAD	83441	83101503 41104207	1	5.000,00	5.255,00
	5	PH	83441	83101503 41104207	1	5.000,00	5.255,00
	6	CLORO RESIDUAL LIBRE	83441	83101503 41104207	1	20.000,00	21.020,00



	7	ALCALINIDAD TOTAL	83441	83101503 41104207	1	7.000,00	7.357,00
	8	CALCIO	83441	83101503 41104207	1		
	9	FOSFATOS	83441	83101503 41104207	1	20.000,00	21.020,00
	10	MANGANESO	83441	83101503 41104207	1		
	11	MOLIBDENO	83441	83101503 41104207	1		
	12	MAGNESIO	83441	83101503 41104207	1		
	13	ZINC	83441	83101503 41104207	1		
	14	DUREZA TOTAL	83441	83101503 41104207	1	10.000,00	10.510,00
	15	SULFATOS	83441	83101503 41104207	1	20.000,00	21.020,00
	16	HIERRO TOTAL	83441	83101503 41104207	1	20.000,00	21.020,00
	17	CLORUROS	83441	83101503 41104207	1		
	18	NITRATOS	83441	83101503 41104207	1	13.000,00	13.663,00
	19	NITRITOS	83441	83101503 41104207	1	15.000,00	15.765,00
	20	ALUMINIO	83441	83101503 41104207	1		
	21	FLUORUROS	83441	83101503 41104207	1		
	22	CARBONO ORGÁNICO TOTAL - COT	83441	83101503 41104207	1		
	23	CONDUCTIVIDAD	83441	83101503 41104207	1		
	24	TEMPERATURA	83441	83101503 41104207	1	5.000,00	5.255,00
MUESTRA	25	MUESTREO AGUA PUNTUAL	83441	83101503 41104207	1		
	26	GARANTIZAR TRANSPORTE DE MUESTRA	83441	83101503 41104207	1	140.000,00	147.140,00
	27	INFORME DE RESULTADOS	83441	83101503 41104207	1	300.000,00	315.300,00
CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD)							
SERVICIO REQUERIDO	ÍTEM	PARÁMETRO	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	CANTIDAD	ACEPTACIÓN DE OFERTA 624- DISANEJC-DMSOC- 2026	
CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD)	1	POTENCIAL HIDROGENO – PH	83441	83101503	1		
(SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 CAPÍTULO VI – SECTOR: ACTIVIDADES ASOCIADAS CON SERVICIOS Y OTRAS ACTIVIDADES – ARTÍCULO 14 – TABLA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA - ATENCIÓN MÉDICA CON Y SIN INTERNACIÓN).	2	TEMPERATURA	83441	83101503	1	5.000,00	5.255,00
	3	SÓLIDOS SEDIMENTABLES (SSED)	83441	83101503	1	12.000,00	12.612,00
	4	CAUDAL	83441	83101503	1	5.000,00	5.255,00
CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD)							
SERVICIO REQUERIDO	ÍTEM	PARÁMETRO	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	CANTIDAD	ACEPTACIÓN DE OFERTA 624- DISANEJC-DMSOC- 2026	
CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD)	5	DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO (DQO)	83441	83101503	1		
(SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 CAPÍTULO VI – SECTOR: ACTIVIDADES ASOCIADAS CON SERVICIOS Y OTRAS ACTIVIDADES – ARTÍCULO 14 – TABLA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA - ATENCIÓN MÉDICA CON Y SIN INTERNACIÓN).	6	DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO (DBO5)	83441	83101503	1		
	7	SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (SST)	83441	83101503	1		
	8	GRASAS Y ACEITES	83441	83101503	1		
	9	FENOLES	83441	83101503	1		
	10	FORMALDEHÍDO	83441	83101503	1		
	11	SUSTANCIA ACTIVAS AL AZUL DE METILENO (SAAM)	83441	83101503	1		
	12	ORTOFOSFATOS	83441	83101503	1		
	13	FÓSFORO TOTAL	83441	83101503	1		
	14	NITRATOS	83441	83101503	1		
	15	NITRITOS	83441	83101503	1		
	16	NITRÓGENO AMONIACAL	83441	83101503	1		
	17	NITRÓGENO TOTAL	83441	83101503	1		
	18	CIANURO TOTAL	83441	83101503	1		
	19	CADMIO	83441	83101503	1		
	20	CROMO	83441	83101503	1		
	21	MERCURIO	83441	83101503	1		
	22	PLATA	83441	83101503	1		
	23	PLOMO	83441	83101503	1		
	24	ACIDEZ TOTAL	83441	83101503	1		
	25	ALCALINIDAD TOTAL	83441	83101503	1		
	26	DUREZA CÁLCICA	83441	83101503	1		
	27	DUREZA TOTAL	83441	83101503	1		
	28	COLOR REAL	83441	83101503	1		



MUESTRA	29	INFORME DE RESULTADOS	83441	83101503	1		
	30	GARANTIZAR TRANSPORTE DE MUESTRAS	83441	83101503	1		

PRECIOS DE MERCADO

El área de planes el Dispensario Sur Occidente por medio de la oficina de planes solicita cotización a diferentes empresas del sector a través del portal de contratación SECOP II mediante SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. SIP-054-DISANEJC-DMSOC-2026, cuyo “SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE, CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA ARnd DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9” donde se recibe 2 cotizaciones, como se muestra en la siguiente imagen:

Proceso : SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO ... (id.CO1.BDOS.10078836)

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-054-DISANEJC-DMSOC-2026

Unidad de contratación CONTRATACIÓN DMSOC 2026

SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE, CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA ARnd DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 21/07/2026 11:00 AM - Fecha de publicación 9/03/2026 10:34 AM

PROVEEDORES

Invitado

Interesados

Competidores

50

2

279

2

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Plazo para solicitar aclaraciones

Presentación de ofertas

09/03/2026

21/07/2026

21/07/2026

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta

Entidad

Presentada

Oferta

COTIZACIÓN SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA

hp constructions sas

16/07/2026 10:36 AM

135.404.183

COTIZACIÓN SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA

PLANT SAS

16/07/2026 10:25 AM

141.047.300

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Sin mensajes

TAREAS

Crear

Sin tareas

Fuente: SECOP II

EMPRESAS COTIZADAS								
No.	NIT	EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	CIUDAD	FECHA COTIZACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	REPRESENTANTE LEGAL	TELÉFONO	CORREO
1	901607790-5	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS AMBIENTALES PLANT SAS	CAMPAMENTO	15/07/2026	CUMPLE	CARLOS ANDRES GUZMAN	3005958893	Acplant.sas@gmail.com
2	901231210-1	HP CONSTRUCTIONS SAS	MEDELLÍN	15/07/2006	CUMPLE	HERNAN PUERTA E LA VEGA	3103110950	hpconstructions@outlook.es

VERIFICACION DEL RUES

De acuerdo con los antecedentes del proceso y al estudio de mercado se identifica que las empresas participan en esta clase de procesos de salud se encuentra inscritas o activas en el RUES, como se muestra a continuación:

1. ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS AMBIENTALES PLANT SAS

Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

ASESORIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES PLANT S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901607790 - 5 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Medellín para antioquia Número de Matrícula 73043912		Fecha de Matrícula 2022/06/24 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/24 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/24 Emprendimiento Social N Extinción de Dominio N	Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio Comprar Certificado Tenga en cuenta: <i>Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.</i> <i>Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.</i>

ASESORIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES PLANT S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
0161 Actividades de apoyo a la agricultura 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil 4312 Preparación del terreno			Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio Comprar Certificado Tenga en cuenta: <i>Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.</i>

2. HP CONSTRUCTIONS SAS

HP CONSTRUCTIONS S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901231210 - 1 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Medellín para antioquia Número de Matrícula 63219312		Fecha de Matrícula 2018/11/15 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2023/09/18 Último año renovado 2023 Fecha de Actualización 2023/11/02	

HP CONSTRUCTIONS S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4111 Construcción de edificios residenciales			



- **AVAL DE COTIZACIONES**

PÚBLICA

Pág. 2 de 5

Radicado N° 202634202532603- MON-COIGM-COEJG-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC

DOMESTICA (ArRnD) DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR (ESM) - UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL – SATELITES CENTRALIZADOS, PARA LA VIGENCIA DELAÑO 2026".

Como resultado de la convocatoria, se recibieron dos (02) cotizaciones correctamente registradas en el evento de cotización, a través de la plataforma SECOP II, como se evidencia en la imagen adjunta.

The screenshot shows the SECOP II interface with the following details:

- SUP-004 CIBASIVUE DMSOC-2026**
- Servicio de atención y mantenimiento**
- FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ACTIVO:** 2026/07/26 10:30 AM
- FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PASIVO:** 2026/07/26 10:30 AM
- SERVICIO DE ANÁLISIS FISIOLÓGICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE. CARACTERIZACIÓN DE VEREDINTEROS DE AGUA RESERVALES QUE ALIMENTA LA CIUDAD DE BOGOTÁ**
- OPORTUNIDAD:**

OPORTUNIDAD	Proveedor	FECHA DE ENTREGA	VALOR GLOBAL
COTIZACIÓN OPERATIVA DE ANALISIS FISIOLOGICOS Y MICROBIOLOGICOS DE AGUA POTABLE	EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL ASOCIADAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES PLANT S.A.S.	15/07/2026	102.464.000 COP
COTIZACIÓN OPERATIVA DE ANALISIS FISIOLOGICOS Y MICROBIOLOGICOS DE AGUA POTABLE	HERNÁN PUERTA DE LA VEGA	15/07/2026	69.347.700 COP

Enlace SECOP II:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPID=COI.PPI.46453400&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Las cotizaciones en mención fueron revisadas por el Comité Técnico Estructurador, el cual remite el siguiente concepto.

ENTIDADES COTIZANTES								
No.	NIT	EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL ASOCIADAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES PLANT S.A.S.	CIUDAD	FECHA COTIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	REPRESENTANTE LEGAL	TÉLEFONO	CORREO
1	001807790-5	EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL ASOCIADAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES PLANT S.A.S.	CAMPAMENTO	15/07/2026	CUMPLE	CARLOS ANDRÉS GUDIÑA		agcarter.sas@gmail.com
2	001231210-1	CONSTRUCTO N S S S S	MEDULLIN	15/07/2026	CUMPLE	HERNÁN PUERTA DE LA VEGA	2103110660	hgconstruccion@soutlook.com

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Técnico Estructurador otorga el aval técnico a las cotizaciones que CUMPLEN con los parámetros exigidos y que se ajustan a los elementos (servicios), descripciones y cantidades solicitados en el evento de cotización, en el marco del estudio de mercado para el proceso en referencia.

Se anexa la consulta del RUES (Registro Único Empresarial y Social), realizada el día 10 de agosto de 2026.

Cámara 85 No. 538 - 80 Sur Bosa Chicalá - Bogotá, D.C.
 Correo electrónico: gremio@arrel.com | cdna.minsu@contratacpb.org.co
 www.gremioarrel.net

PÚBLICA

Pág. 3 de 5

Radicado N° 2026342025332603: MDN-COGRM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-UISAN-DMSCG

1. ASESORIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES PLANT S.A.S

ASESORIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES PLANT S.A.S

Identificación
 301627790-5
 Número de inscripción
 43051
 Categoría
 Sociedad o persona jurídica o principal o sual
 Órgano de Comercio
 Medios para arbitraje
 Zona de Mercado
 73263912
 Estado
 Activo

[Ver información](#)

[Ver información](#)
[Historial de Operaciones](#)

[Comprar certificado](#)

rues
 Registro Mercantil

[Inicio](#)
[¿Qué es el RUES?](#)
[Consulta de registros](#)
[Descarga de reportes](#)
[Servicios cámara](#)

ASESORIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES PLANT S.A.S

[Mostrar todos los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de carácter informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representación legal	Procesos y Ejecutorios
NIT Actividades de apoyo a la agricultura 7980 Otras actividades primarias, cultivos y fitosanitarios 4305 Contribución de otros niveles de governmentat 4305 Representación del comercio			

Servicios de Cámara de Co.

[CÓDIGO](#)

Tengo en uso:

☐ En trámite
☐ Suscrito
☐ Suscrito pero
☐ Suscrito pero

[Ver información](#)

Se constata que la empresa **ASESORIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES PLANT S.A.S**, identificada con NIT 901607790-5, se encuentra legalmente constituida y activa. Desde el componente estrictamente técnico se valida que la cotización presentada desglosa y cubre la totalidad de los puntos geográficos y los ítems solicitados, en la cantidad exigida por la Regional de Sanidad Militar No. 9, tanto para análisis de agua para consumo humano (control calidad agua potable) como para caracterización de vertimientos de aguas residuales no doméstica (ARnD); al igual que anexa formalmente el estricto cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente, alineándose con las especificaciones técnicas.

Carrera 85 No. 535 - 85 Sur Bosa Chivá - Bogotá, D.C.
 Correo electrónico: atencion@rcm9.com - informacion@rcm9.com
www.rcm9.com.co

PÚBLICA

Pág. 4 de 5

Radicado N° 2026342025332803: MDN-COGFM-DOEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMOSG

2. HP CONSTRUCTIONS S.A.S

HP CONSTRUCTIONS S.A.S.

Identificación:
901231210-1

Número de Inscripción:

Categoría:

Seguridad o persona jurídica principal o enal:

Cámara de Comercio:

Módulo para antigüedad:

Número de Matrícula:

02219372

Estatus:
Activo

Ver información

Comprobar certificado

**rues**
Registro Único Empresarial y Social

Inicio ¿Cuál es el RUC? Consulta de registros Descarga de reportes

HP CONSTRUCTIONS S.A.S

[Volver a las estructuras de Exponencia](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
----------------------------	----------------------------	----------------------------	--------------------------------------

NIT:
Construcción de edificios residenciales

Se constata que la empresa HP CONSTRUCTIONS S.A.S, identificada con NIT 901231210-1, se encuentra legalmente constituida y activa; no obstante, se observa que su actividad económica principal registrada en el RUT no refleja explícitamente los servicios de análisis de agua para consumo humano (control calidad agua potable) y caracterización de vertimientos de aguas residuales no doméstica (ARND) requeridos. Teniendo en cuenta que nos encontramos en la fase de estudio de mercado (etapa de planeación), desde el componente estrictamente técnico se valida que la cotización presentada desglosa y cubre la totalidad de los puntos geográficos y los ítems solicitados, en la cantidad exigida por la Regional de Sanidad Militar No. 9, al igual que anexa formalmente el estricto cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente, alineándose con las especificaciones técnicas. Al comprobarse que la estructura de la cotización



Centro 86 No. 51B - 80 Sur Bosa Chicalá - Bogotá, D.C.
Correo electrónico: sistemas@cgere.mil.co - mha.mercato@ejercicio.mil.co
www.ejercicio.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 5 de 5

Radicado N° 2026342025332603: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-OMSOC

responde con precisión al alcance logístico, operativo, se avala técnicamente y se acepta exclusivamente como insumo de referencia para que el comité estructurador económico realice el respectivo análisis de precios y cálculo del valor estimado del proceso; dejando expresa constancia de que, para la fase de selección e invitación definitiva (Mínima Cuantía), el proponente que resulte interesado deberá acreditar de forma obligatoria la actualización de su actividad económica en el RUT (CIU correspondiente) y los códigos UNSPSC específicos del objeto contractual.

Respetuosamente,


Mayor EDNA JOHANA MORENO LINARES
Comité Técnico Estructurador
Oficial Gestión del Riesgo en Salud DMSOC y/o quien haga sus veces

Anexos:

1. Contratación ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS AMBIENTALES PLANT S.A.S (Folios No. 4)
2. Contratación HP CONSTRUCTIONS S.A.S (Folios No. 5)

PÚBLICA



Carrera 86 No. 53B - 80 Sur Bosa Chicalá - Bogotá, D.C.
Correo electrónico: gsn@nro@gmail.com - edna.moreno@contrato.mil.co
www.contrato.mil.co

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Para el presente proceso se tomaron las dos (2) cotizaciones allegada al evento de cotización **SIP-054-DISANEJC-DMSOC-2026** “SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE), CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARND) DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9” las cuales fueron avaladas por el comité técnico documento que hace parte de este proceso, estas empresas su actividad económica principal tienen relación con el presente proceso contractual, informaciones validadas en el RUES, con las que se adelanta el estudio de mercado donde se logra extraer la siguiente así:

A continuación, se relaciona por parte del comité económico estructurador el análisis de los precios de mercado con el fin de asignar el precio de referencia unitario:



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE)							
SERVICIO REQUERIDO	ÍTEM	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO / FÍSICOQUÍMICO (IRCA)	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD	HP CONSTRUCTIONS NIT: 901231210_1	PLANT SAS NIT:
ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE) (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CAPÍTULO IV – ARTÍCULO 13 – CUADRO NO. 6 PUNTAJE DE RIESGO).	MICROBIOLÓGICO						
	1	ESCHERICHIA COLI	83441	83101503 41104207	1	121.094,00	126.100,00
	2	COLIFORMES TOTALES	83441	83101503 41104207	1	121.094,00	126.100,00
	FÍSICOQUÍMICO						
	3	COLOR APARENTE	83441	83101503 41104207	1	18.050,00	18.000,00
	4	TURBIEDAD	83441	83101503 41104207	1	13.937,00	14.500,00
	5	PH	83441	83101503 41104207	1	16.679,00	17.400,00
	6	COLOR RESIDUAL LIBRE	83441	83101503 41104207	1	30.616,00	31.900,00
	7	ALCALINIDAD TOTAL	83441	83101503 41104207	1	18.050,00	18.800,00
	8	CALCIO	83441	83101503 41104207	1	79.397,00	82.700,00
	9	FOSFATOS	83441	83101503 41104207	1	54.264,00	56.500,00
	10	MANGANESO	83441	83101503 41104207	1	79.397,00	82.700,00
	11	MOLIBDENO	83441	83101503 41104207	1	79.397,00	82.700,00
	12	MAGNESIO	83441	83101503 41104207	1	79.397,00	82.700,00
	13	ZINC	83441	83101503 41104207	1	79.397,00	82.700,00
	14	DUREZA TOTAL	83441	83101503 41104207	1	59.862,00	62.400,00
	15	SULFATOS	83441	83101503 41104207	1	33.358,00	34.700,00
	16	HIERRO TOTAL	83441	83101503 41104207	1	79.397,00	82.700,00
	17	CLORUROS	83441	83101503 41104207	1	26.504,00	27.600,00
	18	NITRATOS	83441	83101503 41104207	1	80.768,00	84.100,00
	19	NITRITOS	83441	83101503 41104207	1	90.478,00	94.200,00
	20	ALUMINIO	83441	83101503 41104207	1	79.397,00	82.700,00
	21	FLUORUROS	83441	83101503 41104207	1	38.956,00	40.600,00
	22	CARBONO ORGÁNICO TOTAL - COT	83441	83101503 41104207	1	100.188,00	104.400,00
	23	CONDUCTIVIDAD	83441	83101503 41104207	1	18.050,00	18.800,00
	24	TEMPERATURA	83441	83101503 41104207	1	20.906,00	21.800,00
MUESTRA	25	MUESTREO AGUA PUNTUAL	83441	83101503 41104207	1	217.970,00	227.100,00
	26	GARANTIZAR TRANSPORTE DE MUESTRA	83441	83101503 41104207	1	266.408,00	277.500,00
	27	INFORME DE RESULTADOS	83441	83101503 41104207	1	181.642,00	189.200,00
CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD)							
SERVICIO REQUERIDO	ÍTEM	PARÁMETRO	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	CANTIDAD	HP CONSTRUCTIONS NIT: 901231210_1	PLANT SAS NIT:
CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD)	1	POTENCIAL HIDROGENO – PH	83441	83101503	1	16.679,00	17.400,00
(SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 CAPÍTULO VI – SECTOR: ACTIVIDADES ASOCIADAS CON SERVICIOS Y OTRAS ACTIVIDADES – ARTÍCULO 14 – TABLA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA - ATENCIÓN MÉDICA CON Y SIN INTERNACIÓN).	2	TEMPERATURA	83441	83101503	1	20.906,00	21.800,00
	3	SOLIDOS SEDIMENTABLES (SSed)	83441	83101503	1	30.616,00	31.900,00
	4	CAUDAL	83441	83101503	1	145.313,00	151.400,00
CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD)							
SERVICIO REQUERIDO	ÍTEM	PARÁMETRO	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	CANTIDAD	HP CONSTRUCTIONS NIT: 901231210_1	PLANT SAS NIT:
CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD)	5	DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO (DQO)	83441	83101503	1	76.541,00	79.700,00
(SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 CAPÍTULO VI – SECTOR: ACTIVIDADES ASOCIADAS CON SERVICIOS Y OTRAS ACTIVIDADES – ARTÍCULO 14 – TABLA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA - ATENCIÓN MÉDICA CON Y SIN INTERNACIÓN).	6	DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO (DBO5)	83441	83101503	1	65.460,00	68.200,00
	7	SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (SST)	83441	83101503	1	40.327,00	42.000,00
	8	GRASAS Y ACEITES	83441	83101503	1	51.522,00	53.700,00
	9	FENOLES	83441	83101503	1	64.460,00	68.200,00
	10	FORMALDEHÍDO	83441	83101503	1	217.970,00	227.100,00



	11	SUSTANCIA ACTIVAS AL AZUL DE METILENO (SAAM)	83441	83101503	1	97.447,00	101.500,00
	12	ORTOFOSFATOS	83441	83101503	1	54.264,00	56.500,00
	13	FÓSFORO TOTAL	83441	83101503	1	64.087,00	66.800,00
	14	NITRATOS	83441	83101503	1	80.768,00	84.100,00
	15	NITRITOS	83441	83101503	1	90.478,00	94.200,00
	16	NITRÓGENO AMONICAL	83441	83101503	1	44.554,00	46.400,00
	17	NITRÓGENO TOTAL	83441	83101503	1	115.040,00	119.800,00
	18	CIANURO TOTAL	83441	83101503	1	84.880,00	88.400,00
	19	CADMIO	83441	83101503	1	79.397,00	82.700,00
	20	CROMO	83441	83101503	1	107.157,00	82.700,00
	21	MERCURIO	83441	83101503	1	107.157,00	111.600,00
	22	PLATA	83441	83101503	1	79.397,00	82.700,00
	23	PLOMO	83441	83101503	1	79.397,00	82.700,00
	24	ACIDEZ TOTAL	83441	83101503	1	23.648,00	24.600,00
	25	ALCALINIDAD TOTAL	83441	83101503	1	18.050,00	18.800,00
	26	DUREZA CÁLCICA	83441	83101503	1	51.522,00	53.700,00
	27	DUREZA TOTAL	83441	83101503	1	59.862,00	62.400,00
	28	COLOR REAL	83441	83101503	1	38.956,00	40.600,00
MUESTRA	29	INFORME DE RESULTADOS	83441	83101503	1	181.642,00	189.200,00
	30	GARANTIZAR TRANSPORTE DE MUESTRAS	83441	83101503	1	423.830,00	441.500,00

PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA.

En desarrollo de la etapa de planeación del presente proceso, la Entidad adelantó la solicitud de cotizaciones a proveedores del sector, con el fin de estructurar el estudio de mercado conforme a las buenas prácticas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se relaciona por parte del comité económico estructurador el análisis de los precios de mercado con el fin de asignar el precio de referencia unitario:

- MENOR VALOR: unitario de los precios cotizados
- MAYOR VALOR: unitario de los precios cotizados
- PROMEDIO: determinada entre los precios cotizados / precios históricos indexados
- DISPERSIÓN: determinada de la división del menor valor entre el mayor valor (dispersión = ((mayor valor-menor valor)/mayor valor)

A continuación, se relaciona por parte del comité económico estructurador el análisis de los precios de mercado con el fin de asignar el precio de referencia unitario, Se tomará como referencia se toma como precio de referencia el MAYOR VALOR ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS, cuando la dispersión entre los mismos supere el 20%. Y se tomará el MENOR VALOR entre LOS VALORES COTIZADOS, cuando la dispersión sea inferior al 20%.

ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE)													
SERVICIO REQUERIDO	ÍTEM	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO / FÍSICOQUÍMICO (IRCA)	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD	MENOR VALOR COTIZACIONES	MAYOR VALOR COTIZACIONES	DISPERSIÓN	PROMEDIO	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA 19%	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO
ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE) (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CAPÍTULO IV – ARTÍCULO 13 – CUADRO NO. 6	MICROBIOLÓGICO												
	1	ESCHERICHIA COLI	83441	83101503 41104207	1	121.094,00	126.100,00	3,97%	123.597,00	101.759,66	19.334,34	121.094,00	MENOR VALOR
	2	COLIFORMES TOTALES	83441	83101503 41104207	1	121.094,00	126.100,00	3,97%	123.597,00	101.759,66	19.334,34	121.094,00	MENOR VALOR
	FÍSICOQUÍMICO												
	3	COLOR APARENTE	83441	83101503 41104207	1	18.000,00	18.050,00	0,28%	18.025,00	15.126,05	2.873,95	18.000,00	MENOR VALOR
	4	TURBIEDAD	83441	83101503 41104207	1	13.937,00	14.500,00	3,88%	14.218,50	11.711,76	2.225,24	13.937,00	MENOR VALOR



PUNTAJE DE RIESGO).	5	PH	83441	83101503 41104207	1	16.679,00	17.400,00	4,14%	17.039,50	14.015,97	2.663,03	16.679,00	MENOR VALOR
	6	CLORO RESIDUAL LIBRE	83441	83101503 41104207	1	30.616,00	31.900,00	4,03%	31.258,00	25.727,73	4.888,27	30.616,00	MENOR VALOR
	7	ALCALINIDAD TOTAL	83441	83101503 41104207	1	18.050,00	18.800,00	3,99%	18.425,00	15.168,07	2.881,93	18.050,00	MENOR VALOR
	8	CALCIO	83441	83101503 41104207	1	79.397,00	82.700,00	3,99%	81.048,50	66.720,17	12.676,83	79.397,00	MENOR VALOR
	9	FOSFATOS	83441	83101503 41104207	1	54.264,00	56.500,00	3,96%	55.382,00	45.600,00	8.664,00	54.264,00	MENOR VALOR
	10	MANGANESO	83441	83101503 41104207	1	79.397,00	82.700,00	3,99%	81.048,50	66.720,17	12.676,83	79.397,00	MENOR VALOR
	11	MOLIBDENO	83441	83101503 41104207	1	79.397,00	82.700,00	3,99%	81.048,50	66.720,17	12.676,83	79.397,00	MENOR VALOR
	12	MAGNESIO	83441	83101503 41104207	1	79.397,00	82.700,00	3,99%	81.048,50	66.720,17	12.676,83	79.397,00	MENOR VALOR
	13	ZINC	83441	83101503 41104207	1	79.397,00	82.700,00	3,99%	81.048,50	66.720,17	12.676,83	79.397,00	MENOR VALOR
	14	DUREZA TOTAL	83441	83101503 41104207	1	59.862,00	62.400,00	4,07%	61.131,00	50.304,20	9.557,80	59.862,00	MENOR VALOR
	15	SULFATOS	83441	83101503 41104207	1	33.358,00	34.700,00	3,87%	34.029,00	28.031,93	5.326,07	33.358,00	MENOR VALOR
	16	HIERRO TOTAL	83441	83101503 41104207	1	79.397,00	82.700,00	3,99%	81.048,50	66.720,17	12.676,83	79.397,00	MENOR VALOR
	17	CLORUROS	83441	83101503 41104207	1	26.504,00	27.600,00	3,97%	27.052,00	22.272,27	4.231,73	26.504,00	MENOR VALOR
	18	NITRATOS	83441	83101503 41104207	1	80.768,00	84.100,00	3,96%	82.434,00	67.872,27	12.895,73	80.768,00	MENOR VALOR
	19	NITRITOS	83441	83101503 41104207	1	90.478,00	94.200,00	3,95%	92.339,00	76.031,93	14.446,07	90.478,00	MENOR VALOR
	20	ALUMINIO	83441	83101503 41104207	1	79.397,00	82.700,00	3,99%	81.048,50	66.720,17	12.676,83	79.397,00	MENOR VALOR
	21	FLUORUROS	83441	83101503 41104207	1	38.956,00	40.600,00	4,05%	39.778,00	32.736,13	6.219,87	38.956,00	MENOR VALOR
	22	CARBONO ORGÁNICO TOTAL - COT	83441	83101503 41104207	1	100.188,00	104.400,00	4,03%	102.294,00	84.191,60	15.996,40	100.188,00	MENOR VALOR
	23	CONDUCTIVIDAD	83441	83101503 41104207	1	18.050,00	18.800,00	3,99%	18.425,00	15.168,07	2.881,93	18.050,00	MENOR VALOR
	24	TEMPERATURA	83441	83101503 41104207	1	20.906,00	21.800,00	4,10%	21.353,00	17.568,07	3.337,93	20.906,00	MENOR VALOR
MUESTRA	25	MUESTREO AGUA PUNTUAL	83441	83101503 41104207	1	217.970,00	227.100,00	4,02%	222.535,00	183.168,07	34.801,93	217.970,00	MENOR VALOR
	26	GARANTIZAR TRANSPORTE DE MUESTRA	83441	83101503 41104207	1	266.408,00	277.500,00	4,00%	271.954,00	223.872,27	42.535,73	266.408,00	MENOR VALOR
	27	INFORME DE RESULTADOS	83441	83101503 41104207	1	181.642,00	189.200,00	3,99%	185.421,00	152.640,34	29.001,66	181.642,00	MENOR VALOR
CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD)													
SERVICIO REQUERIDO	ÍTEM	PARÁMETRO	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	CANTIDAD	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	PROMEDIO	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA 19%	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO
CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD)	1	POTENCIAL HIDROGENO – PH	83441	83101503	1	16.679,00	17.400,00	4,14%	17.039,50	14.015,97	2.663,03	16.679,00	MENOR VALOR
(SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 CAPÍTULO VI – SECTOR: ACTIVIDADES ASOCIADAS CON SERVICIOS Y OTRAS ACTIVIDADES – ARTÍCULO 14 –	2	TEMPERATURA	83441	83101503	1	20.906,00	21.800,00	4,10%	21.353,00	17.568,07	3.337,93	20.906,00	MENOR VALOR
	3	SOLIDOS SEDIMENTABLES (SSED)	83441	83101503	1	30.616,00	31.900,00	4,03%	31.258,00	25.727,73	4.888,27	30.616,00	MENOR VALOR
	4	CAUDAL	83441	83101503	1	145.313,00	151.400,00	4,02%	148.356,50	122.111,76	23.201,24	145.313,00	MENOR VALOR



TABLA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA - ATENCIÓN MÉDICA CON Y SIN INTERNACIÓN).													
CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARND)													
SERVICIO REQUERIDO	ÍTE M	PARÁMETRO	CÓDIG O UNSPS C	CÓDIGO DANE	CANTIDA D	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓ N	PROMEDI O	PRECIO DE REFERENCI A ANTES DE IVA	IVA 19%	PRECIO DE REFERENCI A INCLUIDO IVA	CRITERIO
CARACTERIZACI N DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARND)	5	DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO (DQO)	83441	8310150 3	1	76.541,00	79.700,00	3,96%	78.120,50	64.320,17	12.220,8 3	76.541,00	MENOR VALOR
(SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 CAPÍTULO VI – SECTOR: ACTIVIDADES ASOCIADAS CON SERVICIOS Y OTRAS ACTIVIDADES – ARTÍCULO 14 – TABLA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA - ATENCIÓN MÉDICA CON Y SIN INTERNACIÓN).	6	DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO (DBO5)	83441	8310150 3	1	65.460,00	68.200,00	4,02%	66.830,00	55.008,40	10.451,6 0	65.460,00	MENOR VALOR
	7	SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (SST)	83441	8310150 3	1	40.327,00	42.000,00	3,98%	41.163,50	33.888,24	6.438,76	40.327,00	MENOR VALOR
	8	GRASAS Y ACEITES	83441	8310150 3	1	51.522,00	53.700,00	4,06%	52.611,00	43.295,80	8.226,20	51.522,00	MENOR VALOR
	9	FENOLES	83441	8310150 3	1	64.460,00	68.200,00	5,48%	66.330,00	54.168,07	10.291,9 3	64.460,00	MENOR VALOR
	10	FORMALDEHIDO	83441	8310150 3	1	217.970,00	227.100,00	4,02%	222.535,00	183.168,07	34.801,9 3	217.970,00	MENOR VALOR
	11	SUSTANCIA ACTIVAS AL AZUL DE METILENO (SAAM)	83441	8310150 3	1	97.447,00	101.500,00	3,99%	99.473,50	81.888,24	15.558,7 6	97.447,00	MENOR VALOR
	12	ORTOFOSFATOS	83441	8310150 3	1	54.264,00	56.500,00	3,96%	55.382,00	45.600,00	8.664,00	54.264,00	MENOR VALOR
	13	FÓSFORO TOTAL	83441	8310150 3	1	64.087,00	66.800,00	4,06%	65.443,50	53.854,62	10.232,3 8	64.087,00	MENOR VALOR
	14	NITRATOS	83441	8310150 3	1	80.768,00	84.100,00	3,96%	82.434,00	67.872,27	12.895,7 3	80.768,00	MENOR VALOR
	15	NITRITOS	83441	8310150 3	1	90.478,00	94.200,00	3,95%	92.339,00	76.031,93	14.446,0 7	90.478,00	MENOR VALOR
	16	NITRÓGENO AMONIAICAL	83441	8310150 3	1	44.554,00	46.400,00	3,98%	45.477,00	37.440,34	7.113,66	44.554,00	MENOR VALOR
	17	NITRÓGENO TOTAL	83441	8310150 3	1	115.040,00	119.800,00	3,97%	117.420,00	96.672,27	18.367,7 3	115.040,00	MENOR VALOR
	18	CIANURO TOTAL	83441	8310150 3	1	84.880,00	88.400,00	3,98%	86.640,00	71.327,73	13.552,2 7	84.880,00	MENOR VALOR
	19	CADMIO	83441	8310150 3	1	79.397,00	82.700,00	3,99%	81.048,50	66.720,17	12.676,8 3	79.397,00	MENOR VALOR
	20	CROMO	83441	8310150 3	1	82.700,00	107.157,00	22,82%	94.928,50	79.771,85	15.156,6 5	94.928,50	PROMEDI O
	21	MERCURIO	83441	8310150 3	1	107.157,00	111.600,00	3,98%	109.378,50	90.047,90	17.109,1 0	107.157,00	MENOR VALOR
	22	PLATA	83441	8310150 3	1	79.397,00	82.700,00	3,99%	81.048,50	66.720,17	12.676,8 3	79.397,00	MENOR VALOR
	23	PLOMO	83441	8310150 3	1	79.397,00	82.700,00	3,99%	81.048,50	66.720,17	12.676,8 3	79.397,00	MENOR VALOR
	24	ACIDEZ TOTAL	83441	8310150 3	1	23.648,00	24.600,00	3,87%	24.124,00	19.872,27	3.775,73	23.648,00	MENOR VALOR
	25	ALCALINIDAD TOTAL	83441	8310150 3	1	18.050,00	18.800,00	3,99%	18.425,00	15.168,07	2.881,93	18.050,00	MENOR VALOR
	26	DUREZA CÁLCICA	83441	8310150 3	1	51.522,00	53.700,00	4,06%	52.611,00	43.295,80	8.226,20	51.522,00	MENOR VALOR
	27	DUREZA TOTAL	83441	8310150 3	1	59.862,00	62.400,00	4,07%	61.131,00	50.304,20	9.557,80	59.862,00	MENOR VALOR
	28	COLOR REAL	83441	8310150 3	1	38.956,00	40.600,00	4,05%	39.778,00	32.736,13	6.219,87	38.956,00	MENOR VALOR
MUESTRA	29	INFORME DE RESULTADOS	83441	8310150 3	1	181.642,00	189.200,00	3,99%	185.421,00	152.640,34	29.001,6 6	181.642,00	MENOR VALOR
	30	GARANTIZAR TRANSPORTE DE MUESTRAS	83441	8310150 3	1	423.830,00	441.500,00	4,00%	432.665,00	356.159,66	67.670,3 4	423.830,00	MENOR VALOR

Precio de referencia unitario, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Los valores para cada ítem se tomarán para la comparación de precios en el momento de la evaluación ya que el valor del contrato que se genere del presente proceso será por la totalidad del presupuesto asignado, el cual se verá reflejado en la línea de plataforma SECOP II y no podrá se podrá sobrepasar.

Los interesados en el presente proceso deberán Ofertar el valor de cada ítem, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el **PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)** de la lista de precios de la **plataforma transaccional del SECOP II**, de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en **CAUSAL DE RECHAZO** así:

ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE)								
SERVICIO REQUERIDO	ÍTEM	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO /	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA 19%	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA



		FÍSICOQUÍMICO (IRCA)						
ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE) (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CAPÍTULO IV – ARTÍCULO 13 – CUADRO NO. 6 PUNTAJE DE RIESGO).	MICROBIOLÓGICO							
	1	ESCHERICHIA COLI	83441	83101503 41104207	1	101.759,66	19.334,34	121.094,00
	2	COLIFORMES TOTALES	83441	83101503 41104207	1	101.759,66	19.334,34	121.094,00
	FÍSICOQUÍMICO							
	3	COLOR APARENTE	83441	83101503 41104207	1	15.126,05	2.873,95	18.000,00
	4	TURBIEDAD	83441	83101503 41104207	1	11.711,76	2.225,24	13.937,00
	5	PH	83441	83101503 41104207	1	14.015,97	2.663,03	16.679,00
	6	COLOR RESIDUAL LIBRE	83441	83101503 41104207	1	25.727,73	4.888,27	30.616,00
	7	ALCALINIDAD TOTAL	83441	83101503 41104207	1	15.168,07	2.881,93	18.050,00
	8	CALCIO	83441	83101503 41104207	1	66.720,17	12.676,83	79.397,00
	9	FOSFATOS	83441	83101503 41104207	1	45.600,00	8.664,00	54.264,00
	10	MANGANESO	83441	83101503 41104207	1	66.720,17	12.676,83	79.397,00
	11	MOLIBDENO	83441	83101503 41104207	1	66.720,17	12.676,83	79.397,00
	12	MAGNESIO	83441	83101503 41104207	1	66.720,17	12.676,83	79.397,00
	13	ZINC	83441	83101503 41104207	1	66.720,17	12.676,83	79.397,00
	14	DUREZA TOTAL	83441	83101503 41104207	1	50.304,20	9.557,80	59.862,00
	15	SULFATOS	83441	83101503 41104207	1	28.031,93	5.326,07	33.358,00
	16	HIERRO TOTAL	83441	83101503 41104207	1	66.720,17	12.676,83	79.397,00
	17	CLORUROS	83441	83101503 41104207	1	22.272,27	4.231,73	26.504,00
	18	NITRATOS	83441	83101503 41104207	1	67.872,27	12.895,73	80.768,00
	19	NITRITOS	83441	83101503 41104207	1	76.031,93	14.446,07	90.478,00
	20	ALUMINIO	83441	83101503 41104207	1	66.720,17	12.676,83	79.397,00
	21	FLUORUROS	83441	83101503 41104207	1	32.736,13	6.219,87	38.956,00
	22	CARBONO ORGÁNICO TOTAL - COT	83441	83101503 41104207	1	84.191,60	15.996,40	100.188,00
	23	CONDUCTIVIDAD	83441	83101503 41104207	1	15.168,07	2.881,93	18.050,00
	24	TEMPERATURA	83441	83101503 41104207	1	17.568,07	3.337,93	20.906,00
MUESTRA	25	MUESTREO AGUA PUNTUAL	83441	83101503 41104207	1	183.168,07	34.801,93	217.970,00
	26	GARANTIZAR TRANSPORTE DE MUESTRA	83441	83101503 41104207	1	223.872,27	42.535,73	266.408,00
	27	INFORME DE RESULTADOS	83441	83101503 41104207	1	152.640,34	29.001,66	181.642,00
CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD)								
SERVICIO REQUERIDO	ÍTEM	PARÁMETRO	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA 19%	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD) (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 CAPÍTULO VI – SECTOR: ACTIVIDADES ASOCIADAS CON SERVICIOS Y OTRAS ACTIVIDADES – ARTÍCULO 14 – TABLA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA - ATENCIÓN MÉDICA CON Y SIN INTERNACIÓN).	1	POTENCIAL HIDROGENO – PH	83441	83101503	1	14.015,97	2.663,03	16.679,00
	2	TEMPERATURA	83441	83101503	1	17.568,07	3.337,93	20.906,00
	3	SOLIDOS SEDIMENTABLES (SSED)	83441	83101503	1	25.727,73	4.888,27	30.616,00
	4	CAUDAL	83441	83101503	1	122.111,76	23.201,24	145.313,00
CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD)								
SERVICIO REQUERIDO	ÍTEM	PARÁMETRO	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA 19%	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD) (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 CAPÍTULO VI – SECTOR: ACTIVIDADES	5	DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO (DQO)	83441	83101503	1	64.320,17	12.220,83	76.541,00
	6	DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO (DBO5)	83441	83101503	1	55.008,40	10.451,60	65.460,00



ASOCIADAS CON SERVICIOS Y OTRAS ACTIVIDADES – ARTÍCULO 14 – TABLA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA - ATENCIÓN MÉDICA CON Y SIN INTERNACIÓN).	7	SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (SST)	83441	83101503	1	33.888,24	6.438,76	40.327,00
	8	GRASAS Y ACEITES	83441	83101503	1	43.295,80	8.226,20	51.522,00
	9	FENOLES	83441	83101503	1	54.168,07	10.291,93	64.460,00
	10	FORMALDEHÍDO	83441	83101503	1	183.168,07	34.801,93	217.970,00
	11	SUSTANCIA ACTIVAS AL AZUL DE METILENO (SAAM)	83441	83101503	1	81.888,24	15.558,76	97.447,00
	12	ORTOFOSFATOS	83441	83101503	1	45.600,00	8.664,00	54.264,00
	13	FÓSFORO TOTAL	83441	83101503	1	53.854,62	10.232,38	64.087,00
	14	NITRATOS	83441	83101503	1	67.872,27	12.895,73	80.768,00
	15	NITRITOS	83441	83101503	1	76.031,93	14.446,07	90.478,00
	16	NITRÓGENO AMONIACAL	83441	83101503	1	37.440,34	7.113,66	44.554,00
	17	NITRÓGENO TOTAL	83441	83101503	1	96.672,27	18.367,73	115.040,00
	18	CIANURO TOTAL	83441	83101503	1	71.327,73	13.552,27	84.880,00
	19	CADMIO	83441	83101503	1	66.720,17	12.676,83	79.397,00
	20	CROMO	83441	83101503	1	79.771,85	15.156,65	94.928,50
	21	MERCURIO	83441	83101503	1	90.047,90	17.109,10	107.157,00
	22	PLATA	83441	83101503	1	66.720,17	12.676,83	79.397,00
	23	PLOMO	83441	83101503	1	66.720,17	12.676,83	79.397,00
	24	ACIDEZ TOTAL	83441	83101503	1	19.872,27	3.775,73	23.648,00
	25	ALCALINIDAD TOTAL	83441	83101503	1	15.168,07	2.881,93	18.050,00
	26	DUREZA CÁLCICA	83441	83101503	1	43.295,80	8.226,20	51.522,00
	27	DUREZA TOTAL	83441	83101503	1	50.304,20	9.557,80	59.862,00
	28	COLOR REAL	83441	83101503	1	32.736,13	6.219,87	38.956,00
MUESTRA	29	INFORME DE RESULTADOS	83441	83101503	1	152.640,34	29.001,66	181.642,00
	30	GARANTIZAR TRANSPORTE DE MUESTRAS	83441	83101503	1	356.159,66	67.670,34	423.830,00

Del mismo modo, los interesados en el presente proceso deberán Ofertar el valor del presupuesto total asignado el cual es por **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$84.575.000,00) MCTE** en la **plataforma transaccional del SECOP II**, lo anterior teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a un contrato de suministro y se realizará la ejecución de manera progresiva conforme a sus necesidades, hasta el agotamiento de los recursos disponibles, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que ampara el contrato.

PROYECCION CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los documentos del proceso, cumpliendo con los estándares de calidad y los requisitos exigidos.

La adjudicación se realizará de manera total, por lo cual los oferentes deberán presentar oferta por la totalidad de los ítems descritos en las especificaciones técnicas, sin que se admitan ofertas parciales.

Dado que el objeto contractual corresponde a un contrato de suministro y que las necesidades de la entidad pueden variar durante la ejecución, no es posible establecer ni garantizar una proyección fija o mínima de cantidades a adquirir. En consecuencia, las cantidades efectivamente requeridas se definirán de acuerdo con las necesidades reales del servicio y la priorización que realice el supervisor del contrato.

Por lo anterior, la Entidad no se obliga a la adquisición de una cantidad determinada de bienes y/o servicios, sino que realizará los pedidos de manera progresiva conforme a sus necesidades, hasta el agotamiento de los recursos disponibles, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que ampara el contrato.

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	VALOR APROPIADO
-----------------------	-----	-----------------------	-----------------------------	-----------------



A-02-02-02-008-003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS (EXCEPTO LOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, CONTABILIDAD)	CIENTÍFICOS Y SERVICIOS DE JURÍDICOS Y DE	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE) (ESM – UASO – SATÉLITES BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, META, GUANÍA, VICHADA, AMAZONAS)	\$48.850.000,00
A-02-02-02-008-003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS (EXCEPTO LOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, CONTABILIDAD)	CIENTÍFICOS Y SERVICIOS DE JURÍDICOS Y DE	ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DEL AGUA POTABLE (ESM – UASO BOYACÁ)	\$11.900.000,00
A-02-02-02-008-003	16	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS (EXCEPTO LOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, CONTABILIDAD)	CIENTÍFICOS Y SERVICIOS DE JURÍDICOS Y DE	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARND) (ESM – UASO – SATÉLITES BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, META, GUANÍA, VICHADA, AMAZONAS)	\$17.880.000,00
A-02-02-02-008-003	16	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS (EXCEPTO LOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, CONTABILIDAD)	CIENTÍFICOS Y SERVICIOS DE JURÍDICOS Y DE	CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ESM – UASO BOYACÁ)	\$ 7.945.000,00
TOTAL RECURSO ASIGNADO					\$84.575.000,00

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el objeto del proceso se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la Entidad Estatal, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único 1082 de 2015, Modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, el cual regula el procedimiento para la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
- 5. El plazo de ejecución del contrato.
- 6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) y, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
- 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
- 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

Por su parte, el principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado sería invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.



Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C- 037/98 establece: “PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL- Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad”. Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, atendiendo lo dispuesto en artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, reiterado así a través del concepto de C-105 de 2022, emitido por Colombia Compra Eficiente.

[...] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas. [...] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto [...].

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto – lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes – se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, Página 2 de 11 recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en “grandes superficies” o a “Mypimes” debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 20216.

NORMAS APLICABLES

- ✚ Constitución Política.
- ✚ Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- ✚ Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- ✚ Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- ✚ Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- ✚ Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✚ Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- ✚ Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- ✚ Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." - Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- ✚ Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012”.
- ✚ Decreto 1082 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional”.
- ✚ Estatuto del Consumidor.
- ✚ Estatuto Tributario.
- ✚ Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.

⁶ Colombia Compra Eficiente (2022), Concepto C-105 de 2022.



- ✚ Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y convivencia.
- ✚ Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”
- ✚ Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✚ Decreto 399 del 13 de abril de 2021, "Por el cual se modifica los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.2.1.3.2. 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".
- ✚ Decreto 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✚ Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✚ Circular No. 2022235006823883 del 6 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8), que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
- ✚ La Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- ✚ Resolución 000692 del 29 de abril de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.
- ✚ Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- ✚ Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones
- ✚ Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- ✚ Decreto 0287 de marzo 2026, “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”
- ✚ Las normas actualmente vigentes que resulten aplicables al sector relacionadas en el desarrollo del presente estudio
- Las que deroguen, modifiquen o complementen las anteriores.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Estudios Previos son el soporte en la elaboración de la invitación pública, del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Se precisa que el presupuesto del proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal; siendo así las cosas, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 5, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de concurrencia entre un Acuerdo Marco de Precios y el proceso de la Modalidad de selección de Contratación de Mínima Cuantía, prevalece la modalidad de selección de Mínima Cuantía, en atención a lo ordenado en el Parágrafo Segundo del Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, según el cual “PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.”.

CONVOCATORIA - LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES 6

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, la presente convocatoria puede ser limitada a MIPYME, en virtud a que la cuantía no supera el umbral por el MinCIT. Las convocatorias públicas serán limitadas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de



acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. No obstante, a lo anterior mediante Boletín N° 03 de 2017 se estableció que, si bien el Ejército Nacional es una Entidad Estatal, la misma es del Orden Nacional y no Territorial y por tanto la convocatoria limitada a Mipymes no puede ser territorial, pero si debe ser a nivel Nacional teniendo en cuenta la Naturaleza del Ejército Nacional.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Dirección de Sanidad Regional 9 Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumapaz”, expedirá un aviso, indicando que el proceso solo podrá presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYME.

En el cronograma de la invitación se encuentra publicada la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES.

En el mismo cronograma se encuentra estipulada la fecha en que la entidad publicará el aviso en el SECOPII precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma de invitación.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME NACIONAL

La Mipyme Nacional debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Solicitud de limitar a MIPYMES NACIONALES (ANEXO).



5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y así sucesivamente, hasta evidenciar la más alta.
- b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla y así sucesivamente.
- d. En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “*oferta con valor artificialmente bajo*” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado, según corresponda. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6. REQUISITOS OBJETO DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo contemplado en el Art 5, parágrafo 1 de la Ley 1150, manifiesta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de títulos suficientes para el rechazo de los ofrecimientos hechos, en consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntajes, podrán solicitarlos por la entidad.

De conformidad con lo contemplado en el Art 5, parágrafo 1 de la Ley 1150, manifiesta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de títulos suficientes para el rechazo de los ofrecimientos hechos, en consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntajes, podrán solicitarlos por la entidad.

- A. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”
- B. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”
- C. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTISOBORNO”
- D. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- E. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES
- F. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”
- G. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- H. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO”
- I. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
- J. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL
- K. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
- L. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
 - CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
 - CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA
 - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA
- M. CERTIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)
- N. CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE NO DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO. DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATUTARIA 2097 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO



DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

A. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien suscriba la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) ejecutarlo y liquidarlo.

En caso de ser persona natural: Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

B. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y deberá firmarla en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos.

C. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y deberá firmarla en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos.

D. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá anexar a su oferta una declaración escrita de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2014, ley 2195 de 2022 y demás que establezcan inhabilidades para contratar con el estado. Adicional a lo expuesto anteriormente, con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

E. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento el anexo en mención debidamente suscrito.

F. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

Deberá diligenciarse por el proponente el formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación mas no será habilitante de la propuesta.

G. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28, Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 1111 de 2017. (Diligenciar Formato del Complemento a la invitación y anexar certificado ARL).

H. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

El proponente deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento el anexo en mención debidamente suscrito.

I. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL



Si bien es cierto, según lo establecido en la Guía para procesos de contratación mínima cuantía SECOP II, ya no es necesario solicitar el Certificado de existencia y representación legal ni el RUP, pues el SECOP II permite consultar ambos documentos en tiempo real desde el Directorio SECOP; la entidad procede a solicitarlos atendiendo que al momento de la consulta a través del Directorio de SECOP II en ocasiones presenta fallas y no permite visualizar de manera inmediata la información, lo cual generaría retrasos en el cronograma del proceso.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio constituidas, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o Matrícula Mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
2. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.



Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ, aceptará documentos en copias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre



LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE PARA TODOS LOS OFERENTES.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta. En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares).

Los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes cargar el documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020 (por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalización de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018), expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla,⁷ el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y específicamente la circunstancia de tratarse de una u otra modalidad, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el servicio de la vigencia del contrato.
- Acreditar la capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes tienen un término mínimo de duración de un (1)

⁷ Despacho permanente de la Conferencia de La Haya en Derecho Internacional Privado. Apostille handbook. A handbook on the practical operation of the Apostille Convention. Sección 217, Pg.50. Documento disponible en http://www.hech.net/upload/apostille_hbe.pdf



años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con su existencia, representación legal y duración deberán acreditarse mediante la SECOP II del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o de promesa de sociedad futura en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en la modalidad de asociación que corresponda, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de promesa de sociedad futura de conformidad con el artículo 119 del Código de Comercio. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

J. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad y en caso de proponentes plurales deberá allegarse copia del representante legal de cada uno de sus miembros.

K. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

- Si el proponente es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual acredite el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre de los procesos de selección.
- Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.
- En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar certificación correspondiente de sus pagos, a partir de la fecha de su constitución de la sociedad,.
- En el evento de tratarse de persona natural-Empleadora, deberá allegar certificación, en la que se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal,.

En el caso de personas naturales- No empleadoras, deberá adjuntar certificación que exprese dicha circunstancia, señalando que se encuentra a paz y salvo por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal, anexando la última planilla de Pago del oferente

NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes a salud pensión y/o parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

L. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- **CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA (ARTÍCULO 60 LEY 610 DE 2000)**
Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán en el Boletín de Responsables Fiscales, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co.
Antecedentes Fiscales: Debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

En el caso de proponentes plurales, deberá realizar la verificación de cada uno de sus integrantes y representantes legales.

- **CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA**



Será verificado por el Comité Evaluador designado, tanto el de la persona jurídica y/o natural como el del representante legal. En caso de ofertas conjuntas se verificará el de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

• **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA**

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes de Policía de su representante legal y en caso de proponentes plurales el de los representantes de cada uno de sus integrantes, para ser verificados por la Entidad; debidamente actualizados del Representante Legal de la Sociedad.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será rechazado.

M. CERTIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://srvpsi.policia.gov.co/> de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador para el representante legal del oferente y en caso de proponentes plurales, los representantes del proponente y de cada uno de sus integrantes. Cuando el oferente “transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado” de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 del 29 julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”. Siendo este hecho causal de rechazo.

N. CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE NO DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO. DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATUTARIA 2097 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De Conformidad con la Ley Estatutaria 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores alimentarios Morosos (REDAM), el representante legal del oferente y en caso de proponente plural, los representantes legales de cada uno de sus integrantes deberán allegar el certificado REDAM a fin de verificar que no se encuentra reportado.

6.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE HABILITACIÓN VERIFICACIÓN

6.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, REQUERIMIENTOS ADICIONALES.

El oferente debe manifestar que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento descritas en el presente numeral las cuales se evaluarán en el **FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** como **CUMPLE O NO CUMPLE:**

A. GENERALES

1. El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal), junto con la oferta, que cuenta con las herramientas, elementos y logística necesaria, para realizar los muestreos de agua para el consumo humano (agua potable) y de agua residual no doméstica (mediciones de caudal (Q) en pozos sépticos o pozos de inspección de agua residual (manjoles), cajas de paso, entre otros).
2. El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal), junto con la oferta, que garantiza que cuenta con los protocolos de trazabilidad (mantenimiento y calibración) de los equipos con los cuales se va a realizar los análisis de las muestras.
3. El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal), junto con la oferta, que, de ser seleccionado para la ejecución del contrato, entregará al supervisor del contrato el procedimiento escrito (protocolo) donde se describan las actividades a realizar, herramientas, equipos a utilizar y elementos de protección personal de los empleados para dicha actividad, para iniciar la ejecución del mismo.



- 4. El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal), junto con la oferta, que, de ser seleccionado para la ejecución del contrato, entregará al supervisor del contrato el nombre de un funcionario, correo electrónico y teléfono de contacto, que será el coordinador y enlace de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato resultante, para iniciar la ejecución del mismo.
- 5. El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal), junto con la oferta, que realizará entrega de resultados de las muestras tomadas en un plazo no mayor a doce (12) días hábiles después de recibidas las muestras por parte del laboratorio.
- 6. El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal), junto con la oferta, que entregará un informe técnico en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario después de tomadas las muestras en cada ESM – UASO – Satélites, que debe incluir mínimo, metodología, resultados, análisis de resultados, conclusiones, recomendaciones, registro fotográfico, formatos de campo, certificaciones de calidad, resoluciones de acreditación.
- 7. El oferente, en caso de que subcontrate algún ensayo o análisis, deberá adjuntar la Resolución de habilitación o autorización del laboratorio subcontratado e igualmente adjuntar documento que acredite la relación comercial y/o contractual con el laboratorio.
- 8. El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal), junto con la oferta, que todas las actividades deben realizarse bajo procesos técnicos y seguros que conlleven a la exitosa realización del análisis muestras de agua y análisis de agua residual.
- 9. El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal), junto con la oferta, que garantizará la toma de las muestras insitu como las muestras exitu, incluyendo el transporte y preservación de estas, sin que se pierda la representatividad en el momento de llegada al laboratorio.
- 10. El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal), junto con la oferta, que, de ser seleccionado para la ejecución del contrato, deberá garantizar la toma de muestras testigo, que sirva de respaldo en el evento de requerirse una contra muestra para validar resultados.
- 11. El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal), junto con la oferta, que, de ser seleccionado para la ejecución del contrato, los gastos asociados para el desarrollo del objeto del contrato serán asumidos por el contratista.

B. ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE)

- 1. Los análisis para control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano (agua potable) deben ser medidos y realizados bajo la Resolución 2115 del 22 de junio de 2007, por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano, del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal), junto con la oferta, que el laboratorio cumple con el protocolo para la toma y análisis de muestras, de acuerdo con la Resolución 2115 de 2007.
- 2. Las características físicas, químicas y microbiológicas a analizar, de acuerdo con la Resolución 2115 de 2007, deben incluir como se indica en la siguiente tabla.

ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE)					
SERVICIO REQUERIDO	ÍTEM	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO / FÍSICOQUÍMICO (IRCA)	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD
ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE) (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CAPÍTULO IV – ARTÍCULO 13 – CUADRO NO. 6 PUNTAJE DE RIESGO).	MICROBIOLÓGICO				
	1	ESCHERICHIA COLI	83441	83101503 41104207	1
	2	COLIFORMES TOTALES	83441	83101503 41104207	1
	FÍSICOQUÍMICO				
	3	COLOR APARENTE	83441	83101503 41104207	1
	4	TURBIEDAD	83441	83101503 41104207	1
	5	PH	83441	83101503 41104207	1
	6	COLOR RESIDUAL LIBRE	83441	83101503 41104207	1
	7	ALCALINIDAD TOTAL	83441	83101503 41104207	1
	8	CALCIO	83441	83101503 41104207	1
	9	FOSFATOS	83441	83101503 41104207	1
	10	MANGANESO	83441	83101503 41104207	1
	11	MOLIBDENO	83441	83101503 41104207	1
	12	MAGNESIO	83441	83101503 41104207	1
	13	ZINC	83441	83101503 41104207	1
	14	DUREZA TOTAL	83441	83101503 41104207	1
	15	SULFATOS	83441	83101503 41104207	1



	16	HIERRO TOTAL	83441	83101503 41104207	1
	17	CLORUROS	83441	83101503 41104207	1
	18	NITRATOS	83441	83101503 41104207	1
	19	NITRITOS	83441	83101503 41104207	1
	20	ALUMINIO	83441	83101503 41104207	1
	21	FLUORUROS	83441	83101503 41104207	1
	22	CARBONO ORGÁNICO TOTAL - COT	83441	83101503 411042073	1
	23	CONDUCTIVIDAD	83441	83101503 41104207	1
	24	TEMPERATURA	83441	83101503 41104207	1
MUESTRA	25	MUESTREO AGUA PUNTUAL	83441	83101503 41104207	1
	26	GARANTIZAR TRANSPORTE DE MUESTRA	83441	83101503 41104207	1
	27	INFORME DE RESULTADOS	83441	83101503 41104207	1

3. Los análisis se deberán realizar de acuerdo a los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, previamente especificados usando técnicas de laboratorio debidamente aprobadas, en conformidad con la Resolución 172 de 2022 del 04 de Febrero de 2022, por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano y la Resolución 2225 del 17 de noviembre del 2022, por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 172 de 2022. El oferente deberá adjuntar copia de dicha certificación de autorización.
4. La toma de muestras de agua potable se debe realizar una (1) vez por trimestre, es decir tres (3) tomas en la vigencia 2026, garantizando las visitas dentro del segundo (II) trimestre (abril, mayo junio), tercer (III) trimestre (julio, agosto, septiembre) y cuarto (IV) trimestre (octubre, noviembre y diciembre), lo cual debe ser programado previamente con el supervisor de contrato.

C. CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD)

1. La caracterización de vertimientos de aguas residuales no domésticas (ARnD) debe realizarse bajo los parámetros y los valores máximos permisibles de los Servicios y Otras Actividades de tipo Actividades de Atención a la Salud Humana – Atención Médica con o sin Internación establecidos en la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal), junto con la oferta, que el laboratorio cumple con el protocolo para la toma y análisis de muestras, de acuerdo con la Resolución 0631 de 2015.
2. La caracterización de vertimientos de aguas residuales no domésticas (ARnD) debe incluir:

e) Muestreo compuesto de 8 horas con composición de alícuotas cada 30 minutos.

f) Todos los puntos y todas las actividades que generan vertimientos en cada ESM – UASO – Satélites.

g) En campo se debe monitorear de acuerdo con la Resolución 0631 de 2015, como se indica en la siguiente tabla.

CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD)					
SERVICIO REQUERIDO	ÍTEM	PARÁMETRO	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	CANTIDAD
CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD) (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 CAPÍTULO VI – SECTOR: ACTIVIDADES ASOCIADAS CON SERVICIOS Y OTRAS ACTIVIDADES – ARTÍCULO 14 – TABLA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA - ATENCIÓN MÉDICA CON Y SIN INTERNACIÓN).	1	POTENCIAL HIDROGENO – PH	83441	83101503 41104207	1
	2	TEMPERATURA	83441	83101503 41104207	1
	3	SOLIDOS SEDIMENTABLES (SSED)	83441	83101503 41104207	1
	4	CAUDAL	83441	83101503 41104207	1

- h) En laboratorio se debe analizar, de acuerdo con la Resolución 0631 de 2015, como se indica en la siguiente tabla.

CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD)					
SERVICIO REQUERIDO	ÍTEM	PARÁMETRO	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	CANTIDAD
CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARnD) (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 CAPÍTULO VI – SECTOR: ACTIVIDADES ASOCIADAS CON SERVICIOS Y OTRAS ACTIVIDADES – ARTÍCULO 14 – TABLA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA - ATENCIÓN MÉDICA CON Y SIN INTERNACIÓN).	5	DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO (DQO)	83441	83101503 41104207	1
	6	DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXIGENO (DBO5)	83441	83101503 41104207	1
	7	SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (SST)	83441	83101503 41104207	1
	8	GRASAS Y ACEITES	83441	83101503 41104207	1
	9	FENOLES	83441	83101503 41104207	1



	10	FORMALDEHÍDO	83441	83101503 41104207	1
	11	SUSTANCIA ACTIVAS AL AZUL DE METILENO (SAAM)	83441	83101503 41104207	1
	12	ORTOFOSFATOS	83441	83101503 41104207	1
	13	FÓSFORO TOTAL	83441	83101503 41104207	1
	14	NITRATOS	83441	83101503 41104207	1
	15	NITRITOS	83441	83101503 41104207	1
	16	NITRÓGENO AMONICAL	83441	83101503 41104207	1
	17	NITRÓGENO TOTAL	83441	83101503 41104207	1
	18	CIANURO TOTAL	83441	83101503 41104207	1
	19	CADMIO	83441	83101503 41104207	1
	20	CROMO	83441	83101503 41104207	1
	21	MERCURIO	83441	83101503 41104207	1
	22	PLATA	83441	83101503 41104207	1
	23	PLOMO	83441	83101503 41104207	1
	24	ACIDEZ TOTAL	83441	83101503 41104207	1
	25	ALCALINIDAD TOTAL	83441	83101503 41104207	1
	26	DUREZA CÁLCICA	83441	83101503 41104207	1
	27	DUREZA TOTAL	83441	83101503 41104207	1
	28	COLOR REAL	83441	83101503 41104207	1
	29	INFORME DE RESULTADOS	83441	83101503 41104207	1
	30	GARANTIZAR TRANSPORTE DE MUESTRAS	83441	83101503 41104207	1
MUESTRA					

3. Los análisis se deberán realizar de acuerdo a los parámetros fisicoquímicos, previamente especificados usando técnicas por laboratorios acreditados ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El oferente deberá adjuntar copia de dicha acreditación.
4. La toma de muestras de vertimientos se debe realizar una vez en la vigencia 2026, garantizando la visita dentro del tercer (III) trimestre, lo cual debe ser programado previamente con el supervisor de contrato.
5. TIEMPO DE EJECUCIÓN: Se estima la entrega contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato suscrito entre las partes hasta el 30 de noviembre del año 2026 y/o hasta agotar presupuesto, de acuerdo a lo previsto por el supervisor del contrato.

6.2.4 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

Con el fin de garantizar el cumplimiento en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente copia de contratos o con factura o acta de liquidación, con entidades públicas o privadas **cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso contractual con las siguientes condiciones:**

A. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES NACIONALES.

Los oferentes podrán acreditar experiencia tanto en el sector público como en el privado.

El oferente deberá acreditar **UNA (01) CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATO CELEBRADO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS** cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado.

Cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Objeto del contrato
- b. Valor
- c. Constancia de cumplimiento a satisfacción
- d. plazo de ejecución Dirección y teléfonos de quien expide la certificación
- f. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.



NOTA 1: El oferente deberá acreditar **DOS (02) CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS CELEBRADO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS** cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado **para aquellos proponentes que acrediten ser UNA MIPYME/ EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER o ser un EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

NOTA 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NO SE ADMITE:

- Certificaciones de subcontrataciones
- Auto certificaciones
- Copias de facturas u órdenes de pago

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

B. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante **UNA (01) CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATO CELEBRADO**, por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- a. Objeto del contrato
- b. Valor
- c. Constancia de cumplimiento a satisfacción
- d. Fechas de inicio y terminación
- d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

C. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura debe anexar **UNA (01) CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATO CELEBRADO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

Nota 1: EL Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumapaz” se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles y que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en respectivo formulario, de conformidad con lo indicado en la invitación pública.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada



Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 7: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.

CRITERIOS DIFERENCIALES CONFORME A LA LEY 2069 DE 2020 Y EL DECRETO 1860 DE 2021 Y EL DECRETO 0287 DEL 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. “*Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*”, el cual establece que las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, para el efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos, citados en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021. Así mismo, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18., al Decreto 1082 de 2015, estableciendo los “*Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas*”, el mismo señala que las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, para el efecto en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, y el Decreto 0287 del 16 de marzo de 2026 en el cual se establecen condiciones diferenciales para los emprendimientos o empresas que acrediten que cuentan con personas en situación de discapacidad dentro de procesos de contratación.

Lo anterior, concordante con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CÓDIGO: CCE-EICP-MA-05 VERSIÓN: 03 del 29 de septiembre de 2023), expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, que establece en el numeral 1.4 Requisitos Habilitantes diferenciales, que:

Las condiciones habilitantes diferenciales que se establezcan deben estar relacionadas con alguno de los siguientes aspectos:

- i. Tiempo de experiencia,
 - ii. Número de contratos para la acreditación de la experiencia,
 - iii. Índices de capacidad financiera, iv. Índices de capacidad organizacional, y/o v. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
- Por lo anterior, la CENAC AVIACIÓN, ha dispuesto, dar aplicación del criterio diferencial, relacionado al valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por lo anterior, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”** ha dispuesto, dar aplicación del criterio diferencial, relacionado con la **EXPERIENCIA HABILITANTE**.

NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y PARA LOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS QUE ACREDITEN QUE CUENTAN CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

NOTA 1: La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el “ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres”, del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 5: Para los efectos de la acreditación de emprendimientos o empresas que acrediten que cuentan con personas en situación de discapacidad, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 del 2026 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.



Nota 6: La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital para acreditar los emprendimientos o empresas que acrediten que cuentan con personas en situación de discapacidad:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
- Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Nota 6: Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual para los emprendimientos o empresas que acrediten que cuentan con personas en situación de discapacidad.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

Clasificación UNSPSC	Producto
83101503	Gestión de control de la calidad del agua
41104207	Sistemas de análisis de agua

NOTA: De acuerdo, a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

6.3 REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES Y DE VERIFICACIÓN

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la Oferta económica contenida en la lista de precios en la plataforma SECOP II, donde debe incluir el(los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS: Debe corresponder a la oferta económica presentada y evaluada frente al requerimiento de la Entidad.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor precio y cumpla con los requisitos señalados en el proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá diligenciar la Oferta económica en la lista de precios establecidas en el SECOP II

NOTA 1: Tener en cuenta que el precio de referencia aplica todos los impuestos de ley si Aplica

NOTA 2: La adjudicación será total y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.

NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 4: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso.

NOTA 5: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.



NOTA 6: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

NOTA 7: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es la siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS: El comité económico evaluador, contrastara el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial **o (la sumatoria del valor de los ítems cuando el proceso de contratación sea por suministro)**, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Fuente: guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01
Fecha: 16-12-2024

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS: Calculo de la mediana: la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la Oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. Calculo Desviación estándar:

Desviación estándar: σ

$$= \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Fuente: guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01
Fecha: 16-12-2024

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente bajos.
NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. “Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...).

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato.

Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia. Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimo todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente. Para el resto de las situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.



La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con Diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

El Oferente deberá presentar y cumplir con los documentos y criterios de verificación financiera con el lleno de todos los requisitos aquí expuestos:

- OFERTA ECONÓMICA LISTA DE PRECIOS SECOP II
- CERTIFICADO CUENTA BANCARIA
- DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
- RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT
- VERIFICACION DEL RUES (Lo verificara la Entidad)
- FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta de MENOR VALOR, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo técnico y jurídico del presente proceso.”. Que deberá presentar por medio de la plataforma SECOP II en la oferta de lista de precios.

Donde este deberá ser presentado totalmente diligenciado, sin que omita alguna información relacionando de igual forma el Valor Unitario se encuentra con todos los impuestos que este servicios genera por cada uno de los ítems caso de que la oferta más favorable no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

• **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Anexar certificación bancaria cuya expedición NO SEA MAYOR A 30 DÍAS a la fecha del cierre del proceso, a través de la cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará el número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal, No obstante, lo anterior, en caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase (corriente o ahorros), el nombre del titular de la misma y su número de identificación.

• **DATOS BENEFICIARIO CUENTA**

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el FORMULARIO No. 9 “DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA”, con la información allí requerida, de forma completa y debidamente suscrito.

• **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN**

Allegar resolución vigente de facturación expedida por la DIAN

La Resolución 001092 del 01 de Julio de 2022, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, establece que el 01 de Junio es la fecha máxima a los obligados a facturar para migrar a Factura electrónica aquellas transacciones POS que superen las 5 UVTs, de acuerdo con la calidad de contribuyente en relación al impuesto de renta y complementarios. Esta resolución es necesaria para establecer el calendario que aplicará el límite de las cinco (5) UVT para la expedición de cada ticket de máquina registradora con sistema P.O.S como monto máximo por la venta de bienes y/o prestación de servicios, sin incluir el importe de ningún impuesto. Los sujetos que no sean grandes contribuyentes, declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o declarante de ingresos y patrimonio, y los no declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, deberán implementar las cinco (5) UVT para la expedición de documentos equivalentes generados por máquina registradora con sistema POS.

• **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT.**



El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011.

El proponente extranjero aportará el documento equivalente al RUT según el país de origen.

En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso este adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- **FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**

El oferente debe anexar formulario de sostenibilidad de precios, debidamente firmado por el Representante Legal.

- **VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)**

La entidad momento de la evaluación económica verificara el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

PROTOCOLO PRESENTACIÓN DE OFERTAS FALLA GENERAL SECOP II: eb caso de fallas en la plataforma durante el proceso, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente, para estos efectos los correos oficiales mediante los cuales se recibirá notificación serán los siguientes Correo electrónico entidad: planeaciondmsoc2023@gmail.com, ayunantiadmsoc@ejercito.mil.co

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

ACLARACIÓN SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS DOCUMENTOS TIPO DE ACUERDO CON LA SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO N.º 52.055 Bogotá, 23 de mayo de 2019. El 11 de abril de 2019 la Sección Tercera del Consejo de Estado declaró la nulidad parcial del artículo 159 del Decreto 1510 de 2013[1], en su numeral 2, literal (a); numeral 3 y numeral 4, el cual establecía que Colombia Compra Eficiente debe diseñar e implementar: literal a) del numeral 2: “*Manuales y guías para: la identificación y cobertura del Riesgo*”; numeral 3. “*Pliegos de condiciones tipo para la contratación dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente decreto*”; y numeral 4. “*Minutas tipo de contratos dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente decreto*”.

Al respecto, y de acuerdo con la sentencia expedida por dicha Corporación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aclara a los participantes del Sistema de Compra Pública lo siguiente:

(i) El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ya no tiene fuerza vinculante y por tanto no es de obligatorio cumplimiento para los Procesos de Contratación adelantados por las Entidades Estatales. No obstante, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las funciones previstas en el Decreto 4170 de 2011 puede seguir expidiendo documentos y herramientas de orientación en los Procesos de compra del Estado. En este sentido, las Entidades Estatales podrán, si así lo requieren, recurrir al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación como un documento orientador.

(ii) Los únicos documentos tipo que tienen fuerza vinculante, y que por tanto deberán ser aplicados por parte de las Entidades Estatales, serán aquellos respecto de los cuales la ley o decreto dispone su obligatoriedad, tal como sucede con los documentos tipo establecidos en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y en el Decreto 342 de 2019 expedido por el Presidente de la República Dr. Iván Duque Márquez, es decir, los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte. Los demás documentos tipo que han sido expedidos por Colombia Compra Eficiente no son de obligatorio cumplimiento y su carácter es simplemente orientador.

Fuente: Sala de Prensa de Colombia Compra eficiente.

En tal sentido, se dará aplicación como un documento orientador a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz



que con este propósito se estableció.

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2		3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS		RIESGOS DE LA NATURALEZA	INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR EN EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES A SU PERSONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO-INESTABILIDAD JURÍDICA LA NO CONTINUIDAD OPERATIVA DEL CONTRATO POR MEDIDAS GUBERNAMENTALES ANTE CONTINGENCIAS DEL ESTADO.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS.	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APPLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	INCUMPLIMIENTO CON LA NORMA VIGENTE Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	1	3	2
IMPACTO	4	4	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	4	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO



Nº		1	2		3	4
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTAS	CONTRATISTAS	CONTRATISTAS, SUPERVISOR	CONTRATISTAS, SUPERVISOR	CONTRATISTAS, SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	SOLICITAR LOS SOPORTES DE PAGO DE LS SS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

No.		1	2	3	4
CLASE		ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD	CALIDAD DEFICIENTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO PARA LA EJECUCION	LA INSUFICIENCIA TÉCNICA Y LOGÍSTICA TANTO EN RECURSO HUMANO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	RETRASO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS
PROBABILIDAD		2	2	3	4
IMPACTO		4	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	5	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO A FIN DE EJECUTAR LOS PLANES DE CONTINGENCIA NECESARIOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	1
	IMPACTO	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJOS
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CONTRATISTA DEBERA INFORMAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

No.		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONOMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	1	3
IMPACTO		4	5	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	1	7
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS SERVICIOS O BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO EL SUPERVISOR DEL	LA ADMINISTRACION EN LOS PROCESOS DE MINIMA NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS U ORGANIZACIONALES, PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS SERVICIOS O ELEMENTOS A	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLOGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO PROCESO	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLOGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE IGUALMENTE, SI LA ALTERACION OBEDECE A RAZONES DE CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD DEBERA REALIZARSE EL ANALISIS EN EL DESARROLLO DEL



		CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO		DEBIDO PROCESO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
		CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, de la ejecución del contrato y la liquidación, el contratista, según el caso, deberá constituir una de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es: a) Contrato de seguro contenido en una póliza b) Patrimonio autónomo y c) Garantía bancaria. (Estas garantías deberán ser constituidas dentro de ÚN (01) día siguiente a la suscripción del contrato).

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato	Equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más, en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	Equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más; en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más; en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a doscientos (200) SMLMV cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC, El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.



En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución 4130 de 2022 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC** estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.



INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

9. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE), CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (ARND) DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9.																																														
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección corresponde a la suma OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$84.575.000,00) MCTE amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 15726 expedido el día 20 de abril de 2026, Catalogo presupuestal A-02-02-02-008-003 “SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Recurso 16 SSF, ” expedido por la oficina de Presupuesto del Dispensario Médico del Sur Occidente.																																														
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del futuro contrato será hasta por valor de la propuesta presentada por OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$84.575.000,00) MCTE.																																														
FORMA DE PAGO	El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, se obliga a pagar el 100% del valor de los contratos, de la siguiente forma: Se cancelará mediante pagos parciales de acuerdo con facturación, soportados por acta de recibo a satisfacción emitida por el Supervisor del Contrato, previa presentación de cuenta de cobro por parte del Contratista, pagaderos dentro de los sesenta (60) días siguientes, una vez cumplidos los siguientes requisitos documentales: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor del Contrato. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (asignación cupo PAC). c) Trámite de la cadena presupuestal para su obligación y pago. d) Verificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD- DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, del cumplimiento del contratista del pago de aportes de seguridad social (salud y pensión) y administradora de riesgos laborales (ARL). e) Cuenta de cobro o Documento equivalente a la factura según artículo 3 del Decreto 522 del 07 de marzo de 2003. f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual mensualizado de caja PAC. PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. PARÁGRAFO SEGUNDO. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, realizará los pagos en la cuenta bancaria suministrada por el Contratista.																																														
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución iniciará una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución y hasta el 30 de noviembre del año 2026 y/o hasta agotar presupuesto, de acuerdo a lo previsto por el supervisor del contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones contractuales previstas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, sin perjuicio de las acciones legales que pueda ejercer la ENTIDAD.																																														
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.																																														
LUGAR DE EJECUCIÓN	Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) – Unidades de Apoyo a la Salud Operacional (UASO) – Satélites BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, META, GUANÍA, VICHADA, AMAZONAS en donde se proyecta la prestación de los servicios. <table><tr><th>No.</th><th>ESM</th><th>UBICACIÓN</th><th>MUNICIPIO – DEPARTAMENTO</th></tr><tr><td>1</td><td>DISAN</td><td>Carrera 7 No. 52 – 48</td><td>Bogotá, D.C.</td></tr><tr><td>2</td><td>ESM DMGEM</td><td>Calle 121 No. 6 - 37</td><td>Bogotá, D.C.</td></tr><tr><td>3</td><td>ESM DISNOR</td><td>Calle 106 No. 7 – 77</td><td>Bogotá, D.C.</td></tr><tr><td>4</td><td>Satélite ESDEGUE</td><td>Carrera 11 No. 102 – 50</td><td>Bogotá, D.C.</td></tr><tr><td>5</td><td>Satélite BASIM</td><td>Carrera 8A No 101 – 33</td><td>Bogotá, D.C.</td></tr><tr><td>6</td><td>Satélite DIVFE</td><td>Calle 106 No. 8A – 49</td><td>Bogotá, D.C.</td></tr><tr><td>7</td><td>Satélite Libertadores</td><td>Calle 138 No. 54C – 40</td><td>Bogotá, D.C.</td></tr><tr><td>8</td><td>ESM ESMIC</td><td>Calle 80 No. 38 – 00</td><td>Bogotá, D.C.</td></tr><tr><td>9</td><td>UASO CACSA II</td><td>Calle 26 No. 128 – 00 CATAM – Aeropuerto El Dorado – Puerta 6</td><td>Bogotá, D.C.</td></tr><tr><td>10</td><td>ESM CRH - BASAN</td><td>Carrera 50 No. 18 – 06</td><td>Bogotá, D.C.</td></tr></table>			No.	ESM	UBICACIÓN	MUNICIPIO – DEPARTAMENTO	1	DISAN	Carrera 7 No. 52 – 48	Bogotá, D.C.	2	ESM DMGEM	Calle 121 No. 6 - 37	Bogotá, D.C.	3	ESM DISNOR	Calle 106 No. 7 – 77	Bogotá, D.C.	4	Satélite ESDEGUE	Carrera 11 No. 102 – 50	Bogotá, D.C.	5	Satélite BASIM	Carrera 8A No 101 – 33	Bogotá, D.C.	6	Satélite DIVFE	Calle 106 No. 8A – 49	Bogotá, D.C.	7	Satélite Libertadores	Calle 138 No. 54C – 40	Bogotá, D.C.	8	ESM ESMIC	Calle 80 No. 38 – 00	Bogotá, D.C.	9	UASO CACSA II	Calle 26 No. 128 – 00 CATAM – Aeropuerto El Dorado – Puerta 6	Bogotá, D.C.	10	ESM CRH - BASAN	Carrera 50 No. 18 – 06	Bogotá, D.C.
No.	ESM	UBICACIÓN	MUNICIPIO – DEPARTAMENTO																																												
1	DISAN	Carrera 7 No. 52 – 48	Bogotá, D.C.																																												
2	ESM DMGEM	Calle 121 No. 6 - 37	Bogotá, D.C.																																												
3	ESM DISNOR	Calle 106 No. 7 – 77	Bogotá, D.C.																																												
4	Satélite ESDEGUE	Carrera 11 No. 102 – 50	Bogotá, D.C.																																												
5	Satélite BASIM	Carrera 8A No 101 – 33	Bogotá, D.C.																																												
6	Satélite DIVFE	Calle 106 No. 8A – 49	Bogotá, D.C.																																												
7	Satélite Libertadores	Calle 138 No. 54C – 40	Bogotá, D.C.																																												
8	ESM ESMIC	Calle 80 No. 38 – 00	Bogotá, D.C.																																												
9	UASO CACSA II	Calle 26 No. 128 – 00 CATAM – Aeropuerto El Dorado – Puerta 6	Bogotá, D.C.																																												
10	ESM CRH - BASAN	Carrera 50 No. 18 – 06	Bogotá, D.C.																																												



11	Satélite FORTALEZA	Carrera 54 No. 26 – 25	Bogotá, D.C.
12	UASO BIGUP	Carrera 9 No. 6C – 28	Bogotá, D.C.
13	UASO ESLOG	Calle 11 Sur No. 12 – 95 Este	Bogotá, D.C.
14	ESM DMSOC	Carrera 86 No. 53B – 80 Sur	Bogotá, D.C.
15	ESM DISUR	Kilómetro 3 Vía Usme	Bogotá, D.C.
16	UASO BITER13	Vía Páramo de Sumapaz KM8 Vereda Curubital	Bogotá, D.C.
17	ESM BASCO	Carrera 15 No. 5 – 46	Facativá – Cundinamarca
18	UASO BAEV13	Carrera 6 No. 10 – 22 El Puerto	Ubalá - Cundinamarca
19	UASO BITER28	Carimagua – Puerto Gaitán	Meta – Villavicencio
20	UASO BIPIN45	Kilómetro 2.5 Vía al Coco	Inirida – Guania
21	ESM BAS28	Kilómetro 1 Vía Villavicencio Barrio San Mateo	Puerto Carreño – Vichada
22	UASO BIROJ43	Kilómetro 2 Cumaribo	Cumaribo – Vichada
23	ESM BAS26	Carrera 11 Calle 15 Barrio Victoria Regia	Leticia – Amazonas

Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) – Unidades de Apoyo a la Salud Operacional (UASO) – BOYACÁ.

No.	ESM	UBICACIÓN	MUNICIPIO – DEPARTAMENTO
24	ESM BAS01	Carrera 3 No. 23 – 20	Tunja – Boyacá
25	ESM BAACA1	Carrera 11 Sur No. 30 – 00 Kilómetro 4 Vía Iza	Sogamoso – Boyacá
26	ESM BISUC	Carrera 9 No. 6 – 40 Barrio Ricaurte	Chiquinquirá – Boyacá
27	ESM GMSIL	Kilómetro 8 Vía Bonza	Duitama – Boyacá
28	UASO BAMGU	Vía La Trinidad Bonza	El Espino – Boyacá
29	UASO RITER1	Kilómetro 1 Vía a Toca	Samacá – Boyacá

DOMICILIO LEGAL

El domicilio legal del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1) Informar por escrito al **CONTRATISTA** cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
- 2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud del objeto contractual.
- 3) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
- 4) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.
- 5) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 4130 del 16 de Junio de 2022 modificada por la resolución 4213 del 13 de octubre del año 2023. *“Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”.*
- 6) Verificar la calidad de los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
- 7) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
- 8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
- 9) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Suscribir el contrato ofrecido.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas de la invitación pública y de su oferta, en los términos allí previstos
- 3) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
- 4) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- 5) Para el ejercicio del objeto de contrato, cumplir con la normatividad en Salud (Leyes, Decretos, Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía y Resoluciones Ministeriales), Administrativa, Contable, Fiscal y Financiera, de la facturación médica con cargo a la DMSOC como Unidad Ejecutora.
- 6) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DMSOC – o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
- 7) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
- 8) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
- 9) Asistir a las citaciones del DMSOC en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
- 10) Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación de este, entregar los recibos de pago de seguridad social integral y riegos laborales
- 11) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.



	12) Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el DMSOC. 13) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento. 14) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional Dirección de Sanidad DMSOC. 15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. 16) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 17) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	El contrato se perfeccionará con: 1) La firma del Contratista y Ordenador del Gasto.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	1. Registro Presupuestal. 2. Aprobación de las garantías. 3. Acta de inicio.
SUPERVISOR(A)	El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE, (DMSOC) ejercerá la supervisión del contrato mediante un supervisor que será nombrado. LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo: 1. Verificar que la ejecución del contrato se cumpla íntegramente de acuerdo con las especificaciones Técnicas requeridas. 2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor cobrado. 3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
INDEMNIDAD	De conformidad con la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se obliga para con el DMSOC a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. Inclusión de dicha cláusula.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintiséis (26) días del mes de agosto del 2026.

TC PINZÓN RAMÍREZ PETER JOHANN
Gerente del Proyecto

MY.MORENO LINARES EDNA JOHANA
Comité técnico Estructurador

PS. LUZ MARINA ORTIZ DUARTE
Comité Económico Estructurador

PS. GIOVANA GARCIA SAINZ
Comité Jurídico Estructurador

